BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 14.883 — EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278; Informes, 33-279?

Buenos Aires, Miércoles 3 de Mayo de 1944

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 2 de Mayo de 1944

	m$n.
Por avisos	2.608.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas	330.—
Por suscripciones	178.10
Por venta de ejemplares	23.10
Por venta de folletos	—.—
Total	3.619.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Administración.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Nombrando Ayudante 4.º, a don J. Menéndez.

Buenos Aires, 20 octubre 1943.

11758. — Expte. N.º 20.510-H-1943. — Existiendo un cargo de Ayudante 4.º vacante en el Departamento Nacional de Higiene, atento a la propuesta elevada por la citada dependencia y de conformidad a lo establecido por el inciso f) del artículo 1.º del decreto dictado en acuerdo general de ministros el 25 de junio último (N.º 602),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 4.º (Item 1) ordenanza en el Centro Serológico de Tucumán del Departamento Nacional de Higiene, a don José Menéndez (clase 1913, D. M. 57, M. 3.606.956).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Santa Cruz, Gobernación. — Pensión al Subcomisario de Policía, don A. C. Neumann.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943.

10.796. — Expediente 30.282-S-1938. — Visto para resolver el presente expediente, por el que don Alfonso Carlos Neumann, subcomisario de policía del territorio nacional de Santa Cruz, solicita los beneficios del artículo 1º de la Ley Nº 4235 (de Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente, que el recurrente sufrió un accidente en actos del servicio y en el ejercicio de sus funciones, resultando con fractura del fémur derecho;

Que de los sucesivos exámenes practicados al recurrente por los médicos del Departamento Nacional de Higiene; éstos manifiestan que de la fractura mal consolidada que sufriera, han quedado en la actualidad, secuelas de carácter definitivo que lo incapacitan para desempeñar el puesto;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que goza en la actualidad y a contar desde el día que dejare de percibir haberes del Estado, al subcomisario de policía del territorio nacional de Santa Cruz, don Alfonso Carlos Neumann.

Art. 2º — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la Ley Nº 4235.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Fijando las funciones que desempeñará el Director de Trabajo en los casos de delegación de tareas por parte del Secretario de Trabajo y Previsión.

Buenos Aires, 13 de abril de 1944.

8873|44. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión; atento lo dispuesto por los artículos 2, 5 y 23 del Decreto número 15.074 de 27 de noviembre de 1943, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 11.570 confiere al Presidente del Departamento Nacional del Trabajo y a los delegados o representantes que del Poder Ejecutivo designe en los Territorios Nacionales, la facultad directa y personal de ordenar y resolver en definitiva las actuaciones sumariales que se formen con motivo de las infracciones que consisten en las leyes del trabajo, los funcionarios a que se refiere el artículo 2 de la misma ley;

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 del Decreto número 15.074, de 27 de noviembre de 1943, el Departamento Nacional del Trabajo quedó incorporado a la Secretaría de Trabajo y Previsión, a la que se transfirieron las atribuciones y facultades que la legislación vigente otorgaba a los organismos y servicios incorporados;

Que la intervención personal y directa del señor Secretario de Trabajo y Previsión en el trámite y substanciación de las actuaciones sumariales recarga y entorpece innecesariamente el ejercicio de las importantes funciones que le han sido asignadas, y hace indispensable proceder con criterio práctico a una conveniente descentralización de estas tareas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — El secretario de Trabajo y Previsión podrá delegar en el Director de Trabajo las tareas que le corresponden de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.570, en la formación, substanciación y resolución de los sumarios administrativos que se instruyan por infraccion a las leyes del trabajo.

Art. 2.º — Déjase sin efecto toda disposición legal o reglamentaria que se oponga al presente decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Luis César Perlinger. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — J. Honorio Silgueira. — Juan Pistarini. — Diego I. Mason.

Nombrando el personal superior para la Secretaría de la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, abril 15 de 1944.

9.595|44. — Atento al decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 9.594|44, de fecha 15 de abril del corriente año, que reorganiza los servicios de la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase: Jefe de la División Central, al señor Mayor D. Heraclio Sebastiano Antonio Ferrazzano. — Jefe de la División Informaciones, al señor Mayor D. León Justo Bengoa. — Jefe de la División Despacho, al señor Oficial de Administración Principal D. Orestes Modesto Defeo. — Jefe de la División Administrativa, al señor Oficial de Administración de 1ra.; D. Luis Benito Bianchi. — Secretario Ayudante, al señor Capitán D. César Abelardo Segura. — Encargado del Ceremonial al señor D. Eduardo F. Costa Bonorino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Se designa al Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales contra don R. Topoberg.

Buenos Aires, 19 de abril de 1944.

9.628. — Expte. 17.766-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y,

CONSIDERANDO:

Que con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 30 de junio de 1943 en la intersección de las calles Juan B. Alberdi y Olivera, el camión chapa número 99.366 Capital, conducido por Joaquín Correa y de propiedad de Roberto Topoberg, domiciliado en la calle Araujo N.º 2.520, embistió al buzón de dicha dependencia allí ubicado ocasionándole desperfectos que fueron justipreciados en la suma de Cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 moneda nacional);

Que de las actuaciones producidas se establece la responsabilidad de los daños causados, para los nombrados Joaquín Correa —conductor del camión—, y Roberto Topoberg —propietario del mismo—, siendo negativas las gestiones administrativas tendientes a obtener el ingreso de la suma aludida;

Por ello y atento lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Designase al señor Procurador Fiscal de la jurisdicción que corresponda, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar a fin de resarcirlo del perjuicio sufrido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Misiones Gobernación. — Se designa al señor Gobernador para que suscriba la escritura de traslación de un solar ubicado en "Itacaruaré".

Buenos Aires, 19 de abril de 1944.

9.632|44. — Expediente 31.243-M-942 — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al Señor Gobernador del Territorio de Misiones para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la escritura traslativa de dominio de un solar de 50 x 50 mts., ubicado en el esquinero Sud-Este de la manzana XII de Itacaruaré, cuyo precio pagará oportunamente la Comisión de Fomento del lugar, a cuyo efecto se le extenderá el correspondiente poder especial, por intermedio de la Escribanía General del Gobierno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y resérvese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Se nombra Auxiliar 2.º a don M. B. Ruiz.

Buenos Aires, 19 de abril de 1944.

9.636. — Expte. 17.725-P-1944. — Existiendo un cargo de Auxiliar 2.º (Delegado Sección Menores), vacante en la Policía de la Capital y atento a la propuesta elevada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 2.º (Delegado Sección Menores), en la Policía de la Capital, a don Mariano Bonifacio Ruiz, (clase 1899, D. M. 14, M. 663.745).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Correos y Telégrafos. — Donación terreno en "Caucete", (San Juan), para edificio oficina postal y telegráfica.

Buenos Aires, 19 de abril de 1944.

9.664. — Expte. 12.688-C-1944. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por esa dependencia y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por la señora Ramona García de Sarich de una fracción de terreno con una superficie de 1.200 metros cuadrados sita en "Caucete", (Provincia de San Juan), y determinada en el plano adjunto a fojas 4 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.º — Desígnase al Jefe del Distrito Postal y Telegráfico 9.º (San Juan) para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para que extienda el poder respectivo.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Unión Telefónica. — Conexión circuito Buenos Aires-Rosario, cabina telefónica en Margarita (S. Fe), reemplazo manual a magneto en Ituzaingó (Buenos Aires), conexión Cuyo-Pasco y Rivadavia-Mayo, ampliación oficina Rivadavia y Retiro, circuitos en localidades de Santa Fe.

Buenos Aires, 19 de abril de 1944.

9.665|44. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para efectuar los trabajos que más abajo se detallan:

1.º) Proceder a la conexión de un (1) circuito Buenos Aires-Rosario, mediante la desconexión de un circuito Buenos Aires-San Nicolás y otro San Nicolás-Rosario, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y plano N.º 6121-A, corriente a fojas 3 del expediente N.º 07293-C-1944.

2.º) Instalar una cabina telefónica pública de servicio interurbano, internacional y de interconexión en Margarita (provincia de Santa Fe la que será ligada a su red general, mediante la instalación de una caja de corte en la misma utilizando el circuito físico de cobre de 2.58 mm. existente entre Crespo y Vera, incorporado a su red general en virtud de la autorización que le acordara por decreto número 116.746 de fecha 19 de octubre de 1937 trabajos que se llevarán a cabo de acuerdo con la memoria descriptiva de fojas 3, planos Nros. 8040-A, 8041-A, y 8042-A, corrientes a fojas 4, 5 y 6, respectivamente, de expediente N.º 9789-C-1944.

3.º) Reemplazar la central manual a magneto sin múltiple de Ituzaingó, (Provincia de Buenos Aires), situada en la calle 24 de octubre N.º 773 de dicha localidad, autorizada por Decreto de fecha 8 de agosto de 1916, por una nueva central manual a batería, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3|7 y planos números 20717-J, 20092-Y, 24123-D 27052-D, 20057-C, 25481-C, 29091-B, 23772-D, 23771-D, 25180-T, y 29133-D, corrientes a fojas 8 a 18, respectivamente del expediente 7297-C-1944.

4.º) Conectar cien (100) pares de 0.051 mm. de cables existentes de abonados entre sus centrales telefónicas Cuyo-Pasco, autorizadas por decreto de 23 de octubre de 1925 y 14 de noviembre de 1935, y Rivadavia-Mayo, autorizadas por decretos de 31 de octubre de 1919 y 7 de junio de 1923, de esta Capital Federal, de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 2 y plano número A-TO-350, corrientes a fojas 3 del expediente N.º 10147-C-1944.

5.º) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática Rivadavia, sita en la calle Rivadavia 1197 de esta Capital, autorizada por decreto de fecha 31 de octubre de 1919, consistente en la provisión de ochocientas (800) líneas de abonados y un mil (1.000) terminales, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a siete mil (7.000) líneas de abonados y siete mil doscientas (7.200) terminales, de acuerdo con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3|7 y planos Nros.: 20.861 Z, 21.652 E, 25.810 L, 25.800 Y, 21.420-J-hoja 1, 21.420-J-hoja 2, 21.420-J-hoja 3, 23.544-T, 23.451 D, 23.543 T, 23.452 L, 23.453 K, 23.549 L, 28.303 A, 24.928 B, 21.058 E, 26.093 A, 25.259 A, 23.445 D, 28.376 A, 28.350 A, 23.746 E, 23.887 A, 23.892 A y 23.542 D corrientes a fojas 8, del Expte. N.º 9473-C-1944.

Art. 2.º — Apruébase el retiro de dos (2) circuitos físicos de hierro galvanizado de 2.77 mm. y uno (1) de hierro galvanizado de 3.04 mm. existente entre Gálvez y San Carlos Centro (provincia de Santa Fe); de un (1) circuito derivado existente entre Gálvez y Gessler y de otro de iguales características entre Gessler y San Carlos Centro, derivados de los circuitos de hierro galvanizado de 2.77 mm. Gálvez — San Carlos Centro, sitado precedentemente, que fueron incorporados a la red general de Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata por Decreto N.º 116.746, de fecha 19 de octubre de 1937, trabajos que se han llevado a cabo de conformidad con los detalles que obran en la memoria descriptiva de fojas 2 y plano N.º 80.932-A-, corrientes a fojas 3. Si se constatara inconvenientes en el tráfico telefónico público entre las localidades de Gálvez, Gessler y San Carlos Centro (provincia de Santa Fe), originados por la falta de los circuitos cuyo retiro se aprueba por este artículo, la Compañía deberá proceder a su restablecimiento. (Expte. N.º 8.092-C-1944).

Art. 3.º — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son con carácter precario y sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.º 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Normas a que deberá ajustarse el personal que desempeña el trabajo de camareras en avión.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1944.

10.008|44. — Visto las actuaciones elevadas por la Secretaría de Trabajo y Previsión, con motivo de la presentación de la Compañía de Aviación Pan American Argentina S. A., solicitando autorización para el empleo de personal femenino en trabajo de "Camareras de Avión" en día domingo y sábado por la tarde y en función continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la aviación comercial desempeña una función cuyo carácter de utilidad general no se discute, y que el empleo de "Camareras de Avión" es una necesidad impuesta por la atención de señoras y niños en el transporte aéreo, según así la certifica la práctica constante en países donde la aeronavegación ha alcanzado gran desarrollo;

Que la regularidad de los viajes efectuados por los aviones de la compañía recurrente y el número de los pasajeros transportados, demuestran que se trata de un servicio público incorporado a las actividades del país con las modalidades de costumbre arraigadas con carácter general y permanente;

Que contemplado el aspecto legal, en la vía de excepción solicitada, se constata que por las características enunciadas el trabajo a realizarse está comprendido dentro de las situaciones de excepción previstas en el artículo 5.º, incisos a) y b) del Decreto 16.117, re-

glamentario de las Leyes 4.661 y 11.640;

Que si alguna duda cabe respecto de su interpretación, debe tenerse presente que su carácter restrictivo implica como acto positivo la concesión del descanso, el cual se encuentra ampliamente compensado en el régimen de trabajo propuesto, y que las normas y principios legales y reglamentarios vigentes no han previsto ni podido prever en todos sus aspectos las múltiples necesidades y exigencias de este moderno medio de transporte, por lo que corresponde el ajuste de la norma jurídica, para que a tono con la realidad pueda llenar acabadamente su cometido de armonía y equilibrio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase el trabajo de "Camareras de Avión" comprendido dentro del régimen de excepción previsto por el artículo 5.º, incisos a) y b) del Decreto 16.117, reglamentario de las leyes 4.661 y 11.640.

Art. 2.º — Autorízase en esta clase de trabajos el empleo de mujeres mayores de 16 años en día domingo y sábado después de las trece horas, con sujeción a las disposiciones legales sobre descanso compensatorio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. Honorio Silgueira. — Juan Perón. — A. Teisaire. — Juan Pistarini. — Luis C. Perlinger. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Se confirma el decreto de la Municipalidad de 7-9-1939 y se desestima la apelación interpuesta por don R. Mottino.

Buenos Aires, 22 de abril de 1944.

10.014|44. — Exp. 38.148|M|1943. — Visto las actuaciones de este expediente y la apelación interpuesta por don Raúl Mottino, contra el decreto de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de fecha 7 de septiembre de 1939 (fs. 33 v.), y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente reclama (fs. 23), la devolución del descuento adicional que abonó el 31 de octubre de 1932, según constancia de fs. 22, a raíz de haber solicitado la computación de sus servicios prestados del 1.º de febrero al 30 de septiembre de 1930 y por los cuales había satisfecho un descuento similar en concepto de aporte sobre los sueldos percibidos durante aquél término de tiempo;

Que estos servicios fueron prestados en calidad de reemplazante de la señorita Leticia Mottino, en cuyo beneficio la Caja Municipal de Previsión Social dió destino a los aportes hechos en su consecuencia, cumpliendo una práctica seguida en los casos de licencias sin goce de sueldo (fs. 27) hasta el año 1934 en que comenzó a regir la ordenanza 5936, según se desprende del informe de fs. 31: destino que excluye el supuesto de un enriquecimiento sin causa (fs. 34 v.) a favor de la referida Institución y a expensas del recurrente;

Que don Raúl Mottino no opuso observación al cargo formulado por el descuento adicional referido de fs. 22, el que quedó cancelado el 31 de octubre de 1932, y, por lo tanto, a la fecha se ha operado la prescripción de diez años que establece, el art. 4023 del Código Civil, perdiendo, así, el derecho para que prospere su gestión; atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y el señor Procurador General de la Nación (fs. 45|47); de conformidad con lo dispuesto en los Decretos del Poder Ejecutivo N.º 2162|43 y 9381|43,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase el decreto de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires de fecha 7 de septiembre de 1939, y desestímase la apelación de fecha 13 de diciembre de 1939 (fs. 34), interpuesta por don Raúl Mottino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a sus efectos.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Pensión al agente don G. G. Sotomayor.

Buenos Aires, 22 abril de 1944.

10.015. — Exp. 11.274 - S - 1943. — Visto para resolver el presente expediente por el que el agente de la Policía de la Capital don Guillermo Gregorio Sotomayor, solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.º 4.235 (de Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se comprueba debidamente que el recurrente sufrió un accidente en actos del servicio, resultando lesionado en la rodilla derecha;

Que la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, luego de sucesivos exámenes médicos practicados al recurrente, llega a la conclusión de que el mismo se halla incapacitado para desempeñar su puesto de agente de policía, pudiendo en cambio desarrollar otras actividades dentro de la vida civil;

Que habiéndose comprobado dicha incapacidad estando en vigor el Decreto N.º 19.196 de 8 de octubre de 1943, corresponde acordar al recurrente la pensión con arreglo a sus disposiciones (Art. 8.º, parte final);

Por ello y atento lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente al 45 o|o del último sueldo, al agente de la Policía de la Capital, don Guillermo Gregorio Sotomayor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Cía. Entrerriana de Teléfonos. — Se instalan dos paneles de amplificación en la oficina "Concordia", (E. R.).

Buenos Aires, abril 22 de 1944.

10.018|44. — Exp. 60654-C-1944. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Entrerriana de Teléfonos, S. A., para instalar dos (2) paneles de amplificación en la oficina telefónica pública de Concordia (provincia de Entre Ríos), autorizada por decreto de 27 de octubre de 1930, los que serán conectados a cordones de amplificación del conmutador interurbano existente por medio de un cable de enlace, completando en esta forma la capacidad del bastidor de amplificadores, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 3|4 y planos Nos.: C - 619.430; C - 411.000; 73 - 137 y 118.316, corrientes a fojas 5, 6, 7, y 8, respectivamente.

Art. 2.º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es con carácter precario y con sujeción a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto N.º 91.698, de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL

LUIS C. PERLINGER

Fijando condiciones de trabajo y los salarios de los braceros, comprendidos en el régimen de la Ley N.º 12.789.

Buenos Aires, 26 de abril de 1944.

—10.644-1944—

CONSIDERANDO:

Que la recolección de la caña de azúcar demanda anualmente el esfuerzo aproximado de ciento cincuenta mil obreros, que ocupan su capacidad de trabajo en las provincias del norte;

Que la Secretaría de Trabajo y Previsión ha considerado la situación de esos jornaleros, no solamente para lograr mejores soluciones económicas, sino también para crear, durante el tiempo de duración del trabajo, condiciones de vida higiénica, instrucción para sus hijos, y un resguardo real sobre sus hábitos de vida que limiten el hacinamiento y la promiscuidad;

Que con esa finalidad se han estudiado minuciosamente, con intervención de las delegaciones regionales y el concurso de los representantes de los ingenios, las condiciones de desarrollo del trabajo y las posibilidades financieras de las explotaciones;

Que sin perjuicio de proseguir el estudio para remover factores que, por el momento, impiden un mejoramiento integral de las labores para llegar a la creación de un régimen orgánico;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los términos del contrato tipo celebrado en la Secretaría de Trabajo y Previsión, con fecha 31 de marzo del corriente año, destinado a regir la situación de los obreros de la zafra comprendidos en el régimen de la Ley nacional 12.789.

Art. 2.º — Para los obreros no comprendidos en el régimen de dicha ley, regirán condiciones substancialmente análogas, a saber:

Salarios

a) El ingenio, colono o cañero, abonará al peón tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 3.30 m|n.), como mínimo, por cada tonelada de caña hachada, pelada y cargada sobre zorra o carro. — Cuando se coseche caña quemada, se establecerá una rebaja convencional que podrá ser hasta de cincuenta centavos moneda nacional ($ 0,50 m|n.), por tonelada.

b) En el cultivo de cañaverales (desaporte, desyerbe, riego, etc.), la tarea que el peón realice será retribuída en base a un salario mínimo de tres pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 3.30 m|n.), por día, sea que el ajuste se haga a jornal o a destajo. — En toda otra tarea que el ingenio, colono o cañero encomendara al peón, ésta deberá ser retribuída, por lo menos, con un salario mínimo igual al especificado en el párrafo anterior.

Condiciones generales de trabajo

a) Llegado que sea el peón al ingenio, continuará percibiendo el racionamiento gratuito hasta tanto se le proporciona trabajo, lo que deberá hacerse indefectiblemente dentro de los ocho días de su llegada, o en su defecto abonarle los salarios que determina el presente decreto.

b) En caso de que la suspensión del trabajo llegará a afectar al diez por ciento del personal ocupado en cada lote, esta variación del contrato de trabajo será denunciada por el ingenio de inmediato, a la autoridad pertinente, explicando las causas que la motivaron.

c) El ingenio, por una parte, y el peón por la otra, aceptarán en todos los casos las medidas que la autoridad pertinente adoptare para verificar y controlar en el momento de la recepción de la caña, el peso de los carros o zorras. — Esta medidas a cargo de los representantes de la autoridad de aplicación, podrán variar en razón de la modalidad, lugar y otras circunstancias de hecho.

d) El ingenio proveerá al peón gratuitamente y diariamente de medio litro de leche fresca o condensada o en polvo por cada hijo menor de seis años.

Vivienda e higiene

a) El ingenio proporcionará gratuitamente al peón y a la familia a su cargo vivienda adecuada, asistencia médica, hospitalaria y farmacéutica con personal idóneo domiciliado en el lugar. — En la vivienda que el ingenio debe proveer tomará las medidas necesarias para que cada familia o matrimonio tenga la mayor independencia posible. — En todo lote o fracción o en cualquier lugar donde exista una concentración de peones, el ingenio establecerá servicios sanitarios e higiénicos adecuados para hombre y mujeres separadamente.

b) Asimismo, proporcionará al peón, a opción de éste, alimentación adecuada mediante el pago de un peso por persona como máximo, y en sus almacenes, si los tuviera, proporcionará artículos adecuados a los precios oficiales establecidos por la autoridad competente.

Educación

a) El ingenio adoptará las medidas necesarias para que, cuando los menores en edad escolar no puedan recibir la instrucción primaria en las escuelas oficiales, por cualquier causa, aquéllos reciban en los lotes o cualquier concentración de peones la enseñanza necesaria de acuerdo a su edad.

Autoridad de aplicación

a) Las divergencias que se susciten en la aplicación e interpretación de las cláusulas del presente decreto serán resueltas por los señores delegados regionales del lugar del trabajo con recurso jerárquicos para ante el secretario de Trabajo y Previsión.

b) La autoridad de aplicación a que alude el presente decreto será la Secretaría de Trabajo y Previsión por intermedio de sus delegados regionales y los funcionarios de la misma debidamente autorizados.

Art. 3.º — El sueldo mínimo del personal dependiente de todos los ingenios azucareros ubicados en las provincia norteñas será de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.), para los cargos técnicos o profesionales y de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), para los empleados de escritorios, administración o campo.

Art. 4.º — Todo operario, peón, y demás personal obrero mayor de 18 años que preste servicios en los establecimientos aludidos en el artículo anterior, o en fábricas azucareras, durante la cosecha o fuera de ella, percibirá un salario mínimo de cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 4.20 m|n.), por día. — En los casos en que el trabajo se realice a destajo, la retribución se hará a tanto la unidad o medida, procurando que el monto obtenido por el total de pieza en una jornada legal, devengue un salario equivalente al fijado.

Art. 5.º — Los cañeros, colonos e ingenios que utilizaren los servicios de carreros o fleteros, abonarán a éstos un salario mínimo de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.50 m|n.), por día.

Art. 6.º — Fuera de la temporada de la cosecha, las fábricas estarán obligadas a suministrar trabajo a sus operarios en la medida de sus necesidades, debiendo preferir, en tales casos, a los casados y con hijos, salvo que por la especialidad, la labor no pudiera realizarse sino por determinado obrero.

Art. 7.º — Los ingenios, colonos y cañeros serán pasibles en caso de infracción a las determinaciones del presente decreto o a las cláusulas del contrato a que alude el artículo 1.º, de una multa de diez a cien pesos moneda nacional por cada persona objeto de la infracción.

Art. 8.º — Constatada la infracción y aplicada la multa correspondiente por la autoridad de aplicación, ésta elevará las actuaciones producidas a quien corresponda, de acuerdo a la ley procesal respectiva, si llegare a apelarse la multa impuesta.

Art. 9.º — Este decreto-ley es de orden público y la renuncia a sus beneficios no exonera de ninguna de las obligaciones y penalidades que sanciona.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Luis E. Perlinger. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini. — César Ameghino.

Nombrando personal en la Dirección Nacional de S. Pública y A. Social.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1943.

16.663. — Expediente N.° 56.959-D-1943. — Existiendo un cargo de Auxiliar 2.°, vacante en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, por renuncia de su titular, don Fernando Enrique de Lezica, atento a la propuesta elevada por la citada dependencia y de conformidad a lo establecido por el inciso f), del artículo 1.°, del decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, el 25 de junio último (N.° 602),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Item 1, en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, al Auxiliar 3.°, don Luis Gazzaniga (clase 1895, D. M. 1, M. 17.516, Carnet Caja N.° 8.229), en reemplazo de éste, al Auxiliar 4.°, don Felipe Abdon Arana (clase 1893, D. M. 15, M. 142.582, Carnet Caja N.° 7.923), en vez de éste, al Auxiliar 5.°, señorita María Angélica Rodríguez (Cédula de Identidad N.° 663.833, expedida por la Policía de la Capital, Carnet Caja N.° 8504), en su lugar, al Auxiliar 6.°, don Julio Bartolomé Canosa (clase 1892, D. M. 15, M. 747.079, Carnet Caja N.° 8.039), en el de éste, al Auxiliar 7.°, don José Lagunas Galianas (clase 1867, D. M. 4, M. [illegible], Carnet Caja N.° 8.755), en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, don Adolfo Delescabe (clase 1891, D. M. 1, M. 16.619, Carnet Caja N.° 8.291), en el de éste al Ayudante Mayor, señorita Josefina Lo Zito (Cédula Identidad N.° 303.418, Policía de la Capital, Carnet Caja N.° 118.802), en su lugar, al Ayudante Principal señorita Emma Sciurano (Cédula Identidad N.° 1.304.845, expedida por la Policía de la Capital, Carnet Caja N.° 8.098), en el de ésta, al Ayudante 1.°, don Emilio Giménez (clase 1895, D. M. 33, M. 2.102.141, Carnet Caja N.° 8.373), y en sustitución de este último, a la señorita María Teresa Piñero (Cédula de Identidad N.° 1.866.285, expedida por la Policía de la Capital).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

C. N. "Mariano Moreno" y Esc. Prof. de Mujeres N° 4, de la Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1943.

9.216. — 2.047. — A fin de proveer horas de cátedra en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal y teniendo en cuenta lo establecido por el decreto de 27|10|939; como así también debe cubrirse un cargo de Ayudante de taller que se halla vacante en la Escuela Profesional N° 4 de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase con carácter interino en el 3er. año, turno tarde —del Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital Federal—, hasta tanto sea designado el titular por concurso— Profesor de ciencias y letras, Geografía, cuatro horas semanales, vacantes por exoneración de M. Kornblit, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad (art. 3°, Inc. c, apart. 1°), señor Juan Carlos Servat (Cl. 1919, D. M. 4, M. 0444230).

Art. 2° — Nómbrase Ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres de la Capital Federal (N° 4), vacante por renuncia de la Srta. Sara Gómez Thwaites, a la egresada de la Esc. Profesional N° 7 con certificado de competencia en Corte y Confección Srta. Ofelia Esther Nieves Iver (Céd. de Id. N° 1680634, Pol. de Capital Federal).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Elbio Carlos Anaya

Escuela Técnica de Oficios N° 3 de la Capital. — Aprobando un plan de estudios.

Buenos Aires, 17 de abril de 1944.

9.560|44. — 519. — I. 71. — Visto este expediente por el que la Inspección General de Enseñanza eleva para su aprobación el Plan de Estudios para la especialidad "Telecomunicaciones" de la Escuela Técnica de Oficios N° 3 de la Capital, cuyo funcionamiento ha sido dispuesto por decreto de 28 de marzo último y, atento que el referido plan ha sido formulado teniendo especialmente en consideración la necesidad de preparar con urgencia obreros y técnicos especializados para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en lo que respecta al reemplazo del personal extranjero con argentino en las empresas dedicadas a estas actividades,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el siguiente plan de estudios para el Curso Nocturno de Telecomunicaciones para obreros, que funciona en la Escuela Técnica de Oficios N° 3 de la Capital:

Primer año (común);	clases semanales
Aritmética	3
Dibujo Técnico	3
Nociones de física y electricidad	4
Geografía (comunicaciones)	1
Castellano	1
Historia e Instrucción Cívica	1
Total	13

Segundo año (común):	
Matemáticas	2
Dibujo técnico	2
Electricidad (2° curso)	4
Tecnología de materiales	3
Práctica de telegrafía	1
Total	12

Tercer año (de especialización):	
Comunicaciones inalámbricas:	
Radioelectricidad	4
Tecnología de equipos	3
Laboratorio de radiocomunicaciones	4
Práctica telegráfica y códigos	1
Total	12
Comunicaciones alámbricas:	
Electricidad aplicada	4
Laboratorio de mediciones y equipos	4
Tecnología de equipos	3
Práctica telegráfica y códigos	1
Total	12

Art. 2° — Se preferirá para su inscripción a aquellos aspirantes que tengan sexto grado aprobado, dieciséis años cumplidos y que trabajen en alguna de las ramas de la especialidad. — El cumplimiento de estos dos últimos requisitos se ajustará a lo determinado por el artículo 469° del Reglamento General. Al término de sus estudios se les otorgará un certificado en la forma prevista por el artículo 473.° del mismo.

Art. 3° — La Dirección de la Escuela aplicará provisionalmente los programas de asignaturas comunes y similares de otros cursos, diurnos o nocturnos y preparará los definitivos, que someterá a consideración de la Inspección General de Enseñanza.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Escuela Profesional de La Plata (Bs. As.). — Autorizando contrato de locación.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1944.

5.962. — Exp. 22.776|1943. — Visto este expediente y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N.° 105.458, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de mayo de 1937,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Escuela Profesional de La Plata (Bs. As.), a firmar contratos de locación "ad - referendum", en cinco(5) ejemplares del modelo adoptado por el precitado Decreto N.° 105.458, término de tres años, con opción a dos de prórroga, a contar del 1.° del corriente, con los propietarios de las fincas que utiliza para su funcionamiento ese Establecimiento, en la forma y condiciones que se detallan a continuación:

—con el señor Augusto Rebagliati, por su propiedad sita en la calle 5, N.° 723|29, mediante el alquiler mensual de quinientos veinte pesos moneda nacional legal ($ 520 m|n.).

—con la señora Camila Díaz de López Seoane, por sí y como administradora de la Sucesión de D. Juan López Seoane, por su propiedad sita en la calle 5 esquina 46, mediante el alquiler mensual de ciento setenta pesos moneda nacional legal ($ 170 m|n.).

Art. 2.° — Déjase establecido que la suma de seiscientos noventa pesos moneda nacional legal ($ 690 m|n. a que ascienden en total los alquileres autorizados deberá abonarse con imputación a la partida fijada al efecto por el Presupuesto vigente (Inciso 476, Anexo E.).

Art. 3.° — El presente decreto queda condicionado a las disposiciones del número 1.580 de 29 de junio de 1943.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Profesional de la Plata (Bs. As.), para su conocimiento y efectos. — Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su ulterior tramitación.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

D. Gral. de Correos y Telégrafos. — Imputando a Correos y Telégrafos el importe por servicios postales y telegráficos prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1944.

6759. — Expte. C. 4726|1944. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos gestiona el descargo de la suma de $ 26.459,36 m|n., importe de los servicios postales y telegráficos prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de Junio, Agosto y Octubre de 1943; atento los informes producidos y la documentación que se acompaña, por lo que se constata que dichos servicios han sido real y efectivamente realizados de conformidad a las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su Memorandum N.° 259-R.-1944 (Exp.: 140.623|1944), corriente a fs. 17 de estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al rubro "Correos y Telégrafos. - Servicios Oficiales (Acuerdo: 22 de mayo de 1925). - Año 1943", la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 26.459,36 m|n.), importe de los servicios postales y telegráficos prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante el año 1943, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, conforme a las constancias que obran en los expedientes del registro de la misma que corren agregados precedentemente y que se detallan a continuación:

Exp. 23.605 — DA. 1943 — Telegramas. Agosto y complemento Julio 1943 $ 18.344,26; Exp. 21.916 — DA. 1943 — Franqueo. Octubre de 1943 $ 8.115,10. — Total: $ 26.459,36.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la precitada Contaduría General a los fines pertinentes.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

D. Gral. de Correos y Telégrafos. — Imputando la suma correspondiente a servicios postales y telegráficos prestados a este Ministerio.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1944.

6.550. — Exp. C. 5023|1944. — Atento las actuaciones producidas precedentemente relativas al descargo de la suma de $ 328.675,70 m|n., requerido por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en concepto de pago de los servicios postales y telegráficos prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante los meses de setiembre, noviembre y diciembre de 1943, según constata en la documentación que se acompaña y de conformidad a lo expresado por la Contaduría General de la Nación en su Memorandum N.° 269 - R. 1944 (Exp. N.° 5823|1943), que corre a fs. 26 de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al rubro "Correos y Telégrafos. Servicios Oficiales. (Acuerdo: 22 de mayo de 1925). Año 1943", la cantidad de trescientos veintiocho mil seiscientos setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 328.675,70 m|n.), importe de los servicios postales y telegráficos prestados al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y sus dependencias, durante el año 1943, conforme a las constancias que obran en los expedientes de los registros de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se detallan a continuación:

Exp.: 24.455. DA. 1943 — Timbres. Noviembre de 1943. $ 281.000; Exp.: 25.383. — DA. 1943 — Telegramas. Septiembre de 1943. $ 16.707,54; Exp.: 24.383. — DA. 1943 — Franqueo. Noviembre de 1943. $ 7.089,85; Exp.: 672 . DA. 1943 — Franqueo. Diciembre de 1943. pesos 23.878,51. — Total: $ 328.675,70.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la precitada Contaduría General para su ulterior tramitación.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Academia Nacional de la Historia. — Apruéb. con carácter de excepción el procedimiento seguido de contratar directamente en el año 1937 la reimpresión de "La Moda" y "El Iniciador".

Buenos Aires, 23 de marzo de 1944.

6161. — Exp. C. 1469|943. — Visto este expediente y las actuaciones producidas, originadas por la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al procedimiento seguido por la Academia Nacional de la Historia, al contratar directamente en la suma de $ 5.000 m|n., en el año 1937, la reimpresión facsimilar de "La Moda y "El Iniciador" y,

Considerando:

Que, en los años 1927 y 1928, la Academia Nacional de la Historia, había ordenado la reimpresión facsimilar del "Semanario de Agricultura, Industria y Comercio" a la Casa Guillermo Kraft, quien dió cumplimiento en forma altamente satisfactoria al trabajo que le encomendara;

Que la reimpresión de las obras "La Moda" y "El Iniciador", por ser también facsimilar, significaba un trabajo de delicada naturaleza, que sólo podía serle encomendado a contadas casas impresoras, razón por la que la Academia Nacional de la Historia creyó conveniente contratarla directamente con la Casa Kraft;

Que, teniendo las causas invocadas, como así también que se trata de un hecho consumado que no originó perjuicios al Fisco, puede el P. E. prestar su aprobación al procedimiento observado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter de excepción el procedimiento seguido por la Academia Nacional de la Historia, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al contratar directamente en el año 1937, y en la suma de $ 5.000 m|n., la reimpresión de "La Moda" y "El Iniciador".

Art. 2.° — Hacer saber a la Academia Nacional de la Historia que, en lo sucesivo deberá ajustar las adquisiciones que efectúe y los servicios que contrate, a las disposiciones relacionadas con la inversión de fondos públicos.

Art. 3.° — Comuníquese, a quienes corresponda y cumplido, archívese.

FARRELL
J. Honorio Silgueira

Museo Nacional de Bellas Artes. — Aprob. con carácter de excepción el procedimiento de contratar directamente las adquisiciones.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

7777. — Exp. C. 12719|1939. — C. 13852|1943. — Vistos estos expedientes relacionados con las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación al procedimiento seguido por el Museo Nacional de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al contratar y abonar directamente durante los años 1938 y 1939, distintas provisiones y otros trabajos, sin ajustarse a las disposiciones vigentes que rigen la materia; atento a las actuaciones producidas y,

CONSIDERANDO:

Que la casi totalidad de los servicios y provisiones que se tratan en estos expedientes, fueron contratados directamente en razon de que, por su naturaleza, sólo podían ser prestados o efectuadas por contadas firmas y que el Museo Nacional de Bellas Artes al encomendar esos trabajos a las casas que a su juicio estaban capacitadas para ejecutarlos, no sólo veló por los intereses del Fisco, sino que paralelamente con ello por el cuidado y conservación del valioso material a su custodia;

Que, como lo prueban los antecedentes agregados a estas actuaciones, en el caso de las compras efectuadas a la firma Lutz, Ferrando y Cía., el Museo Nacional de Bellas Artes efectuó un concurso de precios, previo a la adquisición, medida que si bien no era la que correspondía adoptar dado el monto de lo adquirido, prueba de manera fehaciente que se procuró obtener la mayor economía en el costo;

Que, de las razones expuestas se desprende la evidencia de que la adopción del temperamento objetado no ocasionó perjuicios al Estado, motivo por el cual puede el P. E. prestar su aprobación al mismo con carácter de excepción;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter de excepción el procedimiento seguido por el Museo Nacional de Bellas Artes, al contratar y abonar directamente en los años 1938 y 1939 las adquisiciones y servicios que responden a las cuentas que a continuación se determinan: Cuenta 1608|1940 Liquidación N.° 2672. Comprobantes N.° 1 de Jansen S. A. por $ 3.920 m|n., y N.° 2 de Geminini y Pigliacopo, por $ 490 m|n.: Cuenta 1319|940. Legajo N.° 11 Comprobantes N.° 13 y 14 de Juan Moreschi, por $ 70 m|n., cada uno; N.° 15 al 17 de la firma Lutz, Ferrando y Cía., por la suma total de $ 1.529,49 m|n.; N.° 19 al 22 de la firma Nápoli y Garibotti, por la suma total de $ 384 m|n.; N.° 23 al 33 de la misma firma por la suma total de $ 980 m|n. y N.° 34 de la Casa Jacobo Peuser, por la suma de $ 322,20 m|n.

Art. 2.° — Hágase saber al Museo Nacional de Bellas Artes que, en lo sucesivo, deberá ajustar las adquisiciones que efectúe y los servicios que contrate, a las disposiciones vigentes relacionadas con la inversión de fondos públicos.

Art. 3.° — Comuníquese, a quienes corresponda y cumplido, archívese.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Federal de Córdoba. — Autorizando a firmar contrato de locación.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1944.

7780. — Exp. J. 11101|1943. — Visto este expediente y atento lo establecido en el decreto N.° 105.458, dado en Acuerdo de Ministros con fecha 11 de mayo de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

D

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juez Federal de Córdoba a firmar contrato de locación "ad-referendum", en cinco -5- ejemplares del modelo adoptado por el precitado decreto N.° 105.458, con el señor D. Miguel Angel Obregón, propietario de la casa sita en la Av. H. Irigoyen N.° 128 esquina Trejo y Sanabria, quien la cederá en arriendo con destino al funcionamiento de ese Juzgado, por el término de tres años con opción a dos de prórroga, a partir desde el día de su ocupación, por el alquiler mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 500 m|n.), suma que deberá imputarse, hasta su total inclusión en el ítem de dicha repartición, en la siguiente forma:

Anexo E. — Inciso 464, ítem 2, — $ 400. — Inciso 472, partida 1, — $ 100. Total mensual: $ 500.

Art. 2.° — Déjase establecido que el contrato a firmarse deberá quedar condicionado a las disposiciones contenidas en el decreto N.° 1589 de 29 de junio de 1943 y correlativas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Juzgado Federal de Córdoba para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, con los cinco ejemplares del contrato que se autoriza, devuélvase a la Secretaría de la Dirección General de Administración del Ministerio del ramo, para su ulterior tramitación.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Imposición de penas.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1944.

7.646|44. — Visto los expedientes letra E. N.° 291|943; letra E. N.° 267|943; letra E. N.° 257|943 y letra E. 314|943 (Cdo. Def. Aa. Inter.); D. N.° 3200|44 cde. 44 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción simple los soldados conscriptos, Juan Carlos Muñoz (C. 1922, M. 1.997.837, D. M. 15, O|E. Ramos Mejía) de la Escuela Antiaérea; José García (C. 1919, M. 1.918.397, D. M. 15, O|E. Lanús) de la Escuela Antiaérea; Angel Rios (C. 1921, M. 1.668.573, D. M. 1, O|E. Sec. 15, Villa Devoto) de la Escuela Antiaérea y Juan Carlos Lafourcade (C. 1922, M. 2.519.764, D. M. 18, O|E. 9 de Julio) de la Escuela Antiaérea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código Militar (R. L. M. 2):

Al soldado conscripto Juan Carlos Muñoz «nueve (9) meses de recargo de servicio» y dieciséis (16) días de calabozo»;

Al soldado conscripto José García «siete (7) meses de recargo de servicio» y doce (12) días de calabozo»;

Al soldado conscripto Angel Rios cinco (5) meses de recargo de servicio" y "ocho" (8) días de calabozo"; y

Al soldado conscripto Juan Carlos Lafourcade «diez (10) días de recargo de servicio».

Art. 2.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan o por gastos de conducción a destino, a los siguientes soldados:

Al soldado conscripto Juan Carlos Muñoz por la suma de $ 108.14 m|n. (ciento ocho pesos con catorce centavos moneda nacional) y

Al soldado conscripto José García por la suma de $ 101.63 m|n. (ciento un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional).

Art. 3.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Dejando sin efecto penas e imposición de otras

Buenos Aires, 29 de marzo de 1944.

7.673|44. — Visto este sumario, esta Información y estas cinco Actas: G. N.° 3.820|941, cde. 4 (Cdo. D. 1); E. N.° 41|944 (D. G. I. E.); D. N.° 740|944, L. N.° 421|944, cde. 1, C. N.° 744|944 (Insp. I.); B. N.° 37|944 (Insp. Zap.) y C. N.° 933|944 (Insp. Com.) - D. N.° 3.200|944, cde. 38 - (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y a lo propuesto por el Ministerio de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que establecen las actuaciones que incurrieron en deserción calificada los soldados Cornelio Guerra (C. 1920, D. M. 2, M. 1.728.496, O. E. Sección 13a.), del Regimiento 3 de Infantería «General Belgrano», Pedro Catriel Luna (C. 1922, D. M. 15, M. 2.002.471, O. E. Temperley), y Juan Carlos Carne (C. 1921, D. M. 1, M. 1, M. 1.671.119, O. E. Sección 15a.), ambos de la Escuela de Infantería, y en deserción simple los soldados Oscar Arnaldo David (C. 1922, D. M. 18, M. 2.518.808, O. E. Bragado), también de la citada Escuela, Andrés Fernando Morales (C. 1922, D. M. 14, M. 0.713.360, O. E. General J. F. Uriburu), de la Escuela de Zapadores, Emilio Barreto (C. 1922, D. M. 31, M. 1.985.344, O. E. Rosario Tala), del 5. Batallón de Zapadores, y Juan Carlos Caballeri (C. 1921, D. M. 21, M. 1.239.607, O. E. Saladillo), de la Escuela de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los castigos por deserción impuestos a los soldados Juan Carlos Carne, Cornelio Guerra y Pedro Catriel Luna, por los Dtos. número 116545, del 26 de marzo de 1942; 8796|43, del 15 de septiembre de 1943, y 16778, del 21 de diciembre de 1943, respectivamente (Boletines Militares Nros. 11960 y 12388, la. Parte, y Público N.° 66).

Art. 2.° — Impónese las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), de pérdida de los derechos contra el Estado como miembros del Ejército:

Al soldado Juan Carlos Carne, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Cornelio Guerra, dos (2) año de confinamiento;

Al soldado Pedro Catriel Luna, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Oscar Arnaldo David, treinta (30) días de recargo de servicio;

Al soldado Andrés Fernando Morales, diez (10) días de recargo de servicio;

Al soldado Emilio Barreto, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo;

Al soldado Juan Carlos Caballeri, nueve (9) meses de recargo de servicio y diecisiete (17) días de calabozo;

Art. 3.° — Fíjanse los siguientes destinos para el cumplimiento de las penas impuestas: Al soldado Carne, el Regimiento 3 de Infantería «General Belgrano», pero recién hará efectivo el castigo cuando la Justicia común a cuya disposición se encuentra, resuelva su situación; al soldado Guerra, el Regimiento 27 de Infantería: al soldado Luna, el Regimiento 6 de Infantería General Viamonte»; a los restantes, las Unidades a que pertenecen;

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los siguientes cargos, importe de efectos del Estado faltantes y de gastos de conducción a destino: al soldado Carne, por $ 17.92 m|n. (diecisiete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional); al soldado Guerra, por $ 114.34 m|n. (ciento catorce pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional); al soldado Luna, por $ 18.38 m|n. (dieciocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional); al soldado Morales, por $ 40.40 m|n. (cuarenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional); al soldado Barreto, por $ 8.54 m|n. (ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) y al soldado Caballeri, por $ 33.40 m|n. (treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 5.° Dispóngase lo necesario por la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra con relación a las observaciones que se hacen en los dictámenes del señor Auditor General de Guerra y Marina correspondientes a las actuaciones instruidas a los soldados Carne, Morales, Barreto y Caballeri y para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley N.° 11.387 y en el N.° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General y archívense en el Consejo Supremo de Guerra y Marina este Sumario, esta Información y estas cinco Actas.

FARRELL
JUAN PERÓN

Imposición de penas

Buenos Aires, 29 de marzo de 1944.

7.674|44. — Vistos estos Expedientes III L. 5.261|42, III, I. 48, III. K. 360, y I-I, O. 86 (Cdo. D. 5) y D. 3.200-44, cde. 27 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Ramón Rosa Cortes, (C. 1921, M. 3.628.735, D. M. 57, O. E. el Bracho), del Regimiento 19 de Infantería, Marcos Miguel Conde (C. 1920, M. 3.626.074, D. M. 57, O. E. Yerba Buena), del Regimiento 18 de Infantería, Ramón Secundino Ochoa (C. 1920, M. 3.498.946, D. M. 56, O. E. Villa Quinteros) y José Ramón Albornoz (C. 1920, M. 3.497.523, D. M. 56, O. E. Medinas), ambos del Regimiento 5 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del Art. 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Marcos Miguel Conde, veinte (20) días de recargo de servicio, pena que se acumula a la sanción de siete (7) meses de recargo de servicio que cumpla por su anterior deserción (Boletín Militar 12.229, 1.ª Parte);

Al soldado Ramón Rosa Cortés, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ramón Secundino Ochoa, dieciocho (18) meses de recargo de servicio; y

Al soldado José Ramón Albornoz, veinticinco (25) meses de recargo de servicio.

Art. 2.° — Fíjanse los siguientes destinos para el cumplimiento de las penas impuestas: al soldado Cortés, el Regimiento 5 de Artillería Montada; Al soldado Conde, el Regimiento 18 de Infantería; Al soldado Ochoa, el Regimiento 19 de Infantería y al soldado Albornoz, el Batallón 5 de Comunicaciones.

Art. 3.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos, y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Cortés, la suma de $ 97,30 m|n. (noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional);

Al soldado Conde, la suma de $ 105 80 m|n. (ciento cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Al soldado Ochoa la suma de $ 21,55 m|n. (veintiún pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional); y

Al soldado Albornoz, la suma de $ 115,92 m|n. (ciento trece pesos con noventa y dos centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.° 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos antecedentes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Dejando sin efectos penas e imposición de otras

Buenos Aires, 29 de marzo de 1944.

7.675|44. — Vistos estos Expedientes III. I. 2.568, III. I. 5.445, III. P. 5.551 III. O. 93, III. I. 4.505, III. L. 6.092, III. P. 4.605 (Cdo. D. 5) y D. 3.200|944 cde. 13 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados Ricardo Narciso Días (C. 1921, M. 3.628.878, D. M. 57, O. E. Los Ralos) y Luis Serafín Salazar (C. 1922, M. 3.632.800, D. M. 57, O. E. Tucumán), del Regimiento 19 de Infantería; Tomás Beltor Rodríguez (C. 1921, M. 3.631.288, D. M. 57 O. E. [illegible]), del 5 Batallón de Comunicaciones y Miguel Angel Gallardo (Clase 1920, M. 3.989.361, D. M. 64|57, O. E. Ingeniero Ledesma), del Regimiento 5 de Artillería Montada;

Que han incurrido en deserción simple los soldados Jesús María Barrientos (C. 1922, M. 3.502.176, D. M. 56, O. E. Concepción), del Regimiento 17 de Infantería, Bartolomé Pérez (Clase 1922, M. 3 634.331, D. M. 57, O. E.

Los Ralos), del Regimiento 19 de Infantería y Pascual Roberto Perea (C. 1922, M. 3.503.698, D. M. 56, O. E. Villa Alberdi), del 5 Batallón de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la pena impuesta a los soldados Ricardo Narciso Días y Tomás Belfor Rodríguez, por análogas faltas impuestas por decretos insertos en Boletines Militares Nros. 11.984 y 12.218, 1.ª Parte.

Art. 2.º — Impónese las siguientes penas, con las accesorios del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Ricardo Narciso Días, veintidós (22) meses de recargo de servicio;

Al soldado Luis Serafín Salazar, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Tomás Belfor Rodríguez, veintisiete (27) meses de recargo de servicio;

Al soldado Miguel Angel Gallardo, veinticinco (25) meses de recargo de servicio;

Al soldado Jesús María Barrientos, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Al soldado Bartolomé Pérez, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo;

Al soldado Pascual Roberto Perea, siete (7) meses de recargo de servicio y doce (12) días de calabozo.

Art. 3.º — Fíjanse los siguientes destinos para el cumplimiento de las penas impuestas al soldado Días, el Regimiento 5 de Artillería Montada; al soldado Salazar, el Regimiento 17 de Infantería; al osldado Rodríguez el 5 Destacamento de Exploración y al soldado Gallardo, el Regimiento 18 de Infantería; a los soldados restantes, las unidades a que pertenecen.

Art. 4.º — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes:

Al soldado Salazar, la suma de $ 43,63 m|n. (cuarenta y tres pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional);

Al soldado Días, la suma de $ 49,57 m|n. (cuarenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional);

Al soldado Rodríguez, la suma de $ 43,50 m|n. (cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional);

Al soldado Gallardo, la suma de $ 96,92 m|n. (noventa y seis pesos con noventa y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Barrientos, la suma de $ 14 m|n. (catorce pesos moneda nacional);

Al soldado Pérez, la suma de $ 30,71 m|n. (treinta pesos con setenta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Perea, la suma de $ 27,05 m|n. (veintisiete pesos con cinco centavos moneda nacional).

Art. 5.º — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el N.º 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL
JUAN PERÓN

Recordando a los organismos educacionales lo establecido en el N.º 136 de la Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1).

Buenos Aires, 5 de abril de 1944.

8.391|44. — Visto el expediente letra Cdo. J. E. N.º 11 - Secreto (Cdo. en Jefe) - S. Reel. 26 - Secreto (Cdo. Grl. RR. MM.), y

Que las universidades nacionales, escuelas industriales de la nación, escuelas comerciales, de artes y oficios, de agricultura, granjas, minas y otros establecimientos de igual índole, en determinados casos, han omitido dar cumplimiento a los preceptos legales establecidos en el número 136, incisos e) y f), de la Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1);

Que dicha inobservancia, de hecho reducida en perjuicio del correcto funcionamiento, orden y valorización del escalafón de los oficiales de la reserva del ejército permanente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Recuérdase a los citados organismos educacionales lo establecido en el N.º 136, de la Reglamentación de Leyes de Enrolamiento y Servicio Militar (R. L. M. 1), que dice:

«Inciso a) Los oficiales asimilados de reserva serán destinados a sus especialidades de acuerdo con los diplomas que posean.»

"Inciso b) Los oficiales de reserva de cualquier arma, que comprueben haber obtenido título: en medicina, veterinaria, farmacia, odontología, química, ciencias sociales o económicas, profesorado normal o secundario, ingeniería en sus distintas especialidades (construcciones, comunicaciones, etc.), de contadores públicos, peritos mercantiles, peritos agrónomos, mayordomos, o de cualquier otra profesión que a juicio de la Dirección General del Personal, tengan aplicación entre las requeridas por las necesidades de la movilización pasarán siempre que en el ecalafón existan vacantes de oficiales de reservas, el escalafón de la especialidad respectiva.»

«Inciso c) Los profesionales mencionados de las clases pertenecientes a la reserva, que hayan prestado servicios militares como conscriptos, serán incorporados, empezando por los de las clases más jóvenes, como subtenientes de reserva al escalafón de la especialidad respectiva, hasta llenar las vacantes que existan».

«Inciso d) Los profesionales que por cualquier causa no hubieran prestado servicios militares como conscriptos, serán anotados en un registro especial por clase de reserva, y previa comprobación de la actitud física para el servicio, por el distrito militar que corresponda, pasarán siempre que, a juicio de la Dirección General del personal así convenga, como subtenientes, a llenar vacantes, al escalafón de oficiales de reserva de la especialidad respectiva, empezando por los de la clase más jóven.»

«Inciso e) A los fines de los incisos anteriores las universidades nacionales remitirán anualmente del 1.º al 31 de mayo, al Ministerio de Guerra, Dirección General del Personal, utilizando los formularios N.º 19 A, y observando las indicaciones que se expresan en los mismos, la nómina de los médicos, ingenieros en sus distintas especialidades, químicos, farmacéuticos, veterinarios, dentistas, contadores públicos, peritos mercantiles y traductores públicos que hayan terminado su carrera.»

«Inciso f) Igualmente las escuelas industriales de la nación, escuelas comerciales, de artes y oficios, de agricultura, granjas, minas y otros, establecimientos educacionales de igual índole, formularán nóminas en la misma forma y término y con el mismo destino de todos los alumnos que egresen de aquellos establecimientos con título profesional».

«Las listas especificadas en el inciso y párrafo anterior, contendrán, además de los nombres de los causantes, la clase, distrito militar, oficina enroladora y número de matrícula, datos que se tomarán de la libreta de enrolamiento de aquéllos.''

«Inciso g) En base a las nóminas a que se refiere el inciso anterior, la Dirección General del Personal, previas anotaciones e intervención del caso hará las comunicaciones correspondientes a las reparticiones respectivas y distritos militares a los fines de los asientos de la documentación y registros de sus clases.»

Art. 2.º — Los organismos, entidades y establecimientos antes señalados darán estricto cumplimiento a las disposiciones transcriptas ajustándose a los plazos por ellas establecida.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando General del Interior - Comando General de Regiones Militares).

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — J. Honorio Silgueira. — A. Teisaire. — Diego I. Mason. — Juan Pistarini.

Aprobando con carácter ''Público'' el Reglamento de la Colombofilia Argentina.

Buenos Aires, 5 de abril de 1944.

8438|44. — Visto el expediente letra R. N.º 3072|44 cde. 17 (M. G.), lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto número 17.160 del 23 de diciembre de 1943 y lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter ''Público'' el Reglamento de la Colombofilia Argentina, en reemplazo de:

a) Reglamento de la Federación Colombófila Argentina, aprobado por S. D. del 30 de septiembre de 1932 (B. M. N.º 2736, 2.ª Parte); y
b) Estatutos de las sociedades incorporadas a la Federación Colombófila Argentina, aprobado por S. D. del 29 de diciembre de 1937 (B. M. N.º 3329, 2.ª Parte).

Art. 2.º — El Comando General del Interior dispondrá su inscripción en el Registro de Reglamentos Militares (Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, R. R. M. 30) y la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Interior y Agricultura.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando General del Interior (Comando General de Comunicaciones del Interior).

FARRELL. — Juan Perón. — Luis C. Perlinger. — Diego I. Mason.

Introduciendo modificaciones en el Capítulo VII de la Reglamentación de Aeronavegación sobre el Territorio Argentino.

Buenos Aires, 5 de abril de 1944.

8439|44. — Visto el expediente reservado letra I. N.º 356|43 (E. M. G. E.), O. N.º 7847|43 Cde. 3, (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra Interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Introdúzcase en el Capítulo VII de la Reglamentación de la Aeronavegación sobre el Territorio Argentino (Decreto N.º 14.092|43), las siguientes modificaciones:

1) Artículo 98:

Reemplazar " . . . aerónaves civiles y militares extranjeras'', por: ". . . Aeronaves que no sean militares o navales nacionales''.

2) Reemplazar el artículo 100 por el siguiente:

''Artículo 100. — Las personas o entidades civiles podrán desarrollar actividades aerofotográficas siempre que estén inscriptas en el ''Registro de Fotógrafos Aéreos'', llevado en la Dirección General de Aeronáutica Civil, ante quien se realizarán las gestiones pertinentes y la que otorgará las correspondientes credenciales. La Dirección General de Aeronáutica Civil, a su vez, solicitará al Ministerio de Guerra la aprobación para cada caso.

En dicho registro podrán inscribirse las personas o sociedades que satisfagan los siguientes requisitos:

—Ser argentinos nativos todas las personas que intervengan en actividades aerofotográficas, comprendiéndose por ellas, los propietarios de empresas, directores o socios de compañías, personal navegante, operadores y técnicos;

—Poseer una reconocida responsabilidad moral y capacidad técnica, a juicio del Ministerio de Guerra, para desarrollar las actividades mencionadas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgará permisos, en cada caso, a las personas o entidades inscriptas en el ''Registro de Fotógrafos Aéreos'' para realizar levantamientos aerofotográficos, sujetos a las siguientes condiciones:

a) Los permisos deberán solicitarse con una anterioridad no menor de 8 días a la fecha de iniciación de los vuelos fotográficos, indicando: fecha de iniciación de los mismos, zona del país en que se efectuarán, avión que se utilizará, personal navegante y fotógrafo actuante así como la finalidad del trabajo a realizar;
b) Los decolages y aterrizajes de todo vuelo fotográfico se efectuarán desde las bases o aeródromos dependientes de los Ministerios de Guerra o Marina, que en cada caso se determinen;
c) En la aeronave, siempre que las características de la misma lo permitan, viajará en los vuelos fotográficos un funcionario de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la que delegará este contralor en otros del Ministerio de Guerra o Marina cuando de las circunstancias de cada caso surja la conveniencia de hacerlo así;
d) El funcionario de la Dirección General de Aeronáutica Civil presenciará la instalación a bordo de la aeronave, del instrumental fotográfico a utilizar y sellará, antes de iniciar cada vuelo, los chassis que contengan material fotonegativo a impresionar;
e) Terminado cada vuelo, el material impresionado será empaquetado y precintado en presencia del funcionario de la Dirección General de Aeronáutica Civil para ser remitido al lugar de revelación;
f) La apertura de los chassis y la operación del revelado sólo podrán realizarse en presencia de un delegado del Comando en Jefe de Aeronáutica u otro del Ministerio de Guerra o Marina, según las circunstancias de cada caso. Dicho, delegado queda facultado para retener los negativos que considere de inconveniente divulgación como así para obtener las copias que puedan ser de interés para los Ministerios de Guerra, Marina, Obras Públicas u otros Departamentos de Estado, sin abonar por ello ningún derecho al propietario, a cuyo efecto se dará conocimiento a la Dirección General de Aeronáutica Civil para que se encargue de su reunión y remisión a los Departamentos de Estado interesados.

La instalación de aparatos radioeléctricos de comunicaciones a bordo de aeronaves civiles está sujeta a las normas dictadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Disposición N.º 46 del 10 de febrero de 1941), y a las que en lo sucesivo se establezcan.

3) Artículo 101:

Reemplazar " . . . con destino a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, . . .'', por: ". . . . con destino al Comando en Jefe de Aeronáutica, quien determinará su ulterior empleo, . . .''.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina, Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 3.º — Comuníquese a la Comisión Internacional de Navegación Aérea, publíquese en el Boletín Militar Público y en la Orden General de la Armada, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe de Aeronáutica.

FARRELL. — Juan Perón. — A. Teisaire. — Diego I. Mason. — César Ameghino.

Modificando lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto N.º 4.726, sobre tarifas por servicios aéreos.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1944.

10.137|44. — Atento a la presentación hecha por la Aeroposta Argentina con referencia al Superior Decreto N.º 4.726 de fecha 24 de febrero de 1944 y considerando atinadas las consideraciones que la misma contiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto mencionado el cual quedará en la siguiente forma:

''Artículo 5.º — Las tarifas de los servicios serán iguales a las que actualmente rigen para los tramos Buenos Aires-Comodoro Rivadavia y Río Gallegos-Río Grande, y para los tramos Comodoro Rivadavia-Lago Buenos Aires-Cañadón León-Lago Argentino-Río Gallegos, las fijará la Dirección General de Aeronáutica Civil a propuesta de la empresa''.

''En los aviones de esta línea, la Aeroposta se obliga a expedir un pasaje gratuito por mes a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para el

contralor del servicio, sin perjuicio del que sea necesario disponer, cada vez que se produzca alguna anormalidad en la línea y dicha dirección considere conveniente realizar una inspección. En previsión de estas eventualidades la Aeroposta queda obligada a mantener una plaza a disposición de la Dirección hasta 48 horas antes de la partida de cada avión''.

''Los empleados de la Administración Nacional que viajen por razones de servicio oficial en los aviones de esta línea, gozarán de una rebaja del veinte por ciento (20 o|o) antes de la partida de cada avión''.

Art. 2.° — El artículo 8.° quedará en la siguiente forma:

''Artículo 8.° — Los nuevos Aeródromos necesarios para el servicio autorizado serán preparados por la empresa y aprobados por la Dirección General de Aeronáutica Civil''.

''Los equipos de telecomunicaciones destinados al servicio de la línea autorizada serán instalados por la empresa, previa conformidad del Comando en Jefe de Aeronáutica con posterior intervención de la Dirección General de Correos y Telégrafos en lo que al respecto le compete''.

''La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá tomar a su cargo, en cualquier momento, la ejecución del servicio de infraestructura en las condiciones que oportunamente se acordarán y en caso de adquisición de los terrenos e infraestructura de los mismos, por el valor de tasación efectuada por peritos nombrados por las partes''.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe de Aeronáutica (Dirección General de Aeronáutica Civil).

FARRELL
JUAN PERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Determinando la capacidad visual exigida en los reexámenes para el personal de conducción y señaleros de los ferrocarriles de jurisdicción nacional.

Buenos Aires, 10 de abril de 1944.

8.861|44. — Visto la presentación del Interventor de la Unión Ferroviaria y La Fraternidad, atento a lo informado por el señor Secretario de Trabajo, y Previsión y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la parte pertinente al mínimo de capacidad visual que exige para los re-exámenes el Decreto 06104-M-1928, referente al personal de conducción y de señaleros, dándole una menor exigencia cuya disminución será suplida con el uso obligatorio de correctores para evitar que sean declarados incapaces físicamente para continuar prestando servicios en su categoría, con el consiguiente perjuicio que le ocasiona esta descalificación al personal afectado, que por ello es disminuido en su sueldo o salario y llevado a un empleo inferior que no guarda relación con los derechos adquiridos por los servicios prestados continuadamente en su función específica a las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional y de capital privado;

Que los adelantos modernos en el campo industrial hacen que la óptica en general haya progresado en forma tal, que los correctores permiten, dentro de un mínimo de visión razonable, llegar al máximo de visual exigida para el personal afectado;

Que la incapacidad física producida por la aplicación del decreto referido, ha dado lugar a que personal sin tener una pérdida apreciable de su capacidad funcional, se vea desplazado de su puesto y sustituído de los servicios de conducción, y de señaleros y por ello rebajados en sus sueldos y salarios, y relegados a funciones de carácter secundario y privados de sus ascensos;

Que las exigencias de los Reglamentos vigentes eliminan de la conducción a hombres aptos, que han ingresado al servicio de la empresa con la plenitud de su intensidad visual (10|10 en cada ojo) pero que el trabajo diario con sus innumerables perturbaciones como la reverberación solar, deslumbramiento del fuego del hogar que ocasiona molestias mediatas e inmediatas, la fotofobia, el lagrimeo, la sensación de ardor de cuerpos extraños, el dolor ocular, el cansancio, la obnubilación, etc., les ha traído aparejado, a corto plazo, la disminución de la intensidad visual;

Que tales hechos llevan involucrados, al desplazarlos a otras categorías inferiores, los consiguientes perjuicios no sólo para este personal, sino también para el perteneciente a las categorías a las cuales aquel pasa a revistar, en mérito a que ocupan puestos de escalafones y convenios malogrando los ascensos de este último personal;

Que la afectación de incapacidad se produce en la mayoría de los casos después de una prestación de más de veinte años de servicios continuados en las empresas ferroviarias;

Que es indispensable establecer la obligatoriedad en el uso de correctores, debiendo el personal favorecido con esta tolerancia llevar en servicio colocado el corrector que necesita y otro consigo de repuesto para el caso de deterioro o rotura imprevista del que usa;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Reemplázase el apartado 3° del inciso b) del N 3 del artículo 1° del Decreto N° 06104-M-1928, por el siguiente:

''3°) Cuando el foguista sea ascendido a foguista autorizado, deberá tener un mínimo de visión igual a 0.5 en ambos ojos sin corrección. Sentido cromático y campo visual normales. Estas mismas condiciones se les exigirán a los conductores de trenes y chauffeurs de automóviles de vías. A este personal se le exigirá un mínimo de visión igual a 0.7 con ambos ojos mediante el uso obligatorio de correctores''.

Art. 2° — Reemplázase el apartado 5° del inciso b) del N 3 del artículo 1° del mismo decreto, por el siguiente:

''5°) Los conductores que no llenen las condiciones anteriores podrán ser empleados como maquinistas de maniobras y balasto exigiéndoseles un mínimo de visión igual a 0.4 con ambos ojos, sin corrección. Sentido cromático y campo visual normales. A este personal se le exigirá un mínimo de visión igual a 0.6 con ambos ojos mediante el uso obligatorio de correctores''.

Art. 3° — Reemplázase el apartado 6° del inciso b) del N° 3 del artículo 1° del mismo decreto, por el siguiente:

''6.°) Los señaleros deberán tener un mínimo de visión igual a 0.5 con ambos ojos ó a 0.6 con un ojo y 0.4 con el otro, sin corrección. Sentido cromático y campos visuales normales. A este personal se le exigirá un mínimo de visión igual a 0.6 con ambos ojos mediante el uso obligatorio de correctores''.

Art. 4° — Reemplázase el N° 4 del artículo 1° del mismo decreto, por el siguiente:

''4.°) En esta categoría no se permitirá el uso de anteojos al personal comprendido en el inciso a) y apartado 1°) y 2°) del inciso b) del N° 3 del presente artículo, a excepción de los señaleros. Es obligatorio en servicio el uso de correctores para el personal comprendido en los apartados 3°) 5°) y 6°) del inciso b) del mismo artículo, a los cuales se les ha fijado un mínimo de visión con corrección, como asimismo llevar consigo durante el servicio el corrector de repuesto''.

Art. 5° — Agréguese como número 9 del artículo 1° del mismo decreto lo siguiente:

''9°) El personal ferroviario con una antigüedad de más de 15 años prestados en una o varias empresas y reconocidos como tales por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, que no reúna las condiciones del mínimo de visualidad exigido en los apartados 3°), 5°) y 6°) del inciso b) del N° 3 precedente, será mantenido con el sueldo de su categoría y radiado a cualquier trabajo ferroviario que no afecte los escalafones y convenios''.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

FARRELL. — Juan Pistarini. — Juan Perón.

Contabilidad. — Aprobando licitación pública No. 880, adquisición diversos artículos requeridos por Talleres Gráficos valor m$n. 5.184.20 y autorizando licitar los que quedan sin adjudicar

Buenos Aires, Junio 18 de 1943.

991. — 1.705. — Expediente número 1.593-1943. — Visto nuevamente este expediente, por el que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos da cuenta que, en orden a la autorización acordada por resolución de fecha 25 de marzo último (fs. 8), procedió a efectuar la licitación pública número 880, con el objeto de adquirir los artículos que se especifican en los adjuntos pedidos de precios solicitados por Talleres Gráficos a fin de utilizarlos en la impresión de la Memoria de este Departamento, correspondiente al año 1942;

Teniendo en cuenta:

Que a dicho remate, verificado ante el señor Escribano General de Gobierno según constancias del acta de fojas 39, presentaron ofertas las 8 casas del ramo que se indican en el citado documento;

Que analizadas esas propuestas, los expresados Talleres aconsejan que las respectivas adjudicaciones se lleven a cabo en la forma consignada a fojas 102 vuelta, solicitando, al mismo tiempo, que la provisión comprendida en los renglones Nos. 1, 6, 12 y 13 sea objeto de un nuevo concurso de precios, indicando, a la vez, las nuevas características con que ha de ser licitado el artículo incluído en el primero de ellos, cuya existencia en plaza se halla agotada y los restantes por falta de oferentes, haciendo extensiva la invitación a la firma Estrabou y Cía., con respecto al N.° 6; y

CONSIDERANDO:

Que, no mediando objeciones en cuanto al acto realizado, como así tampoco en lo concerniente a las adjudicaciones, puede proveerse en el sentido que se gestiona; y

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 107),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 880, llevada a cabo por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y adjudícase la provisión de los artículos en ella comprendidos, a las casas y por los importes que seguidamente se concretan:

	m$n.
J. Della Penna, S. A. Renglón 2	2.220.—
Curt Berger y Cía Ltda. Renglones 3 y 7 al 11	2.494.20
National Paper Type Co. Renglones 4 y 5	470.—

Art. 2.° — El importe total de cinco mil ciento ochenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 5.184.20 m|n), se imputará a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

	m$n.
Anexo I, inciso 9.°, ítem 1, partida 5	81.40
Anexo I, inciso 9.°, ítem 2, partida 2	783.48
Anexo I, inciso 9.°, ítem 3, partida 1	859.79
Anexo I, inciso 9.°, ítem 4, partida 7	1.180.31
Anexo I, inciso 9.°, ítem 5, partida 1	81.40
Anexo I, inciso 9.°, ítem 6, partida 1	524.02
Anexo I, inciso 9.°, ítem 8, partida 1	96.66
D. G. Contabilidad - ''Cuenta Intervención Subsidios .	106.84
Dirección Nacional de Vialidad (Depósito a reclamar)	366.30
Ferrocarriles del Estado Depósito a reclamar) . .	707.17
Caja Jubilaciones Ferroviarias (Depósito a reclamar)	50.88
Obras Sanitarias de la Nación (Depósito a reclamar)	345.95

Art. 3.° — Autorízase a la expresada Repartición para que, con ajuste a las disposiciones reglamentarias en vigor, proceda a licitar privadamente el suministro de los artículos determinados en los ítems 1, 6, 12 y 13 del presente remate, con las nuevas características indicadas a fojas 102 vuelta, para el primero de ellos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a Ferrocarriles del Estado, Caja de Jubilaciones Ferroviarias, Obras Sanitarias de la Nación y Dirección Nacional de Vialidad y, a sus efectos, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

D. G. de C. y C. de T. Públicos. — Anulando licitación pública No. 880 - Materiales impresión memoria año 1942.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1943.

8.981|43. — 2.535. — Expediente N.° 1.593-1943. — Visto que por Decreto N.° 991 de fecha 18 de junio ppdo., (fs. 108) se aprobó la licitación pública número 880 realizada por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y se adjudicó por la suma total de $ 5.184.20 m|n. a diversas firmas los materiales solicitados por Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas (fs. 1), con el fin de utilizarlos en la impresión de la Memoria del citado Departamento correspondiente al año 1942;

Teniendo en cuenta razones de economía, así como la circunstancia de hallarse clausurado el H. Congreso, por lo que procede anular el referido remate, tanto más cuando que al presente algunas de las partidas correspondientes se encuentran agotadas; y

De acuerdo con las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación pública N.° 880, aprobada por Decreto N.° 991 de fecha 18 de junio ppdo., corriente a fojas 108|109, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos disponer la devolución de los respectivos depósitos de garantía y los realizados por la Reparticiones Autárquicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección General a sus efectos.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de N. y Ptos. — Adjudicando a D. J. Berson servicio buffet, 2 balsas línea Paraná - Santa Fe p| pesos 170 m|n. c|u.

Buenos Aires, Junio 30 de 1943.

1.483. — 1.776. — Expte. 68.940|942. — Visto las licitaciones privadas números 148 y 149, 2.° llamado, realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos para la contratación de los servicios de buffet en las balsas automóviles ''1 B. A. y 2 B. A.'', afectadas a la línea Paraná - Santa Fe; y

Teniendo en cuenta que en los actos realizados se han observado las disposiciones en vigor, correspondiente, atento el resultado de los mismos, adjudicar al único oferente don Jacinto Berson, a razón de $ 170 m|n. mensuales, por cada uno de los servicios aludidos, con ajuste a las condiciones establecidas en el contrato adjunto suscrito ad-referendum; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 259) y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación (fs. 260),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 148 y 149 y adjudícase al señor Jacinto Berson los servicios de buffet de las balsas automóviles ''1 B. A. y 2 B. A.'', de la línea Paraná - Santa Fe, mediante el pago mensual de ciento setenta pesos (pesos 170 m|n.), moneda nacional, para cada una de las citadas embarcaciones, en concepto de arriendo, y en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato corriente a fojas 265 a 27?, que se aprueba, debiendo ingresarse el importe mensual resultante de pesos

340 m|n., a la cuenta "Rentas Generales Presupuesto 1943 - M. O. P. Varios del Ministerio".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ..
I. GALÍNDEZ

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Rectificando acreditación importe arrendamiento servicio buffet, balsas automóviles "1 - B - A y 2 - B - A, de la línea Paraná - Santa Fe.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1943.

9.676|43. — 2.616. — Expte.: Número 68.940|1943. — Visto lo solicitado a fojas 277, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 278);

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el artículo 1.° del Decreto número 1.4:3 de fecha 30 de junio próximo pasado, corriente a fojas 274, en el sentido de que, la acreditación del importe mensual de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340 m|n.), provenientes del arrendamiento del servicio de buffet de las balsas automóviles 1-B-A y 2-B-A (línea Paraná - Santa Fe), deberá efectuarse a la cuenta "Rentas Generales - Presupuesto 1943 - (M. O. P. - Explotación Balsas Automóviles - Paraná Santa Fe), en lugar de serlo a la cuenta "Rentas Generales - Presupuesto 1943 - (M. O. P. — Varios del Ministerio), como se dispone en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíqueses y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

RAMIREZ..
I. GALÍNDEZ

Obras Sanitarias de la Nación — Adquisición directa materiales eléctricos de la Compañía de Electricidad del Este Argentino, S. A. - $ 20.146 m|n.

Buenos Aires, Julio 8 de 1943.

1.232. — 1.944. — Expte. 5.812-1943. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación solicita la aprobación del temperamento adoptado al adquirir directamente en la suma de $ 20.146 m|n., a la Compañía de Electricidad del Este Argentino, S. A., parte de los materiales de su propiedad en el distrito de Concepción del Uruguay, conforme a los ítems a) y b) del detalle de fojas 18, en virtud de tener que hacerse cargo, a partir del 1.° de noviembre próximo, de la totalidad del servicio eléctrico de la expresada ciudad, de acuerdo al convenio suscripto con la Municipaliad local y caducar la concesión que actualmente explota la citada compañía;

Teniendo en cuenta:

Que se trata de materiales ya instalados de manera que su utilización significará una importante economía en la mano de obra;

Que su disponibilidad, al presente, eliminará los riesgos derivados de la actual situación del mercado y resuelve el urgente problema de habilitar el servicio en una fecha próxima;

Que la citada Repartición Técnica manifiesta que es sumamente ventajoso el precio ofrecido por dicho material, y resultar equitativo, aún con la deducción propia de su desvalorización originada con el uso;

Que atento las circunstancias mencionadas el Directorio de esa Institución resolvió con fecha 30 de abril ppdo., (fs. 24), la compra de los expresados materiales; y

Considerando al presente caso encuadrado en la excepción que contempla el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428, puede confirmarse la adquisición dispuesta; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 28) y su Delegación ante las Obras Sanitarias de la Nación a fojas 27;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha 30 de abril ppdo., que aprueba la adquisición en forma directa de los materiales de referencia, a la Compañía de Electricidad del Este Argentino, S. A., en la suma de ($ 20.146 m|n.), veinte mil ciento cuarenta y seis pesos moneda nacional, por estar encuadrada en la excepción que contempla el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ..
I. GALÍNDEZ

Obras Sanitarias. — Amplíase la cantidad de $ 9.100, autoriz. la inversión de $ 5.000 p|obras en Villa Montero (E. R.).

Buenos Aires, Julio 13 de 1943.

2.068. — 1.885. — Expte. 8215|1943. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación, solicita se amplíe a pesos 9.100 m|n., la cantidad de $ 5.000 m|n., que por Decreto N.° 96.051 de diciembre 14 de 1936, fué autorizada a invertir en la realización de los estudios de campaña y gabinete para confeccionar el proyecto de las obras de provisión de agua a la localidad de Villa Montero (Provincia de Entre Ríos);

Teniendo en cuenta:

Que estimándose el presupuesto de las referidas obras en la suma de $ 91.000 m|n., surge que la candidad de pesos 9.100 m|n., solicitada, se ajusta al arancel vigente para estudios;

Que el Directorio de la citada Repartición en su sesión de fecha junio 18 ppdo., previo dictamen de su Comisión Técnica, resolvió gestionar la ampliación de que se ha hecho referencia; y

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.100 m|n.), la autorización de inversión por cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), acordada a Obras Sanitarias de la Nación por Decreto número 96.051 de fecha diciembre 14 de 1936, para la realización de los estudios de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ..
I. GALÍNDEZ

Direc. Gral de Irrigación. — Factura por publicación de avisos presentados por la S. A. Editorial "El Orden", de Tucumán por $ 58,50 m|n. y $ 97,50 m|n.

Buenos Aires, Julio 13 de 1943.

2.252. — 1.882. — Expte.: 2.015-1942. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las facturas de pesos 58.50 m|n., (fs. 15) y $ 97.50 m|n., (fs. 17), presentadas por la S. A. Editorial "El Orden", de la Provincia de Tucumán, en concepto de publicaciones realizadas en el mes de Diciembre ppdo., y Enero último, respectivamente, por el llamado a licitación de los diques "El Cadillal" y "Escaba";

Teniendo en cuenta:

Que por tratarse la factura de pesos 58.50 m|n., de un gasto correspondiente al año 1942, cuyos fondos no fueron retenidos y aunque así fuera, al presente no podría abonarse, procede reconocer de legítimo abono su importe, el que conforme a lo dispuesto por el Acuerdo número 2.535 del 29 de abril de 1938, puede ser liquidado en el año 1944, con imputación al Anexo "A", inciso 2.°, cuenta 122, del ordenamiento de la Ley N.° 12.576;

Que la factura de $ 97.50 m|n., puede ser abonada con imputación al Anexo "B", inciso 33 del Plan de Trabajos Públicos vigente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a fojas 21;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la S. A. Editorial "El Orden", de la Provincia de Tucumán, el importe de ($ 58.50 m|n.), cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por el concepto de referencia y que será liquidado y abonado en el año 1944, con imputación al Anexo "A", inciso 2.°, cuenta 122 del ordenamiento de la Ley número 12.576.

Art. 2.° — Apruébase la factura de ($ 97.50 m|n.), noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ya aludida, con imputación al Anexo "B", inciso 2.°, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación y liquidación de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos enunciados en los artículos precedentes.

RAMIREZ
I. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 211.853-1943.

Zapala, agosto 30 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires. — Eduardo Mundano, argentino, casado, de treinta y uno años de edad, ganadero y domiciliado en Paso de Indio, Zapala, Territorio de Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos y combustibles sólidos, de cobre y cinc, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Neuquén, Departamento Picunches. — Ubicación: del centro del pueblo de Quili-Malal, tiramos una línea de mil quinientos metros al Oeste en ángulo de 90°; hacia el sur tiramos una línea de siete mil metros para determinar el punto A, esquinero Nor-Este de un rectángulo cuyos lados Norte y Sur miden cinco mil metros; lados Este y Oeste miden cuatro mil metros. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con los implementos de trabajo. — Será Justicia. Fdo.: E. Mundano. — Mi representante es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal. — Fdo.: E. Mundano. — Recibido en mi oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas once minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gregorio de Laferrere 2379. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 8 11 y 12 de la Sección XII de dicho territorio, dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas de dirección Este-Oeste y de 5.000 m de longitud, que pasan respectivamente, a 7.000 y 11.000 m al Sud de un punto A, situado a 1.500 m al Oeste del Centro del pueblo Quili-Malal; Al Este, una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el punto A, y al Oeste una poligonal de cuatro lados que de Norte a Sud se define del modo siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud, el segundo es una recta de dirección Sud 45° Este, coincidente con el límite que separa los lotes 11 y 12 ya mencionados; el tercero es una recta de dirección Sud 45° Oeste trazada a 10.000 m al Sud 45° Este de la intersección del lado N.E. del lote 12 con la margen derecha del río Agrio y finalmente el cuarto lado es una recta de dirección Norte-Sud. — Superficie 1838 hs. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 29 de 1944. — Fdo.: Geól. Remigio Rigal, Sud-Director de Minas. — Buenos Aires, marzo 2 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien coresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Geól. Augusto Tapia, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2.847, folio 14 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Eduardo Mundano. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.29 abr.-N.° 629-v.11 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, zinc, azufre y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expediente N.° 210.518-1943.

Esquel (Chubut) 25 de febrero de 1943. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación — El que suscribe, Carlos Ca.ausso, comerciante, domiciliado en Esquel, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, demás hidrocarburos y carbón en terreno no labrado ni cultivado ni cercado; cuya propiedad ignora; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, lote veintitrés, fracción A, Sección Veinte y Siete, Departamento Pehuenches, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 5.000 mts. por 4.000 mts. tomando como punto de partida el esquinero norte de la estaca mina N.° 7 (siete) dos mil quinientos metros al Oeste, dos mil quinientos metros al Este de dicho esquinero por cuatro mil metros al Norte. Acompaño un croquis, un duplicado de esta solicitud, un sello de cincuenta pesos N.° 002330 B. y 0045105 nombrando mi apoderado en la capital al

señor Ing. Julio Vatín, domiciliado en la calle San Martín 195. — Es justicia. — Fdo.: Carlos Camusso. — Recibido en mi Oficina, hoy primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las catorce horas trece minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 3-43. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de qué se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195 — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la sucesión Soldati, con domicilio en esta Capital calle Reconquista N.º 165. — La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 23 de la fración A; de la Sección XXVII de dicho territorio, en la siguiente forma: Al Norte una poligonal inscripta en la margen derecha del Río Colorado; al Sud, una recta de dirección Este Oeste, de 5.000 m. de largo, cuyo punto medio se encuentra a 3150 m. al N. 67º 30' E. de un punto situado a 300 m. al N. 22º 30' O. de otro que a su vez se halla a 296,60 m. al N. 22º 30' E. del esquinero Sudoeste del lote mencionado; al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud; encerrando entre los límites descriptos una superficie de aproximadamente 1625 Há. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 8 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, febrero 11 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Sub-Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Remigio Rigal. Sub-Director de Minas. — Marzo 4 de 1944. — Registrado bajo el N.º 2845, folio 12 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Carlos Camusso. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.24 abr.-N.º 369-v.5 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Mayo de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

N.º 927. — Expte. 6471 DA|1944. — Por la reparación de seis (6) máquinas de sumar eléctricas.

N.º 928. — Expte. 7407 DA|1944. — 1 placa de bronce para habilitación Edificio Fiscal.

N.º 929. — Expte. 809 DT|1944. — Por la reparación de una (1) máquina "flexotipe" N.º 5868.

La apertura de las propuestas se realizará el 4 de Mayo de 1944, a las 15 horas, en Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso. — Oficina de Compras, 1.º de Mayo 1944. — Juan Palombo, 2.º Jefe Oficina de Compras.

e.3 mayo-N.º L-1041-v.4 mayo

Licitación privada N.º 49

Llámase a licitación privada, por el término de diez (10) días, para adquirir artículos para la "Sección Electromecánica", destinados a los servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 12 de Mayo de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras, (Mesa de Entradas, local N.º 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — Juan Palombo, 2.º Jefe Oficina de Compras.

e.3 mayo-N.º L-1023-v.8 mayo

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo próximo, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del año 1944, con destino al Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Salta).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz, fuerza motriz, etc. — Ropería, confección, etc. — Medicamentos, drogas, etc. — Menaje y cocina. — Utiles de escritorio. — Conserv. y reparación de edificios. — Forrajes y afines. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — El Director General de Administración.

e.3 mayo-N.º L-1005-v.8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión del artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano N.º 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, luz y fuerza motriz. — Vestuario, confección, etc. — Medicamentos, drogas, etc. — Menaje y cocina. — Utiles de escritorio, impresos, etc. — Muebles y sus reparaciones. — Conserv. y repar. de edificios. — Herramientas y material de talleres. — Eventuales y gastos menores. — Animales y útiles de labranza: — Semillas y plantas. — Adquisición y mantenimiento de vehículos. — Servicios y material sanitario. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — El Director General de Administración.

e.3 mayo-N.º L-1004-v.8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo próximo, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Combustibles — Luz, fuerza motriz, etc. — Vestuario, confección, etc. — Medicamentos, útiles de laboratorio, etc. — Menaje y cocina — Utiles de escritorio, impresos, etc. — Muebles y sus reparaciones — Conservación y reparación de edificios — Herramientas y material de talleres — Animales y útiles de labranza — Semillas y plantas —Lavado y desinfección —Adquisición y mantenimiento de vehículos — Servicios y material sanitario. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1944. — El Director General de Administración.

e.3 mayo.-N L-997-v.8 mayo

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

—Expte. 5719-SUM|943

Llámase a licitación pública para la provisión de cuadernos escolares de propaganda, lápices de grafito negro con leyenda impresa y carteras porta-folios, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, primer piso, de 12 a 17 horas (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas el lunes 29 de mayo de 1944, a las 15, en la sala de licitaciones de la Administración Central, Victoria 1760, segundo piso, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, abril 28 de 1944. — La Administración.

e.3 mayo.-Nº L-1048-v.13 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación privada Nº 231; ramo: maderas, elementos de ferretería y carbón coke inglés; apertura: mayo 17, 14.50 hs., (2do. 04769|44). — Licitación priv. Nº 232; ramo: muebles de madera; apertura: mayo 17, 15 hs., (J. 16427|43). — Licitación priv. Nº 233; ramo: muebles de madera; apertura: mayo 19, 14.30 hs., (J. 16658|43). — Licitación priv. Nº 234; ramo: casillero metálico y sillas de madera; apertura: mayo 19, 14.40 hs., (J. 04940|44). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo.-Nº L-1045-v.8 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a: Licitación priv. Nº 226; ramo: maderas; apertura: mayo 16, 14.40 hs., (3ra. 01260|44). — Licitación priv. Nº 227; ramo: máquinas de escribir; apertura: mayo 16, 14.50 hs., (J. 04937|44). — Licitación priv. Nº 228; ramo: papelería; apertura: mayo 5, 15.10 hs., (P. 02978|44). — Licitación priv. Nº 229; ramo: casilleros metálicos; apertura: mayo 17, 14.30 hs., (J. 16962|43). — Licitación priv. Nº 230; ramo: ficheros metálicos; apertura: mayo 17, 14.40 hs., (B. 17302|43). — Buenos Aires, 28 de abril de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo.-Nº L-1040-v.8 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

—Exptes. P. 2647|944 y 203 E|944—

Licitación privada Nº 9 — Ejercicio 1944

Llámase por segunda vez a licitación privada para resolver la adquisición de materiales (escobería, hierros y maderas) declarados desiertos en el primer llamado, necesarios para los distintos trabajos que se ejecutan en los Talleres de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 9 de mayo de 1944, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Exp. Nº 203-E|44 — Licitación Privada Nº 9 — Ejercicio 1944, de fecha 9 de mayo de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.3 mayo.-N L-1044-v.8 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 5, para el día 27 de mayo de 1944, a las 9.30 horas, para la adquisición de roperos de acero.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba indicada, calle San Martín Nº 274, Capital, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.3 mayo.-Nº L-1039-v.13 mayo

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Mayo 23, de 1944. — Utiles de escritorio (pliego 5671) a las 14,30 horas; generador de acetileno, (5672) a las 14,45;

accesorios para calderas (5673) a las 15; válvulas (5674) a las 15,15; mangueras (5676) a las 15,30; equipo motocompresor (5677) a las 15,45; chapas de acero (5679) a las 16; máquinas para taller mecánico (5681) a las 16,15; artículos de almacén de frigorífico y víveres frescos (5682|3|4) a las 16,30, 16,45 y 17;

Mayo 26, de 1944. — Lanchaje de explosivos (5686) a las 15; transporte de personal entre la Capital y Florencio Varela (5685) a las 15,15; transporte de personal entre La Plata y Florencio Varela (5687) a las 15,30; cañerías (5695) a las 15,45; cañerías (5697) a las 16.

Mayo 29, de 1944. — Máquina niveladora (5688) a las 14,45; cañería (5690) a las 15.

e.3 mayo-N.° L-1046-v.8 mayo

Mayo 29, de 1944. — Cañería y accesorios (5696) a las 15,15. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - 3er. piso, Buenos Aires.

e.3 mayo.-N.° L-1047-v.13 mayo.

EDICTOS DEL DIA

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Maestra y Profesora en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal (S. Juan), doña CLORINDA SASSO de ALEMANZOR. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El prosecretario.

e.3 mayo-N.° 223-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión de los herederos del ex empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSE LOZZIA. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El prosecretario.

e.3 mayo-N.° 224-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex Agente de la Policía de la Capital, don OSCAR RAMON BELLA. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El prosecretario.

e.3 mayo-N.° 225-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Marinero de la Prefectura General Marítima don JUAN RIVAS. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El prosecretario.

e.3 mayo-N.° 226-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex Directora de la Escuela Nacional N.° 114, de la Provincia de San Juan, doña MANUELA OLGA FIGUEROA de PEREZ. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El prosecretario.

e.3 mayo-N.° 227-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado en las Obras Sanitarias de la Nación, don JOSE FRANCISCO DATO. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El prosecretario.

e.3 mayo-N.° 228-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor en el Colegio Nacional "Luis Claravino", de Gualeguaychú, don JUAN MANUEL GOYRI. — Buenos Aires, 21 de abril de 1944. — El prosecretario.

e.3 mayo-N.° 229-v.5 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex Maestra en la Escuela Nacional N.° 138 de San Luis, doña CLEMENTINA ELIDE JOFRE de ARAYES. — Buenos Aires, 21 de abril de 1944. — El prosecretario.

e.3 mayo.-N.° 230-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los herederos del ex Agente de Policía en la Gobernación de la Pampa don RICARDO SINNOTT. — Buenos Aires, 21 de abril de 1944. — El prosecretario.

e.3 mayo-N.° 231-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don LUCIANO ISIDORI. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 219-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado en las Obras Sanitarias de la Nación, don PEDRO ETCHEVERRY. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 220-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado en la Dirección General de Arquitectura (M. O. P.), don FRANCISCO PEREZ. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 221-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don SEGUNDO MANUEL AGÜERO. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 222-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex Agente en la Policía de la Gobernación de La Pampa, don SALUSTIANO LÓPEZ. — Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 218-v.5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VERGARA o BERGARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Juan J. Balbiani gerente.

e.3 mayo-N.° 232-v.9 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado en las Obras Sanitarias de la Nación, don LUIS ANICETO VINCON. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 201-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado en el Ministerio de Agricultura, don ALFONSO FARGIANO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 202-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado en el Colegio Militar (Ministerio de Guerra), don NICOLÁS RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 203-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en la Base Naval de Río Santiago (Ministerio de Marina), don CARMELO MATEO SENESI. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 204-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en el Banco Hipotecario Nacional, don CARLOS VICTOR MINOPRIO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 205-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GERÓNIMO RAMÓN FERREYRA. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 206-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en la Dirección General de Irrigación (M. O. P.), don PEDRO ALONSO. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 207-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, don ABRAHAM PINKO. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 208-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, don MARCELINO AMADEO IBARRA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 209-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña TERESA VLADISLAVICH. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 210-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 211-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL PUGLIESE. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 212-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FÉLIX JOSÉ PERALTA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 213-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ VICENTE FLORES. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 214-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don REGINALDO GIL BUSTOS. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 215-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado en la Universidad Nacional de Tucumán, don BERNARDO ACOSTA. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 216-v.5 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349 los herederos del ex empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos, don FRANCISCO TREPAT. — Buenos Aires, 21 de abril de 1944. — El Prosecretario.

e.3 mayo-N.° 217-v.5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE CAYETANO CUDINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 233-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ROLLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 234-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BUENAVENTURA LARREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 235-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS PEREYRA, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 236-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO BARREIRO, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ése derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 237-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE LIZONDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 26 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 238-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON B. SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 239-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL STANGA (h), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 240-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO NEVILLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo N.º 241-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 242-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMAN GUTIERREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 243-v.9 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL BOUDON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 mayo-N.º 244-v.9 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO JOSÉ DENUBLE, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 mayo-N.º 1740 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO IBARRA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril veintiséis de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 mayo-N.º 1741 s|p.p.-v.9 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO EDUARDO MORANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril 28 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 mayo N.º 1742 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BARTUAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, 27 Abril de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 mayo-N.º 1743 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ VILLAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Abril 27 de 1944. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 mayo-N.º 1744 s|p.p.-v.9 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HÉCTOR CHIESA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 27 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1745 s|p.p.-v.9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo TEÓFILO RODRÍGUEZ VILLAVERDE, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1746 s|p.p.-v9 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VÍCTOR BIDAURRAZAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Abril 27 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1747 s|p.p.-v.9 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. CLAUDIO RUBIO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1727-s.p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza, a D. JOSÉ KINKER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1729-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña DOLORES L. de SUÁREZ, que en los autos caratulado ''Fisco Nacional v. Suárez Dolores L. de sobre cobro de alquileres'', se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, setiembre 18 de 1942. — Y Vistos: Por lo expuesto, falló. condenar a doña Dolores L. de Suárez, a abonar al Fisco Nacional, la suma de treinta pesos moneda nacional, con intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse el papel y oportunamente archívese''. — Alfonso E. Poccard. — Buenos Aires..., de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1739-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, secretaría del suscripto, se hace saber al EXPRESO PARÍS, BLANCO y CÍA., que en los autos caratulados ''Fisco Nacional v. Expreso París, Blanco y Cía., s|cobro ejecutivo de pesos'', el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: ''Buenos Aires, Mayo 18 de 1942. — Por ello, fallo condenando a la firma Expreso París, Blanco y Cía., abone al Fisco Nacional dentro del término de diez días, la cantidad de diez pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional, con más sus intereses y las costas. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente, archívese''. — Alfonso E. Poccard. — Queda Vd., notificado. — Buenos Aires, febrero 14 de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-Nº 1719-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ROSA OLIDEN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.— Buenos Aires,, 19 abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-Nº 1720-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, secretaría del suscripto, se hace saber a don LUIS ROSSI, que en los autos caratulados ''Fisco Nacional v. Luis Rossi, s|cobro de pesos'', se ha dictado sentencia, la cual se transcribe: ''Buenos Aires, marzo 31 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo el señor defensor del demandado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, llévese este juicio adelante hasta que don Luis Rossi, pague al Fisco Nacional, la cantidad que se reclama, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giúdice o Diez y repuesto el papel, archívese. — Alfonso E. Poccard''. — Buenos Aires, 19 Abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-Nº 1721-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, secretaría del suscripto, se hace saber a doña MARÍA LUISA CARTEAUX, que en los autos caratulados: ''Fisco Nacional v. Carteaux, María Luisa s|cobro de alquileres'', se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: ''Buenos Aires, junio 28 de 1943. — Por ello, fallo, condenando a doña María Luisa Carteaux, abone al Gobierno de la Nación, dentro de diez días, el importe reclamado de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y archívese. — Alfonso E. Poccard''. — Buenos Aires, 19 abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-Nº 1722-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, secretaría del suscripto, se hace saber a don ALEJANDRO CASARETTO, que en los autos caratulados ''Fisco Nacional v. Casaretto, Alejandro s|cobro de pesos'', se ha dictado la siguiente sentencia: ''Buenos Aires, julio 25 de 1942. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto por el señor Defensor de Ausentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar adelante el apremio, hasta que Alejandro Casaretto pague al Fisco Nacional la suma de ciento cuarenta y un pesos moneda nacional ($ 141 m|n.), con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y oportunamente, archívese. — Rep. las fojas. — Alfonso E. Poccard''. — Buenos Aires, 19 abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-Nº 1723-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, secretaría del suscripto, se hace saber a la Revista ''El Shorton Lechero Argentino'', que en los autos caratulados ''Fisco Nacional v. Revista ''El Shorton Lechero Argentino'', el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: ''Buenos Aires, Setiembre 8 de 1942.— Y Vistos: Por ello, fallo, condenando al Director de la Revista el Shorton Lechero Argentino'', a pagar al Fisco Nacional dentro del término de diez días, la cantidad reclamada de ciento treinta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional con más sus intereses y las costas. — Notifíquese, repóngase el sellado y archívese. — Alfonso E. Poccard''. — Buenos Aires, 19 abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-Nº 1724-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, secretaría del suscripto, se hace saber a don PATRICIO ANGEL SCOTTI, que en los autos caratulados ''Fisco Nacional v. Scotti, Patricio Angel s|cobro de pesos'', el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: ''Buenos Aires, julio 2 de 1943. — Y Vistos: Por ello, fallo condenando a don Patricio Angel Scotti, abone al Fisco Nacional, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada de dos mil quinientos treinta y un peso con ochenta centavos moneda nacional, más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repóngase el sellado y archívese. — Alfonso E. Poccard''. — Buenos Aires, 19 abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-Nº 1725-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ANTONIO PIAGGIO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto. comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos. bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 13 Abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1712 s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ADELAIDA CERANA de CERANA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 Abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1713 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a D. ANTONIO HERNANDEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1714 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a don MARIO VARSI, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Varsi Mario s|cobro de pesos», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Airese, Julio 21 de 1942. — Autos y Vistos: No habiendo el señor defensor del demandado, a pesar de haber sido citado en forma, opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 268 de la Ley 50, llévese adelante esta ejecución hasta tanto don Mario Varsi, pague al Fisco Nacional la suma de treinta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giúdice o Beccar Varela y repuesto el papel. archívese. — Alfonso E. Poccard». — Buenos Aires, 17 de Abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo-N.º 1715-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a don CALERO, PÉREZ y CIA., que en los autos caratulados Fisco Nacional v. Calero Pérez y Cía. s|cobro de pesos'', que el Sr. Juez ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto 26 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas los demandados dentro del término, y atento lo manifestado por el señor Defensor de Ausentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, Fallo: Mandando llevar adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifique el empleado Giúdice o Beccar Varela. — Eduardo Sarmiento». — Buenos Aires, 17 Abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1716 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a don AGUSTIN CASAL, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Casal, Agustín s|cobro de pesos», el señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Julio 27 de 1942. — Y Vistos: No estando autorizada en el procedimiento de apremio, la excepción de compensación opuesta por el señor Defensor Oficial a fojas 23, no se hace lugar a ella. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley N.º 50, senténciase esta causa de venta y ordeno seguir adelante el apremio contra don Agustín Casal, por el importe del capital reclamado, sus intereses y costas. — Alfonso E. Poccard». — Buenos Aires, 17 Abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1717 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a don RODRÍGUEZ VERDAGUER y CÍA., que en los autos caratulados ''Fisco Nacional v. Rodríguez Verdaguer y Cía. s| cobro de pesos'', el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: ''Buenos Aires, Agosto 4 de 1938. — Y Vistos: Por ello, se rechaza la excepción de prescripción opuesta, toda vez que no han transcurrido en el presente los aludidos diez años y mando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al Fisco acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. — Eduardo Sarmiento''. — Queda Vd. notificado. — Buenos Aires, 19 Abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1726-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría del suscripto, se hace saber a don DARDO F. COSENTINO, que en los autos caratulados «Fisco Nacional v. Cosentino, Dardo F. y su fiador Vicente Pérez s|cobro de pesos (ejecutivo)», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, agosto 4 de 1942. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepción legítima dentro de término, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar el apremio adelante hasta que se haga íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, con más intereses y costas. — Notifíquese; repónganse las fojas. — Alfonso E. Poccard. — Buenos Aires, 8 Noviembre de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1718 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don JUAN ANTONIO GÓMEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretrata a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1709 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccar, se cita, llama y emplaza a don VICENTE y ALFREDO DI FRANCO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, 12 Abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1710 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don JOSÉ y ANTONIO PITA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 17 Abril de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1711 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don JESÚS FERNÁNDEZ de LANDA y JUAN FERNÁNDEZ de LANDA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos. bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1944. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1708 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard se cita, llama y emplaza a D. G. MULLER, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S, S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1944. — Roberto Martínez Ruiz, secretario.

e.3 mayo N.º 1728-s|p.p.-v.5 mayo

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se hace saber a don JAIME CORRAL IGLESIAS, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Corral Iglesias Jaime s|. daños y perjuicios", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Por lo expuesto, fallo: rechazando esta demanda seguida por el Fisco Nacional contra Jaime Corral Iglesias por indemnización de daños y perjuicios. — Sin costas, atenta las defensas opuestas. — Notifíquese, repóngase el papel y previa devolución de las actuaciones administrativas glosadas a los autos, archívese". — Alfonso E. Poccard. — Y a escrito presentado por el señor Procurador Fiscal, el señor Juez proveyó: "Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Autos y Vistos: Atento la naturaleza de las cuestiones resueltas a fojas 27, concedo en relación el recurso interpuesto y elévense los autos a la Cámara". — P. a. s. Alfonso E. Poccard. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo-N.º 1735-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se hace saber a los señores JOSÉ VETTI y su fiador JUAN VETTI, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Vetti José y su fiador Juan Vetti s|. cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: Buenos Aires, Noviembre 4 de 1943. — Por ello y lo que resulta del expte. adm. invocado a fs. 1, resuelvo: rechazar la defensa de prescripción alegada por el señor Defensor Oficial y condeno a los señores José Vetti y su fiador Juan Vetti, al pago de la suma de cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con intereses al 6 o|o desde la fecha de la iniciación de la demanda y las costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — P. a. s. Alfonso E. Poccard. — Buenos Aires, ... de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo-N.º 1736-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. JUAN BAPTISTA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires,. . ., de 194.... — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1730-s|p.p.-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. GRAU JOSÉ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiicere. — Buenos Aires,. . ., de 194... — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo-N.º 1733-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Emilio L. González, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña ENCARNACION MIRANDA que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Miranda Encarnación s|. devolución de pensiones cobradas indebidamente", se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, Setiembre 13 de 1943. — Por lo expuesto, fallo: Condenando a doña Encarnación Miranda a reintegrar al Fisco Nacional, la suma de cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, percibida indebidamente como beneficiaria de las Leyes 11.534 y 11.704 — Con intereses del 6 o|o y las costas. — Notifíquese, repóngase el papel y previa devolución de las actuaciones administrativas acompañadas, archívese el expediente. — P. a. s.: Alfonso E. Poccard. — Buenos Aires, ... de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo-N.º 1737-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. GAGLIOLO EMILIO y su fiador JUAN CAMBIAGGIO para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguír eles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires,. . . de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo N.º 1731-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. PEDRO ANTINIO SOLARI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicire. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secrtario.

e.3 mayo-N.º 1732-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a D. MAURICIO YOGUEL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no le hiciere. — Bunos Ares,. . . de 194... — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo-N.º 1734-s|p.p. v.5 mayo.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a D. ARTURO GORRIZ BELTRAN, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ... de 194. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.3 mayo-N.º 1738-v.5 mayo

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BRANE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro entre los señores don Adolfo Juan Brané, que firma Adolfo J. Brané, de treinta y siete años de edad, de profesión ingeniero civil, casado, domiciliado en la calle Belgrano mil ciento siete, de esta Ciudad, don Enrique Brané, que firma Enrique L. Brané, de treinta y cinco años de edad, de profesión agrimensor nacional, casado, domiciliado en la calle Cabildo tres mil quinientos cuarenta y cuatro de esta Ciudad, don Félix Eugenio General que firma F. E. General, de cuarenta años de edad, de profesión mecánico ajustador, casado, domiciliado en la calle Obligado tres mil cuatrocientos sesenta y seis, de esta Ciudad y don Angel Arinato Pucci, que firma A. A. Pucci, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, casado, domiciliado en la calle Lerma quinientos cincuenta y uno de esta Ciudad, todos argentinos y hábiles han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo primero: La Sociedad que por este acto queda constituída girará bajo la razón social de "BRANE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cabildo tres mil quinientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación del ramo de Mecánica Industrial. — Podrá también ejercer por cuenta propia o ajena el comercio y la industria en el ramo de motores, maquinarias y autovehículos, sus repuestos y ramos afines ya sea por vía de importación o exportación, comisión, compra, venta, consignación o representación. — Para el cumplimiento de sus fines podrá formar parte de otra Sociedad o casa de comercio o industria, ya sea por vía de suscripción de acciones o obligaciones, por imposición de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades o participar en la constitución de nuevas sociedades tanto en la República Argentina como en el extranjero. — Esta enunciación no es limitativa sino meramente enunciativa. — Artículo tercero: La duración de este Contrato será de diez años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Resuelta la liquidación de la Sociedad a la expiración del término por el cual fué constituída, o durante la vigencia del mismo con conformidad de tres socios por lo menos, se designarán uno o más liquidadores, que deberán ser socios y a quienes se fijarán término y forma de liquidación. — Artículo cuarto: El capital social está constituído por la suma de Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, y se divide en ochocientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una. — La transferencia de cuotas entre los socios o a terceros necesitará la aprobación unánime de los otros socios. — El capital social es aportado en la siguiente forma: Los Sres. Adolfo J. Brané, Enrique L. Brané y Félix E. General, doscientos diez cuotas cada uno, capital totalmente suscripto e integrado por las máquinas, herramientas, accesorios, muebles, útiles de trabajo y demás bienes existentes que se encuentran detallados en el inventario general practicado al primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, bienes que quedan totalmente transferidos a la Sociedad que se constituye por este acto; el Sr. Angel A. Pucci, dosc̄ientas diez cuotas totalmente suscriptas e integradas por las máquinas, herramientas, accesorios y útiles de trabajo detallados en el inventario antedicho por un valor de diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal y el resto en dinero efectivo. — Artículo quinto: La dirección y administración de los negocios sociales se efectuará en la siguiente forma: El Sr. Enrique L. Brané, con carácter de Gerente Administrativo y una remuneración mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional con cargo a Gastos Generales, tendrá a su cargo la dirección y administración general de la Sociedad; el Sr. Félix E. General, con carácter de Gerente Técnico y una remuneración mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional con cargo a Gastos Generales, se encargará del control del personal y de los trabajos dentro de los talleres de la Sociedad y los Sres. Adolfo J. Brané y Angel A. Pucci, tendrán a su cargo las cuestiones comerciales y de propaganda por lo que percibirán una remuneración de quinientos pesos moneda nacional, mensuales, cada uno, con cargo a Gastos Generales. — Artículo sexto: Los cuatro socios tendrán el uso de la firma social, indistintamente, quedándoles absolutamente prohibido afectarla, comprometerla u obligarla en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma y especialmente en garantía o fianzas a terceros. — Artículo séptimo: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación o arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar en posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo octavo: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo noveno: Anualmente, el treinta de Junio, si no fuere modificado por voluntad de la mayoría de los socios, se practicará un inventario y balance general, el cual será sometido a consideración de la asamblea de socios reunidos los que dentro de los quince días de su realización procederán a aprobar u observar en su caso por simple mayoría de votos. — Las utilidades líquidas realizadas que se obtuvieran, previa deducción del cinco por ciento de las mismas que se destinará al fondo de reserva legal hasta alcanzar un máximo de diez por ciento del Capital social, pudiendo también deducirse cualquier otro porcentaje que todos los socios resuelvan de común acuerdo, con otro des-

tino, serán repartidos entre los cuatro socios en proporción al número de cuotas en su poder. — En caso de quebranto éste será repartido entre los socios proporcionalmente a su respectivo número de cuotas. — Artículo décimo: Ninguno de los socios podrá hasta después de un año de su retiro de la Sociedad, tomar trabajos que tengan semejanza o relación con las actividades que hayan constituído el objeto de esta Sociedad. — El Sr. Félix E. General queda obligado a dedicar todo el tiempo que sea necesario para asegurar la buena marcha del trabajo y producción del taller y el Sr. Enrique L. Brané a dedicar todo el tiempo necesario para asegurar el buen desenvolvimiento general administrativo de la Sociedad. — . tículo décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará funcionando con los socios restantes, admitiendo a los herederos del fallecido o incapaz, quienes deberán designar un solo representante con amplios poderes para que actúe en todo lo concerniente a sus derechos en la Sociedad, sin que dichos herederos ni su representante puedan ejercer funciones directivas en la misma sin previa conformidad del total de los socios restantes. Si los herederos del socio fallecido o incapaz o su representante desearan dejar de pertenecer a la Sociedad, los demás tendrán, por partes iguales, preferencia para adquirir las cuotas correspondientes, por el precio que resulte del balance que al efecto se practicará. — Artículo décimo segundo: Forman parte integrante de este contrato todas las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que no hayan sido especificadas en el mismo. — Artículo décimo tercero: Para la decisión de cualquier cuestión que se suscite en la intepretación de este contrato, las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de esta Capital, donde serán válidamente notificados en la sede de la Sociedad los actos públicos y legales que emanan de este contrato. — Las divergencias que pudieran ocurrir serán dirimidas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, con facultad estos de ... brar un tercero para el caso de discordia. — En el supuesto de que una de las partes no designara su árbitro dentro de los quince días de suscitada la cuestión a resolverse, la otra u otras partes podrán pedir su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa el pago de las costas y costos de esta gestión. — El fallo arbitral será inapelable y el que se alzare contra él, abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales, tanto en la parte que al mismo corresponda como en las de los demás socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Estando conforme las partes contratantes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut-supra. — Firmado: Adolfo J. Brané. — Enrique L. Brané. — Félix E. General. A. A. Pucci. — Cláusula adicional: Para formación de los balances se tomará como base el criterio siguiente: Se castigará con una amortización del Veinte por ciento el valor de todos los elementos de trabajo constituídos por las máquinas, accesorios, herramientas, instalaciones y muebles y útiles; la materia prima se valorizará al precio de plaza en la fecha del balance y las mercaderías manufacturadas en existencia se valorizarán de acuerdo con los precios de lista en uso a la fecha del balance. — Además se tendrá en cuenta las normas establecidas a ese respecto por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — A efectos de la aprobación del balance se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno. — En cuanto a la liquidación de la sociedad se hará según las normas dadas en el artículo tercero. — Firmado: Adolfo J. Brané. — Enrique L. Brané. — Félix E. General. — A. A. Pucci.

Buenos Aires, Abril 24 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 mayo.-N.º 750-v.8 mayo.

LA BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Casimiro Playán, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña setecientos sesenta; Juan Manuel Rodríguez, soltero, argentino, domiciliado en Jujuy mil trescientos uno y Luis Rodríguez, soltero, brasileño, domiciliado en Jujuy mil trescientos uno, todos mayores de edad, se ha convenido celebrar el siguiente contrato: 1) Los contratantes constituyen una sociedad de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se denominará "LA BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2) El domicilio legal de la sociedad estará en esta Ciudad, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — 3) La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y hasta tanto una asamblea de socios resuelva su disolución y liquidación. — 4) La sociedad tiene por objeto explotar el negocio de librería, papelería, mercería, perfumería, artículos de limpieza y compra y venta de mercadería en general. — 5) El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Casimiro Playán, cuatrocientas ochenta cuotas; don Juan Manuel Rodríguez, diez cuotas y don Luis Rodríguez, diez cuotas. — Los tres socios integran su aporte en dinero efectivo. — 6) La administración de la sociedad queda a cargo de los tres socios a quiénes se designa gerentes y quienes podrán desempeñarla conjunta, separada o alternativamente. Serán facultades de ellos: dirigir y administrar la sociedad concertando y realizando todas las operaciones de su giro; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, de acuerdo con su respectivas cartas orgánicas o reglamentos, pudiendo tomar dinero prestado a interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques, vales y|o cualquier otro documento comercial o bancario; formular protestas y protestos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados que fuesen necesarios para cumplir debidamente sus funciones de administradores; comparecer en juicio; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; renunciar o remitir deudas gratuitamente o efectuar quitas de las mismas; sustituir en apoderados, total o parcialmente, las funciones de su cargo. La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades no mencionadas. — 7) Los gerentes mientras desempeñen efectivamente el cargo gozarán de un sueldo que se imputará a gastos generales. Su monto será fijado por los socios y asentado en el Libro de Actas. — 8) La firma social será la personal de cualquiera de los gerentes antepuesta al nombre de la sociedad y a la palabra "Gerente". — 9) Todos los años al treintiuno de diciembre se confeccionará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen la formación de las reservas legales y facultativas, serán repartidas del siguiente modo: al señor Playán, el treinta por ciento; al señor Juan Manuel Rodríguez, el treinta por ciento y al señor Luis Rodríguez el treinta por ciento. — El diez por ciento restante los socios decidirán en cada caso a qué destino será aplicado. — 10) Los socios señores Juan Manuel y Luis Rodríguez solamente podrán retirar el diez por ciento de las utilidades que les correspondan en cada ejercicio. — El saldo les será acreditado en una cuenta especial que no devengará interés y cuando alcance la suma de diez mil pesos moneda nacional o antes, si los socios creyeren conveniente hacerlo, será capitalizado a cuyo efecto se procederá a modificar adecuadamente este contrato. — 11) Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán tomadas a simple mayoría de votos, inclusive para resolver sobre los siguientes puntos: 1) Disolución de la sociedad; 2) Modificación del contrato social; 3) Aumento o reducción del capital social y 4) Determinación de las bases para la confección de los balances. — Las resoluciones importantes de la sociedad serán asentadas en un Libro de Actas firmadas por los socios. — 12) En caso de fallecimiento, los socios sobrevivientes podrán continuar la sociedad desinteresando a los herederos, a cuyo efecto practicarán un balance especial a la fecha del fallecimiento y la suma que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido será pagada a sus herederos en diez cuotas anuales iguales. — 13) En caso de incapacidad sobreviniente de un socio, los socios capaces podrán optar entre disolver la sociedad o excluir al socio incapaz, pagándole, en diez cuotas anuales iguales, la suma que le corresponda por capital y utilidades, según balance especial que se practicará a la fecha de la declaración judicial de incapacidad. — 14) Los socios autorizan al doctor Juan Fairhurst y|o al señor Rogelio González Beiro para que efectúen los trámites pertinentes para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, doce de Abril de mil novecientos cuarenticuatro. — (Firmado) Juan M. Rodríguez. — Casimiro Playán. — Luis Rodríguez. — Entre líneas: Manuel: Vale. — Entre líneas: Manuel. — Manuel. — Manuel: Valen. — Buenos Aires, Abril 20 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet secretario general.

e.3 mayo.-N.º 735-v.8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor Alberto Julio Constantino, vende, cede y transfiere a los señores Eduardo Colángelo y Osvaldo Miguel Roque Maffei, las veinte cuotas que tienen y le pertenecen en la sociedad "FRIGORIFICO COLMACO, Sociedad de Responsabilidad Limitada", modificándose los artículos quinto, noveno y décima tercera del referido contrato en la siguiente forma: La Gerencia y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivamente de don Eduardo Colángelo, el uso de la firma social a cargo del señor Colángelo únicamente, en los actos y contratos que celebre y escrituras públicas que deba otorgar, firmar y aceptar como consecuencia de los mismos y las utilidades de la sociedad previa la deducción correspondiente al fondo de reserva legal y otras que decidiere el señor Colángelo se distribuirán en la siguiente forma, noventa por ciento para el socio señor Colángelo y el diez por ciento para el socio señor Maffei. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 24 de Enero de 1944. — Buenos Aires, Abril 27 de 1944. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 mayo-N.º 743-v.8 mayo

REMATES DEL DIA

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

JUDICIAL—Muebles, ropas y objetos diversos serán subastados **el 6 de mayo**, a las 9, en el local Juan Jaurés 545. — Exhibición: 4 y 5 de 11 a 17. — Orden señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 15, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de Préstamos, rematará los bienes correspondientes al juicio "Trillo Carmen L. de c|Conrado Antonio, sobre desalojo". — Sin base, comisión 10 o|o y al contado. — Buenos Aires, Abril 20 de 1944. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.3 mayo-N.º 1748-v.5 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos del Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, Serie "F", N.º 74.478, de v$n. 5.000, y N.º 192.599, de v$n. 10000, con cupón 10 —15 de junio de 1944— y siguientes, adheridos. — Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

e.2 mayo-v.7 junio

LICITACIONES DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 12 de mayo próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes empréstitos:

Vencimiento 1.º de junio de 1944:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "B"	v$n.	2.231.800
C. A. I. 4 o|o 1943-1984	"	765.000

Vencimiento 15 de junio de 1944:

C. A. I. 4 o|o 1936. .	v$n.	659.700
C. A. I. 4 o|o 1938. .	"	621.700

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse dentro de los 30 días posteriores al vencimiento de cada empréstito.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Nota: En caso de no llegarse a cubrir el fondo amortizante de los empréstitos que figuran con vencimiento 15 de junio de 1944, se efectuará el sorteo en el mismo acto. — Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

e.28 abr.-v.16 mayo

COMPAÑA EDITORA "EN AMERICA"

Sociedad Anónima

Lavalle 1570 — Buenos Aires

A los efectos de que los señores accionistas puedan hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los Estatutos, se hace saber por el término de cinco días, que el Directorio ha dispuesto emitir la serie tercera y sucesivamente las series cuarta, quinta y sexta del capital autorizado. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 771-v.8 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Avisa M. Fandiño, Belgrano 3209 que Manuel Feal vende a José Manuel Portela la parte que le corresponde en el negocio restaurant despacho de vinos cervezas y venta de helados que explotaban en sociedad de hecho calle INDEPENDENCIA 3588, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo José Manuel Portela. Ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.

e.3 mayo-N.º 719-v.8 mayo

Francisco J. Larco, avisa al comercio que ha vendido a los señores Trasande, Loureiro y Cía., la fábrica de aguas y refrescos gaseosos de su propiedad, sita en la calle LUNA 174, con intervención del doctor Santiago A. Ostiglia, domiciliado en Paraná 275, 1º piso, Dpto. 2º, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.3 mayo-Nº 759-v.8 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Angel Fidalgo vende a José Manuel González, café, despacho bebidas, billares IRIARTE 2300, domicilio contratantes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.3 mayo-Nº 757-v.8 mayo

Se avisa al comercio que con intervención martillero S. Abel Avila, oficinas Paraná 608, don Francisco Gianetti, vende a Hijos de José Willi, el negocio de librería, juguetería y cigarrería, "La Comercial", calle MONTES de OCA Nº 367, domicilio partes para reclamos de ley. — Buenos Aires, abril 29 de 1944.

e.3 mayo-Nº 754-v.8 mayo

Antonio Maiorano vende su parte a Rodolfo Maiorano de la fábrica de ataúdes sita en AVILES 3885, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el mismo, por el término de ley.

e.3 mayo-Nº 753-v.8 mayo

Se hace saber que "Celulosas Químicas Sud Americanas Sociedad Anónima industrial", domiciliada en Juramento 2361, Capital Federal vende a "Celulosa Argentina Sociedad Anónima", domiciliada en Avenida Roque Sáenz Peña 616, Capital Federal su Establecimiento Fabril ubicado, en "San Antonio de Areco" calle Arellanos número 1 al 11 y terrenos linderos con frentes a las calles Alsina, Zapiola, Camino a Córdoba, Ruta 9 y caminos a Baradero y José F. Uriburu, comprendiéndose en la venta el inmueble, las maquinarias, muebles, útiles y todas las existencias según inventario, y con Administración en la Capital Federal calle JURAMENTO N.º 2361. — Interviene Escribanía Hoeffner, calle 49, número 881 La Plata y Reconquista 480, Buenos Aires.

e.3 mayo.-N.º 722-v.8 mayo

Aviso al comercio que don Delio Castro, vende, cede y transfiere a favor de don Manuel Otero; José Poza; Valentín Fernández; Andrés Poza Ortigueira; Justo Gonzalvo; José Alfonso López; José Vidal; Angel Pérez Romero; Adolfo Poza; Secundino Tomé Otero; José Santiago Tomé Otero y Nicolás Justo Edmundo Fasano, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el capital aportado en la Sociedad "La Victoria, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", ramos almacén, con domicilio en la calle RIVADAVIA N.º 702 que es a la vez domicilio de las partes. — Reclamos término de ley al escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570.

e.3 mayo-N.º 720-v.8 mayo

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Agustín Pastoriza vende a Claudio e Isidro Martínez, su negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle BELGRANO 1991. — Reclamaciones término de ley en Bmé. Mitre 1164, domilio de las partes.

e.3 mayo-N.º 721-v.8 mayo

Irene Mita y Carmen García vende a Antonio Carballido, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado CALLAO 790, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.3 mayo-N.º 718-v.8 mayo

Se hace saber por cinco días que Juan Gili, vende a Leónides Gutiérrez su negocio de almacén y despensa, sito en la calle GENERAL JOSÉ G. de ARTIGAS 4193|5. Reclamos de ley, Escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512. Domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, Mayo de 1944.

e.3 mayo.-N.º 717-v.8 mayo

Aviso al Comercio que por disolución de la Sociedad "Natalio Roncoroni y Compañía", Explotaciones Forestales, con domicilio en la calle FLORIDA 171, escritorios Nros. 6 y 12, se hace cargo de su activo y pasivo don Raúl Roberto Moreno, Florida 171, Esc. 6 y 12. — Reclamaciones de Ley, Escribano Antonio E. Leyro, Paraná 830, piso 2.º.

e.3 mayo-N.º 736-v.8 mayo

Se hace saber que De Micheli, Addiego & Cía., venden su negocio de Hotel sito en esta Capital, calle PUEYRREDON 47|55, a Yolanda María Benasso de Andisco. — Reclamos de ley en Pueyrredón 43 donde constituyen domicilio.

e.3 mayo N.º 733-v.8 mayo

Avisa Calvo y Gutiérrez, Balanceadores y Mart. Públicos, ofic. Sarmiento 1479, T. 38-7540: Que Justo Gutiérrez y Cervanda Ardura que giraban "Gutiérrez y Ardura", venden a Juan González Caballin y Ceferino González Caballin, que giran "González Caballin Hnos.", su negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito calle BOEDO 1865 esq. LAS CASAS 3606, domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley n|oficinas.

e.3 mayo-N.º 729-v.8 mayo

Angela Ramponi, vende su despacho de pan, VICTORIA 2858, a Bejamín Miranda. — Reclamaciones término de Ley, oficinas señores Angel y Ocampo, Paraná 473, 2.º p., izq., 38-1637, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 mayo-N.º 728-v.8 mayo

Don José Roca Veiga, vende a don Emilio Riva, su establecimiento de farmacia conocida con el nombre de "Farmacia Roca", instalada en el pueblo de TOAY, TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL. — Reclamos por el término de ley en los domicilios del vendedor y comprador, Toay, F. C. O. o en el del escribano don Juan B. Achiary, Boulevard Roca 14, Santa Rosa (La Pampa).

e.3 mayo-N.º 727-v.8 mayo.

S. Emilio Galián, escribano público con Registro establecido en la calle San Lorenzo 329 de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, don Sergio Echevarría vende libre de pasivo a don Manlio Marcelino Mercanti el negocio de almacén por menor de propiedad del primero, denominado "El Trébol", sito en la calle CORDOBA N.º 500 de POSADAS, MISIONES. — Reclamaciones pertinentes al escribano actuante donde constituyen domicilio las partes.

e.3 mayo-N.º 723 v.8 mayo.

Elías Idelson, escribano con oficinas en Lavalle 1370 planta baja Dpto. 2, U. T. 38-Mayo-4235, avisa: Que los señores Soler Hnos. venden libre de deudas y facturas a cobrar al señor Abraham Benzel el negocio de ferretería y afines situado en la calle VARELA N.º 1116. — Reclamaciones término ley 11.867 en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.3 mayo-N.º 725-v.8 mayo.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa Francisco Bruno vende a Luciano Fernández, almacén y despacho vinos y cervezas, BALBASTRO 2165, domicilio constituído por las partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 mayo-N.º 724-v.8 mayo.

Joaquín Carregal y José María Puga, venden a Celestino Rey su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado DEFENSA 656, donde se domicilian los contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley .

e.3 mayo.-N.º 716-v.8 mayo

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican, que el día 10 de mayo de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencia que constituyen el taller eléctro - mecánico, propiedad del señor Manuel Arenas, sito en la calle ORO 2602. — Reclmaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.3 mayo-N.º 768-v.8 mayo

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 8 de mayo de 1944, a las 14 horas, rematarán las existencias de hierros y aceros, propiedad de los señores De CANO - DE MICHELI, sitos en la calle CANNING 3672. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.3 mayo-N.º 767-v.8 mayo

Ernesto Vázquez Irazusta, martillero público, Florida 259, piso 2.º, avisa que Ricardo Policastro y Eugenio García, venden a Jesús Lorenzo y Manuel Doval, su café y bar, sito CORDOBA 6049. — Domicilio contratantes en mis oficinas.

e.3 mayo-N.º 764-v.8 mayo

Avisan: Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas, Rodríguez Peña 350, que Argentino A. Guerra, vende a Julita G. de Martín, negocio, departamento amueblado, TUCUMAN 781, 5.º J, Domicilio contratantes.

e.3 mayo-N.º 762-v.8 mayo

Emilio Calatayud, M. P., avisa, que Serafín Alvarez García, vende su despensa, vinos, cervezas envasadas, BASUALDO 1500 a Gilberto Franco y Angela Di Baldi, domicilio partes m| negocio. — Reclamos ley, mis Of. Victoria 1210.

e.3 mayo-N.º 761-v.8 mayo

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Tavella y Compañía", que gira en esta plaza, con domicilio en la calle CORONEL NICETO VEGA 5233, también de los socios, que son Aníbal Tavella y Galiano Ginesi, dedicada a la fabricación de pistones, maquinarias y derivados, y a explotación de talleres mecánico y afines, se disolverá quedando a cargo del activo y pasivo, don Galiano Ginesi. Reclamos de ley: Escribanía Soldano Deheza, Cerrito 512. Buenos Aires, Mayo de 1944.

e.3 mayo.-N.º 713-v.8 mayo

José Rodríguez Saá vende negocio garage calle QUIRNO 262, a Joaquín Francisco Cambra y Antonio Batista. — Domicilio contratantes Quirno 262. — Oposiciones S. Kahanoff, Rivadavia 1273.

e.3 mayo.-Nº 743-v.8 mayo

Avisa: Ernesto L. Solimano, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 571, que Edgardo Ismael Magnani, domiciliado Gaona 3512, vende al señor Juan Antonio Queimalino, domiciliado Vera 1327, su negocio de fábrica y venta de pizza, fainá y anexos, y venta de fiambres, helados, vinos y cervezas, denominado pizzería "Tulín", sita GAONA 3512. — Reclamos de ley, Victoria 571.

e.3 mayo.-Nº 742-v.8 mayo

Gumersindo Fernández Nouch vende a Manuel Toyos el negocio de carnicería sito ARISMENDI 2725. — Constituyen domicilio las partes en Arismendi 2505. — Reclamaciones término de ley.

e.3 mayo.-Nº 741-v.8 mayo

Por 5 días, se hace saber que José Suárez Fonseca vende a Nivardo Naveira la farmacia "Antigua Alonso", sita en la calle GAONA Nº 2488. — Reclamos de ley, Escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 mayo.-Nº 748-v.8 mayo

Jaime Zaleszanski vende a Isaac Cohan su mueblería calle RIVADAVIA 7789|91. — Reclamos ley a J. Solotar, Florida 259, 3º p., esc. 306, donde partes constituyen domicilio.

e.3 mayo.-Nº 739-v.8 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

PRENSA UNIDA
S. A. Informativa y Noticiosa

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, del estatuto social, el Directorio de "Prensa Unida", Sociedad Anónima Informativa y Noticiosa, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 25 de mayo de 1944, a las 10 horas, en el local Sarmiento 500, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director en reemplazo del doctor Mario de Tezanos Pinto que renunció.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipción no menor de tres días a la fecha señalada, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que aquellas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.157, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas (artículo 19 del estatuto).. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1944. — Julio Carrié, presidente.

e.3 mayo.-Nº 751-v.20 mayo

PRENSA UNIDA
S. A. Informativa y Noticiosa
Sarmiento 500 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, el Directorio de "Prensa Unida", Sociedad Anónima Informativa y Noticiosa, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de mayo de 1944, a las 11 horas, en el local Sarmiento 500, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación del convenio de transferencia del activo y pasivo de la sociedad.

2º Disolución y liquidación de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada, o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que aquellas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.157, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas (artículo 19 del estatuto). — Buenos Aires, 28 de Abril de 1944. — Julio Carrie, presidente.

e.3 mayo.-Nº 749-v.20 mayo

ITALMAR
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas
Buenos Aires — Calle Lavalle 369

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 29 de abril corriente año, a las 10 horas, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día sábado 20 del corriente, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle 369, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.

2º Remuneración al síndico titular.

3º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar, conjuntamente con el señor Presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos sociales relativo al depósito anticipado de acciones. — Los Bancos autorizados a aceptar el depósito de acciones son: la Banca Comerciale Italiana y el Banco di Nápoli, en Italia, y el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Nápoli, de esta Capital. — Buenos Aires, Mayo de 1944. — El Directorio.

e.3 mayo.-Nº 744-v.13 mayo

ASOC. CENTRO REGION LEONESA DE A. M.

Buenos Aires, Abril 20 de 1944.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de los Estatutos Sociales, cúmplenos convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Mayo a las 10 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

b) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

c) Elección de las siguientes autoridades:

Presidente (dos años), Vicepresidente (un año), Secretario (un año), Prosecretario (dos años), Secretario de Actas (dos años), Tesorero (dos años), Protesorero (un año), Contador (un año), Subcontador (dos años), Bibliotecario (dos años), Sub-bibliotecario (un año), cuatro Vocales titulares por dos años, cuatro Vocales titulares por un año, ocho Vocales suplentes por un año y un revisor de cuentas por tres años

d) Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

En la seguridad de que Vd. concurrirá puntualmente, nos es grato saludarle atentamente. — Antonio Gutiérrez, presidente. — Francisco Baus, secretario

Art. 30. — Las Asambleas se declaran constituídas con la mitad más uno del total de socios activos con derecho a voto, pero si media hora después de la anunciada en la convocatoria no hubiera reunido ese número, tendrá lugar la misma con el número de socios que haya concurrido.

Art. 31. — En ninguna Asamblea se podrán tratar asuntos extraños a la orden del día.

e.3 mayo-N.º 752-v.3 mayo

DANUBIO, S. A.
de Hilandería y Tejeduría
Moreno 1199 - Esq. Salta
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en Segunda Convocatoria), para el lunes 15 de mayo a las 11 horas en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1943.

2.º Remuneración de Directores, Gerente y Síndico.

3.º Elección de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.3 mayo-N.º 755-v.13 mayo

"LA FINANCIERA" S. A.
Compañía Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 28 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 17 de Mayo 1944 a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria. Discutir aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al 41º ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1943.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Elección de tres Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por dos años y de un Síndico titular y uno suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Alberto J. Fernández, Presidente. — Vicente D. Gallo, director-delegado.

e.3 mayo-N.º 714-v.13 mayo

HIERROMAT S. A.
Compañía Importadora de Hierros y Materiales de Construcción
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1944, a las 19,30 horas en el local social, calle Alsina 665 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Consideración y distribución de utilidades.

3.º Elección de los Directores y Síndicos.

4.º Remuneración al Directorio y Síndico.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1944. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 738-v.13 mayo

UNION TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES
Mansilla 2610

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los socios de la Unión Trabajadores de Casas Particulares, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de mayo de 1944, a las 22 hs., en el local de la calle Paraná 555, con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos, en primera convocatoria y una hora más tarde con el número de socios presentes, de acuerdo con el art. 35, inciso a) de nuestros estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I Informe del Secretario;

II Informe del Tesorero;

III Tratar el pedido de expulsión de un asociado;

IV Renovación de la Comisión Directiva;

V Nombrar dos socios para firmar el acta. — Norberto Petricich, presidente. — Helio Padrón, secretario general.

e.3 mayo-N.º 758-v.5 mayo

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

Buenos Aires, mayo ... de 1944.

Señor: . . .

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423-29, el domingo 14 del corriente, a las 9 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

b) Memoria del Presidente.

c) Aprobación del Balance General e Inventario, que comprende el ejercicio financiero, desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1943.

d) Reforma de los artículos: 7º, 17º, 19º, 20º, 22º, 29º, 35º, 41º, y 44º de los estatutos sociales.

e) Elección de los siguientes miembros para integrar la C. D.:

1 Presidente por 2 años.

1 Vicepresidente 1º, por 2 años.

1 Tesorero (por renuncia), por 1 año.

1 Prosecretario, por 2 años.

7 Vocales titulares, por 2 años.

4 Vocales suplente, por 1 año.

1 Revisador de cuentas, titular, por 2 años.

1 Revisador de cuentas suplente, por 1 año.

f) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea. — Boris Rotblat, presidente. — Mauricio Silbert, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41º de los estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria, y se efectuará con cualquier número de socios presentes, y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes, y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el Tesoro de la Asociación.

e.3 mayo-N.º 763-v.5 mayo

MINERALES ARGENTINOS, PETROLEOS Y COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima
"M A P Y C S A"

Convócase por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y artículo 15 de los estatutos sociales, a "Asamblea Ordinaria", a celebrarse el día viernes 19 de mayo de 1944, a las once horas, en su sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 616, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Balance y Memoria del "Cuarto Ejercicio", cerrado el 31 de diciembre de 1943.

2º Consideración de las liquidaciones presentadas por "Minacar", S. de R. L.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año; un síndico titular y uno suplente por un año y dos Directores titulares ad-referendum de una consulta que se hace a la Inspección de Justicia, si corresponde.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 765-v.13 mayo

J O C K E Y C L U B
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.º y 5.º de los estatutos y por la resolución de la Comisión Directiva, del 17 de abril de 1944, se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Florida N.º 559, el día 5 de mayo a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año anterior.

2.º Elección de presidente por dos años en reemplazo del señor Félix de Alzaga Unzué que termina su mandato; de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años en reemplazo de los salientes señores: Horacio Acevedo, Joaquín S. de Anchorena, Ricardo Becú, Horacio J. M. Bullrich, Ignacio Correas, Miguel García Fernández, Alberto Lagos García, Alejandro H. Leloir, Miguel Martínez de Hoz y Juan Manuel Paz Anchorena, y elección de cinco suplentes.

3.º Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 8.º de los estatutos. — "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. — Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. — Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación".

Buenos Aires, 18 de Abril de 1944. — Secretario General.

e.3 mayo-N.º 730-v.5 mayo.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 23 de Mayo de 1944, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Corrientes 753, piso 3.º, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad; en caso de resolver liquidar, designar liquidador y fijar su remuneración.

2.º Designación de dos señores accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el 22 de Mayo de 1944, a las 16 horas. — El Directorio.

e.3 mayo-N.º 726-v.23 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que el negocio de Carlos Zozaya que gira también con el nombre de Laboratorios Mattern, dedicado a la preparación y venta de especialidades medicinales con domicilio en la calle CARABOBO 152 de esta Capital, es vendido a Hussey y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cangallo 1660 de esta Capital. — Reclamaciones Ley 11.867: Escribano Julio Carrera Pereyra Sarmiento 1638, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 abr.-N.º 509-v.3 mayo

Fadil H. Kasin, vende a Bohdan L. Liversky, el negocio de Modas y Pieles, establecido en la calle CORRIENTES N.º 4599. — Domicilio contratantes y reclamos de ley en el mismo negocio.

e.2 mayo-N.º 694-v.6 mayo

Avila Elías Burstein vende a Felipe Bernator su negocio zapatillería denominado "El Progreso", Avenida QUIRNO COSTA 3625, domicilio partes el negocio. — Reclamos ley, Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.2 mayo-N.º 698-v.6 mayo

Angel R. Castano, domiciliado Juan B. Justo 3641, vende garage calle FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1658 al 1660, a Francisco Piñeiro, domiciliado Zapaleri 1836, donde recibe oposiciones.

e.2 mayo.-N.º 680-v.6 mayo

Avisa Luis Villar, Martillero Público, oficinas Moreno 1768 que: José Prado, vende a Bautista Pandelo, su parte mitad indivisa negocio Restaurant y Bebidas Alcohólicas HORTIGUERA 1989, sus domicilios. — Reclamos Ley mismo negocio cargo comprador.

e.2 mayo-N.º 704-v.6 mayo

Zacarías Michel, con farmacia, perfumería y anexos, vende la "Farmacia Badía", sita en RIVADAVIA ESQUINA ESPAÑA, a Miguel Zakroiski. Reclamos en término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, oficina España N.º 77. — Formosa, marzo 25 de 1944.

e.2 mayo-N.º 711-v.6 mayo

El Escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, el señor Francisco Mondejar, domiciliado Avda. Mayo 749, transferirá la Revista Mensual Ilustrada Ovina, con domicilio en AVDA. MAYO 749, a la sociedad colectiva que constituirá con los señores Alberto Pigni, José Sayans y Néstor Gines Coll, que girará bajo el rubro de Pigni y Cía., tendrá su domicilio en la Avda. de Mayo 749, explotará dicha revista y se hará cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones al Escribano en Avda. de Mayo 749.

e.2 mayo-N.º 687-v.6 mayo

González y Cía., Martilleros Públicos, avisan: Abel Héctor Russo, vende a Félix Fernández, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasados, COLOMBRES 1574, sus domicilios; reclamos en nuestras oficinas, Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.2 mayo-N.º 691-v.6 mayo

Juan Gómez, avisa que ha sido vendida su carbonería situada en la calle MEJICO N.º 740. — Capital, libre de todo gravamen, al señor Mariano De La Cal. Reclamaciones de ley interponerlas dentro del término legal en el negocio citado, donde ambos constituyen domicilio.

e.2 mayo-N.º 707-v.6 mayo

Seitoku Ataniya vende a Hachiro Tomoda ambos domiciliados en la Avenida Parral 1075 el negocio de tintorería ubicado en la AVENIDA PARRAL 1075. Reclamaciones Escribanía Viale, Avenida de Mayo 1130.

e.2 mayo-N.º 701-v.6 mayo

Avisa Luis Villar, Martillero Público, oficinas Moreno 1768 José Iglesias, vende a Ramón Rey, parte mitad indivisa del negocio de Restaurant - Vinos y Cervezas ALSINA 2202 sus domicilios. Reclamos Ley mismo negocio cargo comprador.

e.2 mayo-N.º 705-v.6 mayo

Avisan: Colombo y Garbero, oficinas Moreno 1796, de común acuerdo déjase nula la promesa compra-venta que Pedro Angel Colombo y Antonio Jorge efectuaron a Carlos A. Linares, por el restaurant, PASEO COLON 1149.

e.2 mayo.-N.º 681-v.6 mayo

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, oficinas, San Juan 3914, avisan que Enrique Fernández Alvarez, vende a Manuel Miguez, su restaurante, vinos y cervezas, AVENIDA CRUZ 3394, domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.2 mayo.-N.º 683-v.6 mayo.

Se hace saber que la Sociedad «Saullorenti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la calle BASUALDO 60 y que tiene por objeto la fabricación de vidrios, se disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jaime Saullorenti Ruiz, domiciliado en la misma, percibiendo su haber la socia Antonia Gruber domiciliada en la calle Montevideo 643. — Oposiciones de ley en escribanía Briones, Corrientes 1589.

e.2 mayo.-N.º 686-v.6 mayo

Raúl Sotomayor, procurador de la matrícula, con estudio en la Diag. R. Sáenz Peña 943, hace saber la disolución de la sociedad "Máximo Ranisch y Cía.", con taller mecánico, calle VIEYTES 1608, retirándose los socios Conrado Litz y Carlos Dietrich, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el otro socio Máximo Ranisch. — Reclamos en el domicilio de los socios, Vieytes 1608. — Buenos Aires, Abril 29 de 1944.

e.2 mayo-N.º 697-v.6 mayo

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el 3 de Mayo rematará todas las existencias que constituyen el negocio peluquería damas, BELGRANO 2033, orden Teresa y Clara Mazzolini, domiciliadas mismo negocio.

e.27 abr.-N.º 526-v.3 mayo.

Lorenzo Mira (hijo), escribano, con oficina en Piedras 113, hace saber que será disuelta la Sociedad «Urquiza y Compañía», dedicada a la fabricación y venta de juguetes, domiciliada en esta Capital SANTOS DUMONT 2525, formada por don Luis Francisco Vincent y doña Sara Isidora Urquiza de Vincent, con igual domicilio y don Waldemar Goldenhorn y doña María Elena Pascuala Bruna Dudignac Mansilla de Goldenhorn, domiciliado Estomba 2231, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora de Vincent. — Reclamos por término de ley.

e.27 abr.-N.º 561-v.3 mayo

J. R. Martínez Patiño, Victoria 775 avisa al comercio, que los días 3 y 4 de Mayo, rematará las existencias del almacén sito en la calle ESMERALDA 146, propiedad de Guillermo Ussher.

e.27 abr.-N.º 559-v.3 mayo

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 3 de mayo de 1944, a la 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de autos, propiedad del señor Armando Beltrame, sito en la calle BACACAY 5193. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.27 abr.-N.º 553-v.3 mayo

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria», vendo a los señores José Moirón y Senén Gómez, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle DIRECTORIO 3855-57. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Julio Alvarez. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944.

e.27 abr.-N.º 545-v.3 mayo

Manuel J. Manteiga, martillero público oficina, Pozos 467, U. T. 47-5281, avisa que Lidia y Dora Bosco venden Antonio Suchodolski, casa amueblada PIEDRAS 122 piso 2.º, domicilio contratantes. — Reclamos Ley mis oficinas.

e.27 abr.-N.º 507-v.3 mayo.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Chain, vende bajo inventario a Fermín Gómez, despensa calle GALLARDO 906, allí domiciliados. — Reclamos n|oficinas.

e.27 abr.-N.º 512-v.3 mayo

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Víctor Manuel Drovandi y Enrique Urraza, venden a [illegible] su negocio despensa, HONDURAS 3999, esquina MEDRANO, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.27 abr.-N.º 513-v.3 mayo.

José Lagüela, oficinas Pozos N.º 467, con mi intervención, Andrés Roth, vende su despacho de pan y facturas, ACHA 1057 a Elisa V. de Suárez. — Reclamos de Ley mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.

e.27 abr.-N.º 508-v.3 mayo.

Alberto Díaz, martillero público, el día 3 de mayo rematará el taller de plateado y orfebrería en SARMIENTO 1723, por orden su dueño José Pedro Veloso. — Recl. Ley, Catamarca 1981.

e.27 abr.-N.º 506-v.3 mayo.

Edelmira Brega viuda de Perardi, vende a la sociedad Química Veterinaria Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los laboratorios de productos veterinarios, marcas Curaftof y Perardi instalados en AVENIDA DE LOS INCAS 5099 y con escritorios en Rivadavia 746, de esta Capital, domicilio de los contratantes. — Reclamo de Ley. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944.

e.27 abr.-N.º 565-v.3 mayo

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Jesús Soto Carbajal, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 2737|39. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Juan Angus Nicoll. — Buenos Aires, 26 de abril de 1944.

e.27 abr.-N.º 546-v.3 mayo

Don Manuel González, domiciliado en Av. Quirno Costa 3482 vende a don Feliciano González, domiciliado en Av. Quirno Costa 3482, su negocio de lechería y venta helados, ubicado en AV. QUIRNO COSTA N.º 3482.

e.27 abr.-N.º 500-v.3 mayo

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Manuel, Santiago y José Osorio, que giran "Osorio Hnos", venden a Manuel Esperón y Antonio Sobral Esperón, su negocio de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle COCHABAMBA número 302|306 esquina BALCARCE número 1301|1305. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.27 abr.-N.º 523-v.3 mayo.

Al comercio: aviso que Salvador Carrasco, vende su negocio de peinados de B. IRIGOYEN 938, domicilios de las partes, a Benedito V. Corbello. — Reclamos término de ley.

e.27 abr.-N.º 562-v.3 mayo

Se avisa al público en general que don René Lovely Alberto Esswein vende y transfiere al señor Eugenio Sersani, domiciliado Florida 336, escr. 306, su negocio instalado en Venezuela 1717 que comercia en el ramo de letreros y correas sinfín de tela y goma. — Reclamaciones dentro del término de ley en Escribanía Bonetti, Florida 336.

e.27 abr.-N.º 552-v.3 mayo

Por disolución de la sociedad "Morillas y Adrové", con negocio de agencia de lotería, calle CABILDO 3199, se hace saber el retiro del socio Justo Hilario Morillas, quedando a cargo del activo y pasivo del negocio el otro socio Francisco Adrové. — Reclamos en el domicilio de los socios, Cabildo 3199. — Buenos Aires, 26 Abril de 1944.

e.27 abr.-N.º 536-v.3 mayo

Se hace saber que la sociedad colectiva "Sirito, Solís y de Benedetti", con domicilio en la calle INDEPENDENCIA 2426, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad mercantil en comandita "Sirito, Solís & de Benedetti, Sociedad en Comandita", con domicilio en la calle Independencia 2426. — Reclamos de ley: Escribano Lorenzo A. Bacigalupo, Rivadavia 842. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944.

e.27 abr.-N.º 497-v.3 mayo

Montanelli Hnos., Martilleros Públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Mayo de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la tornería en madera, propiedad de los señores Del Bo y Calviño, sita en la calle GAONA 3336. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.27 abr.-N.º 554-v.3 mayo

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Catalina Aversa viuda de Laurito vende a Elías Ohana negocio zapatería calle RIVADAVIA N.º 5411. — Reclamaciones: Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.27 abr.-N.º 534-v.3 mayo

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, avisa que Agustín C. Ledesma, vende su negocio despacho pan y facturas, calle ACHA N.º 4888, su domicilio, a Ricardo M. Scala, domiciliado Loria 534.

e.27 abr.-N.º 528-v.3 mayo

Se hace saber que doña Clara Notaroberto de Femenia, con la venia de su esposo Miguel Femenia, domiciliados en la calle Castro Barros 309 al 313, transfiere a la Sociedad Arrigorria y Compañía, formada por los señores Andrés Argentino Arrigorria y Romualdo Francisco Ruiz, domiciliados Robertson 823, el activo y pasivo del negocio de zapatería y fábrica de calzados en la calle CASTRO BARROS números 309 al 313. — Reclamos término de ley, Escribanía Alberto Rillo y Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331.

e.28 abr.-N.º 572-v.4 mayo

Por fusión de "C. I. R. A." S. R. L., domiciliada Tucumán 1735, Capital Federal y "Juan Llinas y Cía.", S. R. L., domiciliada GENERAL PAZ 258, Córdoba, dedicados a repuestos y accesorios para automóviles, etc., ambas Sociedades transfieren su activo y pasivo a "C. I. R. A. "Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con domicilio Pueyrredón 555, Capital Federal. — Reclamaciones y domicilios de las partes: Estudio de los Dres. Scolni, Avda. de Mayo 580, Capital Federal.

e.28 abr.-N.º 569-v.5 mayo

Aviso: al comercio en general, que el señor Salvador Silvestri, ha vendido a la Sociedad Albamonte Hermanos Soc. de Resp. Ltda. el negocio de restaurant, denominado "O'Mare e Sarriento", establecido en esta Capital, calle SARMIENTO N.º 651. — Domicilio de las partes, calle San Martín N.º 201, Capital. — Interviene en la operación el escribano Roberto V. Valiante, con domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 201, donde se harán los reclamos de ley.

e.28 abr.-N.º 571-v.4 mayo

Dolores Romero Outeiral vende a Ponciano Gómez y Encarnación Gómez, viuda de Alvarez, su negocio de cigarrillos, caramelos y afines, instalado en la calle 25 de MAYO 200. — Reclamos ley en Corrientes 330, escr. 20, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.28 abr.-N.º 610-v.4 mayo

Emilio Rossi, martillero público, Jonte 4917, avisa por término de ley que, Angela Vitale de Dieeglie, vende a Pietro Martino, su negocio de despensa, DESAGUADERO 2243. — Reclamos oficina del martillero, domicilio de las partes.

e.28 abr.-N.º 603-v.4 mayo

Rodolfo Gervasio vende su negocio de lencería, situado en MONTEVIDEO 218, su domicilio, a José León Grangé, domiciliado en Bermejo Nº 6987 y a Angela Bozzone, con domicilio en Ibarrola Nº 6613. — Reclamos dentro del término de ley en Libertad 257, piso 1º, Dep. A.

e.28 abr.-Nº 583-v.4 mayo

Jorge Manuel Bulla, martillero público matriculado, oficinas Carlos Pellegrini 1243, avisa que el señor Pedro Ferrario vende libre de gravamen al señor José Diéguez, el negocio de garage, ubicado en la calle BRASIL 1661, donde las partes constituyen domicilio para reclamaciones Ley 11.867.

e.28 abr.-Nº 604-v.4 mayo

Se avisa que por documento privado otorgado por las partes, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de José Sanfiz y Cía., que explotaba el negocio de garage denominado Flecha de Oro en la calle CARABOBO 269, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Sanfiz. — Reclamo de ley en el mismo domicilio constituído por las msimas partes.

e.27 abr.-N.º 519-v.3 mayo.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas Rivadavia 1444, U. T. 38-1054, que doña Hermitas Eiriz vende a don Atilano Alonso el restaurant y despacho de vinos y cervezas establecido en esta Capital, calle GENERAL HORNOS 178, donde se domicilia el comprador. — La vendedora domiciliado en calle Ayelas 423. — Buenos Aires, 27 abril 1944.

e.27 abr.-N.º 514-v.3 mayo.

Alfredo Chaparro vende su taller de electricidad, situado RINCON 611, su domicilio, a Antonio Marcos, domiciliado Reconquista 671. — Reclamos dentro del término de ley, en Libertad 257, piso 1º, Dep. A.

e.28 abr.-N.º 582-v.4 mayo.

Se hace saber que José Camagna, domiciliado Pasaje Villa Real 2347, vende a Manuel Salvador Caarasa, domiciliado Pedro Morán 4690, su negocio de carnicería, sito en la Capital Federal, calle PEDRO MORAN 4690, libre de gravamen. — Reclamos de ley, en el domicilio del comprador.

e.28 abr.-Nº 575-v.4 mayo

Manuel González González, Avellaneda 3466, vende a Manuel Belo, 3 de Febrero 1826, negocio buffet, instalado dentro Edif. Noticias Gráficas, RIO BAMBA 280. — Reclamaciones de ley, a martillero Bradichansky, Lavalle 1382, piso 4.º

e.28 abr.-Nº 567-v.4 mayo

Ramón Cacheiro, martillero público, Oficinas Victoria 1907, avisa: Feliciano Fernández, y Prudencio Fernández, venden a Jacinto Sosa su negocio de restaurant y café, AVENIDA SAN MARTIN 1955. Domicilio de las partes en mis Oficinas. Reclamos término de ley.

e.28 abr.-N.º 599-v.4 mayo

María Luisa Marchiavello avisa que vende a Pedro Domingo Pasquali, su farmacia, sita en esta Capital calle JUNCAL 2602, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones de ley a mi escribanía, Sarmiento 643, Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.28 abr.-N.º 625-v.4 mayo

Al comercio: Romualdo Sáenz, escribano, comunica, la venta del negocio de restaurant, ubicado en la calle VICTORIA 765. — Vendedor: Eulogio Fernández Casado. — Comprador: Jesús Rodríguez Rodríguez, domicilios de las partes: Victoria 765. — Para reclamos, en mi oficina: Bolívar 108.

e.28 abr.-N.º 623-v.4 mayo

Justo Lorenzo Lasarte, ofic. Obligado 2636, telef. 73-7630, avisa: Luisa P. G. de Díaz, vende a Pacífico C. Zárate, instalaciones negocio modas, PARAGUAY 947, domic. contratantes. — Recl. ley n|ofic.

e.28 abr.-N.º 619-v.4 mayo

Avisa Manuel Alén, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1208, que Pedro Francone, vende a Solferina L. de Fiscella, su negocio de restaurant, sito COSTA RICA 4200, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.28 abr.-N.º 592-v.4 mayo

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa Margarita Pinna de Rocca, vende despacho de pan, ZUVIRIA 961, a María Juana Jaurena. Reclamos ley mis oficinas, Alsina 2041, domicilio de las partes.

e.28 abr.-Nº 590-v.4 mayo

Florentino Espósito, contador y martillero público, avisa Antonio Fernández, vende despacho pan, calle CASTRO 2265, a Oscar Antonio Blanco. Reclamos ley, mis oficinas, Alsina 2041. Domicilio de las partes.

e.28 abr.-N.º 589-v.4 mayo

Moisés Boruch Lewin vende a Jacobo Lewin, su fábrica de tejidos de punto, ubicada en la calle BMÉ. MITRE 4290, Cap. Federal. — Reclamos en el domicilio citado, domicilio de ambas partes.

e.28 abr.-N.º 626-v.4 mayo

Séptimo A. N. Filippi, Escribano, con oficinas en la calle Santiago del Estero 112, piso 4.º, avisa al comercio que Santiago Murias; Alejandro Hurtado River y Juan Mario Soberón González, transfieren a Emilio Díaz el negocio de zapatería para mujeres con todo su activo y pasivo, ubicado en la calle RIVADAVIA N.º 7126, domicilio de ambas parte. — Reclamos de ley en la Escribanía. — Buenos Aires, Abril 27 de 1944.

e.28 abr.-N.º 597-v.4 mayo.

Julio Alberto Izquierdo: vende a Angel Balacio, farmacia MONROE N.º 4399, denominada "General Acha". Reclamos Montevideo 555, 5, A, donde constituyen domicilio legal término ley.

e.28 abr.-N.º 595-v.4 mayo

Por retirarse el socio José Gabriel Groppo, quien se domicilia en la calle Arenales N.º 3195, se disuelve parcialmente la sociedad sin contrato escrito propietaria de la ferretería, pinturería y bazar instalada en la calle SANTA FE N.º 2101 y que gira bajo la razón social de "Groppo Hnos.". — Continúan en la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo los otros componentes, Bartolomé Groppo, Juan Groppo y Atilio Groppo, quienes se domicilian en la calle Santa Fe N.º 2101, lugar donde deben dirigirse los reclamos de ley.

e.27 abr.-N.º 505-v.3 mayo

Juan J. Cipullo, martillero público, con oficinas en Lavalle 3167, comunica que el día 4 de mayo a las 14 horas, rematará las maquinarias, mercaderías, muebles y útiles e instalaciones que constituyen la Sociedad Comercial e Industrial "S. I. P. A.", Montemolín, Olivella y Cía., sita en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ 4132|34|36. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.28 abr.-N.º 495 y 581-v.4 mayo.

Ugaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 9 de mayo a las 15 horas rematará las existencias que constituyen el taller mecánico de los Sres. Beaudean, Do Porto y Cía. NOGOYA 2727. — Reclamos Ley 11.867 en nuestros escritorios.

e.29 abr.-N.º 648-v.5 mayo.

Avisa: José Franchello, balanceador y martillero público, oficina Paso 111, U. T. 47-4021, que Francisco Bergamini, vende a Carlos Carpiniello, su parte mitad negocio del ramo restaurant, bar y billares, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN 5662|70 esquina HELGUERA, libre de toda deuda y gravamen, domicilios contratantes, Av. San Martín 5670, reclamos mis oficinas.

e.29 abr.-N.º 652-v.5 mayo.

Arón Isaac Hodari se retira de la sociedad "Zayat y Hodari", tejidos, AVELLANEDA 3188 y LAVALLE 2583, domicilio de todos, quedando con el activo y pasivo de la extinguida sociedad, Ezra y Salim Zayat.

e.28 abr.-Nº 617-v.4 mayo

Avisan M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que con su intervención se disuelve la firma Cartasso Hnos., ramo fajas, ortopedia y anexos, con negocio en LIBERTAD 172 y sucursal O'HIGGINS 231 (Bahía Blanca). Hácese cargo activo y pasivo del primero, Juan Esteban De Dios Cartasso, y del segundo, Eduardo José Cartasso. — Reclamos de ley y domicilio que constituyen ambos, en mis oficinas. T. 67-1092.

e.27 abr.-N.º 521-v.3 mayo

(1) Avísase que ha quedado disuelta la sociedad "Standard Pistón C.º, Albert y Lagües", domiciliada en la calle POZOS 143, formada por Adelina Colombini de Albert y Marcelino Lagües, para explotar el ramo de taller mecánico y fundición, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Adelina Colombini de Albert, quien adquirió de Marcelino Lagües la parte que éste tenía en la Sociedad. — Reclamaciones en Pozos 143, donde constituyen domicilio las partes.

e.28 abr.-N.º 453-v.4 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 26|27 de Abril 1944.

Don Augusto Bontemps, domiciliado en Avda. San Martín 3308, vende a don Alberto Cortelli y Luis A. Sarthe, domiciliados en Avda. San Martín 3308, su negocio de artículos sanitarios, ubicado en la calle Avda. SAN MARTIN 3308.

e.29 abr.-N.º 667-v.5 mayo

Avisa Pascasio Sancio, oficinas calle Rivadavia 1414, que José María Albariño y Delmides Odilia Potenza de De Angelis, venden a Angel González García, el negocio de lechería establecido en esta ciudad, calle CHILE 1237. — Los vendedores domiciliados calle Chile 1203 y el comprador domiciliado calle Talcahuano 135. — Buenos Aires, abril 28 de 1944. Reclamos a mis oficinas.

e.28 abr.-N.º 600-v.4 mayo

Vidal y González, con joyería y relojería en Moreno 989, primer piso, transfiere por disolución de sociedad el activo y pasivo social al socio Alejandro González, domiciliado Moreno 989, quien continuará los negocios en el mismo domicilio.

e.29 abr.-N.º 675-v.5 mayo

A. Dabán, martillero público, oficina Loria 1760, avisa: Andrés Edorra vende su negocio despacho de pan, QUILMES 585, a José De La Fuente, ambos contratantes constituyen domicilios en la misma. — Reclamación, término de ley.

e.29 abr.-N.º 651-v.5 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Soc. de Balanceadores y Corredores Públicos), matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Salvador López Marta, mi negocio de panadería y pastelería mecánica sito en AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 3701, y un puesto en el mercado La Estrella del Sud, sito en AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 3670. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Otero García. — Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

e.29 abr.-N.º 657-v.5 mayo

Ramón Lodos, martillero público, aviso: Isaac Pincever, vende despensa, ANDRES LAMAS 1299 a Simón Lanis. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, U. T. 62 - Mitre 4891, domicilio legal ambos contratantes.

e.29 abr.-N.º 650-v.5 mayo.

Escribanía de Camilo Destra, avisa por cinco días que Juan Bautista Longo, hijo, vende a Juan Bautista Longo, padre, la fábrica de pastas alimenticias, La Perla, sita en PTE. LUIS SAENZ PEÑA 123, domicilio de ambas partes. — Reclamos, escribanía Destra, Avda. de Mayo 1249.

e.29 abr.-N.º 647-v.5 mayo.

Víctor y Demetrio de Benito, avisan: que han vendido a Ildefonso de Benito, su negocio de despensa de comestibles situado en la AVENIDA CABILDO número 3963, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos por el término de ley, Avenida Cabildo número 3963, domicilio de las partes.

e.29 abr.-N.º 646-v.5 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ludovico Julio Pezza, vende a Manuel García Corona, su negocio de carnicería, calle PAVON número 3020. — Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.29 abr.-N.º 634-v.5 mayo.

David Maciá y Antonio Campo venden a Manuel Alvarez, su neg. de restaurant, vinos y cervezas, situado AV. SAN MARTIN 3089, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.29 abr.-N.º 631-v.5 mayo.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Mayo de 1944, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería mecánica, propiedad de la Soc. Zas de Resp. Ltda., sita en la calle PERÚ 1272. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 abr.-N.º 666-v.5 mayo

Héctor Osvaldo Colombo, hace saber por cinco días, que vende a los señores Alcides y Arquímedes Fumaroni, todas las maquinarias, herramientas, útiles e instalaciones que integran el taller mecánico instalado en la calle OLAVARRIA 63|69, domicilio contratantes.

e.29 abr.-N.º 676-v.5 mayo

Jaime Barenstein, vende su mueblería y colchonería "Casa Jaime", sita en AVENIDA SAN MARTIN 2700, a la razón social "Grandes Establecimientos de Muebles Floresta" de Aisenberg y Rabinovich. — Reclamaciones, Lavalle 1580, piso 5.º, "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

e.29 abr.-N.º 664-v.5 mayo

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: José Prado, vende "despacho de pan y factura", situado VENEZUELA 2377, a Manuel Gil García. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.29 abr.-N.º 663-v.5 mayo

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Assad Jousef Chamy, vende con activo y pasivo, a Jalil Tussuf despensa de comestibles, VILLARROEL 1302, esquina HUMBOLDT 694, donde ambos se domicilian.

e.29 abr.-N.º 658-v.5 mayo

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Mariano Groba vende a Esther Suher de Ghersch, fiambrería y quesería, RIVADAVIA 3292, domicilio contratantes, reclamos nuestras oficinas, Moreno 1531, U. T. 37-4554.

e.29 abr.-N.º 654-v.5 mayo

Avisa, José Franchello, balanceador público, oficina Paso 111, que María Míguez Vda. de Puga, vende a Santos Nogueira, despacho pan y facturas, sito CABRERA 3801, esq. MEDRANO, domicilios contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.29 abr.-N.º 653-v.5 mayo

Hácese saber que "Ricardo Pérez y Cía." Sociedad en Comandita, tienda y confecciones, con domicilio en la calle SANTA FE 3109, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Pérez, con igual domicilio, Escritura ante Escribano Juan F. Xifra, Reconquista 144, donde deben efectuarse reclamos.

e.3 mayo-N.º 708 y 709-v.8 mayo.

Hácese saber por el término y reclamaciones de ley, que José Manuel Canavá, vende y Baqués Parera e Hijos compran, el taller de barnizados y engomados de la calle GARAY 737, constituyendo las partes domicilio en las oficinas del martillero público que interviene, don Nicolás Montello, calle Uruguay 520.

e.28 abr.-Nº 619-v.4 mayo

La sociedad colectiva "Gamenara y Compañía", formada por Blas Gamenara, José Francisco María Jaún y Luis Fernández López, con domicilio en Córdoba 4000, vende a don Rafael Manna, domiciliado Córdoba 4515, el negocio de panadería y confitería, establecido en CÓRDOBA Nº 4517. — Reclamaciones en los indicados domicilios.

e.28 abr.-Nº 614-v.4 mayo

Carlos Carraro, comunica que se retira de la Sociedad "Gómez y Carraro" que gira en plaza bajo esa denominación, con negocio de joyería y afines en la calle TUCUMAN 895, transfiriendo al socio Juan José Gómez su parte en la Sociedad y negocio de referencia y tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. — Interpónganse reclamos en Estudio doctor Ignacio M. Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.º, Dpto. H., donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.27 abr.-N.º 539-v.3 mayo

Avisamos al comercio: que de común acuerdo ha sido disuelta parcialmente la sociedad Duncastella y Compañía, establecida con negocio de almacén y anexos, en la calle CARLOS CALVO N.º 3641, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Antonio Duncastella y Matías García, quienes bajo el mismo rubro, continúan explotando dicho negocio. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, calle Carlos Calvo 3641.

e.27 abr.-N.º 555-v.3 mayo

Avisan: Defensa Comercial, Pinaroli & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Giles 776, que por su intermedio el señor Juan Julián Giménez, vende su negocio librería y cigarrería, sito en la calle RIOJA 1294|96, a la señora Josefa Fortunata, domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas, Giles 776. — Cap.

e.2 mayo.-N.º 684-v.6 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MANUFAC

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 16 de mayo, a las 19 horas, en el local social, calle Alsina 657, piso primero, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Remuneración al Directorio y Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento del artículo 8.º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 mayo-N.º 678-v.12 mayo

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 7.º de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de mayo, a las 18.30 horas, en el local social, calle Alsina 657, piso primero, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2. Elección de directores y síndicos.

3.º Remuneración al Directorio y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 7.º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 677-v.12 mayo.

COMPAÑIA PLATENSE DE ACEITES

S. A. Indus. y Comerc.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 1944, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de la compra de la Cía. Platense de Aceites, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de marzo de 1944.

3.º Determinación del número y elección de Directores.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 706-v.10 mayo

COLONIZADORA Y POBLADORA S. A

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de mayo de 1944, a las doce horas en el local social calle Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1943.

2.º Elección de miembros del Directorio, síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 mayo.-N.º 703-v.19 mayo

Sociedad Anónima
GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES
Para la explotación de los productos "CUSENIER"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 de Abril 1944, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 17 de Mayo 1944, a las 17 hroas, en el local social, calle O'Brien 1202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1943, y distribución de las utilidades.

2.º Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.º Elección del síndico y del síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 mayo-N.º 693-v.12 mayo.

HARTENECK — S. A.
Comercial e Industrial
Perú N.o. 399 — Bs. Aires.

Cítase, en segunda convocatoria, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 1944, a las 15 horas, en el local social calle Perú N.º 375, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1943.

2.º Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 28 de 1944. — El Directorio

e.2 mayo-N.º 682-v.12 mayo

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 42 de los estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 7 del corriente mes a las 9 horas en el local social Juan B. Justo 177, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1943.

3.º Elección para integrar la junta directiva por terminación período en los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes en reemplazo de los señores Eugenio Varela, Jesús Sánchez, Isidoro Gómez, Juan B. Sobrado y Ricardo B. Ponce. Un vocal suplente por un año en reemplazo del señor Primitivo Orio que pasó a vocal titular por renuncia del prosecretairo señor Angel Otero, comisión revisadora de cuentas y jurado.

4.º Edificio social. — Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

e.2 mayo-N.º 700-v.6 mayo.

"ANTONIO FERRO E HIJOS"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo próximo, a las 11 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 19 de los estatutos.

2.º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación. — Buenos Aires, Abril 29 de 1944. — El Secretario.

e.2 mayo.-N.º 702-v.19 mayo

ASOCIACION UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS
U. P. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación "Universidades Populares Argentinas, U. P. A.", a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 6 de mayo próximo, a las 17 horas, en el local de la sede central, calle Bartolomé Mitre 1656, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un vicepresidente segundo en reemplazo del doctor Roberto N. Lobos que fué elegido presidente.

2.º Elección de un vocal suplente.

3.º Elección de dos señores socios para firmar el acta. — Roberto N. Lobos, presidente. — J. Benjamín Medina, secretario.

Art. 31 del estatuto: En las Asambleas se requiere como quórum, la presencia de la quinta parte de los socios activos y fundadores; pero transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria, empezará la sesión con el número de socios presentes. — Florián Oliver, director general.

e.2 mayo-N.º 699-v.4 mayo.

"MIDLAND..."
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo a las 10.30 horas, en la calle Piedras número 137, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el Acta.

2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de Directo-

4.º Elegir Directores y Síndicos.

5.º Informe sobre locación de servicios.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus certificados en el local de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1944.

e.29 abr.-N.º 662-v.17 mayo.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.
Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para que se efectuara la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1944, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 10 de mayo p. v., a las 16.30 hs., en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Proyecto de modificación de forma del Balance General cerrado al 15 de marzo de 1943, correspondiente al 11º ejercicio ya aprobado por la asamblea general ordinaria del 25 de junio de 1943; proponiéndose dicha modificación de forma en concordancia de la modificación también de forma ya efectuada del Balance General del 10º ejercicio, cerrado al 15 de marzo de 1942.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 12º ejercicio terminado el 15 de marzo de 1944.

3º Elección de seis directores titulares por tres años en reemplazo de los salientes.

4º Elección de cuatro directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13, de nuestros estatutos con respecto al depósito de acciones que podrá efectuarse también en el Nuevo Banco Italiano de Buenos Aires, en el Banco de Montevideo y en el Banco Mercantil del Río de la Plata de Montevideo. — Buenos Aires, 27 de abril de 1944. — El Directorio.

e.27 abr.-Nº 529-v.9 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS UNIDOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I. se convoca a los señores accionistas para el día 14 de Mayo de 1944 a las 9 horas en el local de la Sociedad calle Venezuela 2945, con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

2.º Someter a aprobación de la Asamblea que la pérdida ocasionada por el incendio ocurrido el día 20 Febrero 1944 en la pila de leña de la Estación Retiro Norte, estimada en cincuenta mil pesos m|nac., se amortice con los beneficios que arroje el presente ejercicio.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.20 abr.-N.º 170-v.8 mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1944, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1944.

2.º Nombramiento de tres directores, de acuerdo con los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

e.28 abr.-N.º 627-v.16 mayo

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A. EN LIQ.

CONVOCATORIA

a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de mayo del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones de Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del balance final de liquidación de la sociedad.

2.º Resolver sobre la devolución final de capital, conforme al balance de liquidación a que se refiere el punto anterior.

3.º Resolver sobre el destino a darse, por la Comisión Liquidadora, al sobrante que hubiere a la expiración del plazo de la prescripción proveniente de la devolución final de capital, a que se refiere el punto segundo.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: El depósito de acciones deberá hacerse hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, escritorio 118, de 15 a 18 horas. — Comisión Liquidadora. — Jorge A. Durand, Presidente. — Roberto Harsch, Secretario.

e.29 abr.-N.º 636-v.22 mayo

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Importación y Exportación en General
Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse en el local social de la calle 25 de Mayo 11, el 22 de Mayo de 1943 a las 11,30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resulten vacantes.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 abr.-N.º 671-v.22 mayo

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle Bolívar 314 el 22 de Mayo de 1944, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Remuneración de los directores y del síndico titular.

3.º Resolución sobre el término del mandato de los directores y síndicos en vista de lo dispuesto en los artículos 9, 21 y 24 de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 abr.-N.º 655-v.22 mayo

"I N D A R C O N"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Mayo a las 10,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1976, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores, para que suscriban el Acta.

2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de Directores.

4. Elegir Directores y Síndicos.

5.º Emisión de las 5 series restantes de accionistas, por un total de $ 500.000.

6.º Modificación del artículo décimo tercero, inciso F de los Estatutos Sociales.

Se previene a los accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados en el local de la Sociedad, tres dían antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1944.

e.29 abr.-N.º 660-v.17 mayo.

"HOLDING" S. A.
Sociedad de Comercio y de Industria
"HOLDING" S. A.
Société de Comerce et D'Industrie

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo a las 9 horas, en la calle Piedras número 137, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el Acta.

2.º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio.

3.º Determinar el número de Directores.

4. Elegir Directores y Síndicos.

Se previene a los Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus certificados en el local de la Sociedad, tres dían antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 28 de 1944.

e.29 abr.-N.º 661-v.17 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA S. A

Segunda Convocatoria:

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Mayo de 1944, a las 18 horas, en Avenida R. Sáenz Peña número 740 - 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.º Ampliación del número de miembros del Directorio.

3.º Elección de Directores y Síndicos.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.21 abr.-N.º 210-v.3 mayo.

T O N S A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas el 17 de Mayo de 1944, en la calle Cangallo N.º 466, 4.º piso, a las dieciséis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1943.

2.º Determinación del número de directores y elección de los que correspondan.

3.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.25 abr.-N.º 474-v.13 mayo

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
(Paseo Colón 800)
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, a efectuarse el día 5 de Mayo de 1944, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

a) Considerar la negociación tratada por el Consejo de Administración, según acta N.º 520.

b) Autorizar al Consejo de Administración a emitir $ 1.100.000 m|n. en acciones ordinarias de la Sociedad.

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a los menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — El Consejo de Administración.

e.18 abr.-N.º 78-v.5 mayo

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Cangallo 242 - Buenos Aires

CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes nueve de mayo de 1944, a las 15 horas en la sede social Cangallo 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.

2.º Elección de Directores y fijación del término de su mandato.

3.º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Rodolfo J. Clusellas, presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hallándose depositadas las acciones en la Caja Social, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por mandatarios con carta poder en forma.

e.18 abr.-N.º 100-v.5 mayo

E. I. S. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Especialidades Ictiológicas

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 13 de mayo de 1944, a las 11 horas, en la calle Florida 835, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 6.º de los Estatutos aumentando el capital social.

2.º Reforma del artículo 13.º de los Estatutos, elevándose de tres a cinco el número de Directores titulares.

Los Accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1944. —

e.21 abr.-N.º 222-v.9 mayo.

F R I C A L
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

En cumplimiento del artículo N.º 11, de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Mayo de 1944, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón N.º 53,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Síndico Titular y un suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 abr.-N.º 15-v.4 mayo.

Sociedad Anónima, Radio Cinematográfica Argentina
"LUMITON" (S. A. R. C. A. L.)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S. A. R. C. A. L.), a celebrarse el miércoles 3 de Mayo de 1944, a las 19 horas en el local social, Cangallo 1856, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación de la remuneración del síndico.

4.º Elección de seis directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente

e.19 abr.-N.º 17950-v.3 mayo

T U N G A R
Sociedad Anónima Minera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo, a las 9 horas, que se efectuará en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de las gestiones y actas del Directorio durante el ejercicio 1943.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.

3.º Reducción del capital social.

4.º Remuneración de los directores y síndico.

5.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1944. — E Directorio.

e.18 abr.-N.º 90-v.5 mayo

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1944, a las 10.30 horas, en el local social calle Hidalgo Nº 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de ley.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 21 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

— Roberto J. [illegible], vicepresidente.

e.19 abr.-N.º 112-v.6 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos de esta Sociedad se convoca a sus señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 19 de Mayo próximo a las 17 horas, en el local social Diagonal R. Sáenz Peña 615, 8.º piso, en la que será tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943 y destino de las utilidades.

2.º Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente por el período de ley.

3.º Designación de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Rogelio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, director delegado.

e.27 abr.-N.º 499-v.15 mayo.

SOCIEDAD ITALIANA
"PRO ASILOS DE INFANCIA"

Buenos Aires, 26 de Abril de 1944.

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Mayo a las 15 horas en el local social de la calle Deán Funes 955, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Discusión y aprobación del Balance consuntivo del año 1943 y de las cuentas de entradas y salidas.

2.º Lectura de la Memoria Anual.

3.º Elección de cinco consejeros efectivos y dos suplentes por 3 años, de dos revisores de cuentas y de dos socios para firmar el acta.

4.º Designación de tres escrutadores para establecer el resultado de las votaciones.

Rogándole puntual asistencia saludamos a Vd. muy atte. — El Presidente. — El Secretario.

e.27 abr.-N.º 557-v.6 mayo.

FIAT ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Mayo de 1944, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.º 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de Directores y síndicos.

3.º Fijar la remuneración anual a los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1944. — El Directorio.

e.27 abr.-N.º 541-v.15 mayo

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Entre Ríos N.º 2158 - Capital Federal
Autorizada por decreto del 6 de Mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Entre Ríos N.º 2158, de esta ciudad, el día 6 de Mayo de 1944, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aceptación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y reparto de utilidades, remuneraciones, habilitaciones y gratificaciones correspondientes al 8.º ejercicio social cerrado al 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes, en reemplazo de los actuales que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo número 13 de los estatutos.

3.º Designación de un síndico titular y de 1 síndico suplente, y asignación de los honorarios para los cesantes.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Entre Ríos N.º 2158, por lo menos con dos días de anticipación.

e.17 abr.-N.º 17995-v.4 mayo

E. I. S. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Especialidades Ictiológicas

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de mayo de 1944, a las 17 horas, en la calle Florida 835, 2.º piso, esc. 202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1943.

2.º Distribución y destino de las utilidades. Remuneración del Síndico y elección de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la Asamblea.

e.15 abr.-N.º 17944-v.3 mayo

"T E X I N C O"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Textiles
Calle Pte. Luis Sáenz Peña N.º 105
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Mayo p. v., a las 10 horas en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2.º ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.º Honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

4.º Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.17 abr.-N.º 12-v.4 mayo.

GRANDES ALMACENES CIUDAD DE MEXICO — S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de mayo de 1944, a las 17.30 horas, en el local social Florida 302, esq. Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1944, e Informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Remuneración del director delegado (Art. 12 de los Estatutos).

5º Elección de directores titulares y directores suplentes de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, por terminación de sus mandatos.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Art. 22 de los Estatutos). — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.27 abr.-Nº 533-v.15 mayo

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

2ª Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 12 de mayo próximo, a las 18 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Integrar la Comisión Liquidadora.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 abr.-Nº 400-v.12 mayo

EDITORIALES REUNIDAS S. A. ARGENTINA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 16 de Mayo de 1944 a las 19 y 1/2 horas, en el local de la calle Cangallo número 466, 4.º piso, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, terminado el 31 de enero de 1944, y destino de las utilidades.

2.º Elección de Síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — El Directorio.

e.26 abr.-N.º 487-v.13 may.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 19 de Mayo próximo, a las 18 horas, en nuestro local social, Piedras N.º 174, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e Informe del Síndico, correspondiente al 33º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Designación de los tres mayores accionistas presentes para Escrutadores, y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.º Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos, Sres. José Bustelo, Juan Cuirolo y Alberto J. Serantes.

4.º Elección de cinco Directores suplentes, por un año.

5.º Elección de Síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere, y suplente del mismo en lugar del contador señor Mariano Ardáiz (fallecido), ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus aciones, recibos provisorios de las mismas o certificados bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 15 de Mayo inclusive, a horas diez y siete y treinta minutos. — Abril 25 de 1944. — Raúl L. Rodríguez Ponte, Secretario.

e.26 abr.-N.º 461-v.13 mayo

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria), que se realizará en el local de la calle Gascón N.º 552 el día 4 de Mayo a las 20 y 30 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta.

3.º Designación de dos delegados para la Junta Escrutadora.

4.º Elección de 13 miembros. Por cesación de mandato: Vicepresidente; Protesorero; Tres Vocales titulares; Tres Vocales suplentes y Tres Revisores de Cuentas. Para completar mandato: Dos Vocales suplentes. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — José Macchiarelli, Presidente. — Miguel Rodríguez, Secretario.

e.26 abr.-N.º 444-v.4 mayo

"MARIE ANNE COMMAUX" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Marie Anne Commaux" S. A. Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 1944, a las 19 horas, en el local social calle Santa Fe 1440, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Presidente.

e.26 abr.-N.º 458-v.13 mayo

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Cangallo 466 — 4.º piso

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de Mayo de 1944, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 466, 4.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorización al Directorio de la Sociedad para aumentar el capital social de la Sociedad a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.20 abr.-N.º 179-v.8 mayo

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de Mayo de 1944, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 1000, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 19.º ejercicio.

2.º Elegir tres directores titulares por el término de dos años.

3.º Elegir Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.º Consideración del proyecto de creación de un fondo de gratificaciones y previsión para el personal.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — (Artículo 43 de los Estatutos).

e.26 abr.-N.º 492-v.13 mayo.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D., se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo del corriente año, a las 9 horas, en nuestro local social Reconquista 230, Buenos Aires, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Asuntos Matías Loucariza y Crispín Ferreyra.

2.º Reconsideración de ex asociados acogidos a los beneficios del artículo 1013 bis, del Digesto Marítimo y Fluvial, en atención a los nuevos estatutos sociales.

3.º Informe sobre la marcha de la Caja de Jubilaciones (Ley 12.612).

4.º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea. — Ramón Sicardi, presidente. — Moisés Benzaquen, secretario.

e.24 abr.-N.º 341-v.5 mayo.

COMPAÑIA METALURGICA ARGENTINA "COMETA" SOC. ANON. COM. E IND.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de Mayo de 1944, a las 10 horas, en el local calle Querandíes 4288, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la propuesta de compra de la mayor parte del activo y pasivo de la Compañía.

2.º Aprobado el punto anterior, reducción del Capital Social

3.º Modificación de los Estatutos Sociales.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — El Directorio.

e.24 abr.-N.º 378-v.11 mayo

LA ESPADAÑA Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 12 de mayo de 1944, a las quince horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio la compra de bienes inmuebles.

2º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.24 abr.-Nº 362-v.11 mayo

S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Di Tella Ltda.

Avenida de Mayo 1302 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y atento a lo establecido por el Art. XXVI, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas (Segunda Convocatoria), para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo mil trescientos dos el día 6 de Mayo de 1944, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales en los artículos III, IV, V, VII, VIII, XX, XXI, XXIV, XXVI, XXIX, y supresión del artículo XXXI.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo XXIII, de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el Certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 22 de 1944. — El Directorio.

e.24 abr.-N.º 358-v.5 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUD Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Mayo de 1944, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.º 229, escritorio 417, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al octavo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944.

2.º Elección del nuevo Directorio y Síndicos de conformidad con los artículos 6 y 13 de los Estatutos.

3.º Retribución a los Directores y Síndico.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.13 abr.-N.º 17819-v.5 mayo

"F. I. C. S. A." Financiera, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria para día 3 de Mayo 1944, 18,30 horas, Corrientes 2817.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Informe del Síndico correspondiente Ejercicio 31 Diciembre 1943.

2.º Designar autoridades término legal.

3.º Designar accionistas suscribir acta, Art. 9, Estatutos. — El Presidente.

e.15 abr.-N.º 17927-v.3 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1944, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1944.

2.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.28 abr.-N.º 628-v.16 mayo

"T E X I N C O" Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Textiles

Calle Pte. Luis Sáenz Peña N.º 105 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 11 de Mayo p. v., a las 11 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105 Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.º Propuesta de modificación de estatutos según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Se previene a los señores accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.17 abr.-N.º 11-v.4 mayo.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositadas las acciones necesarias para que se efectuara la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril 1944, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 10 de Mayo de 1944, a las 15 horas en el domicilio de la sociedad Canga lo 564, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General cerrado al 31 de marzo de 1943, correspondiente al 18.° ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 25 de junio de 1943. — Proyecto de modificación de forma del mismo en concordancia de la modificación de forma del Balance General del 17.° ejercicio.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 31 de marzo 1944.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse en el Banco de Montevideo y en el Banco Mercantil del Río de la Plata, Montevideo.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1944. — El Directorio.

e.27 abr.-N.° 530-v.9 mayo.

SAMBRA
Sociedad Anónima Mercantil y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 1944, a las 15 horas, en Quesada 3810, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designar dos accionistas para firmar el acta.
2° Reforma del Art. 4° de los Estatutos, aumento de capital. — El Directorio.

e.28 abr.-N° 593-v.16 mayo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, COMPRA, VENTA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido tener lugar la asamblea general ordinaria que debió efectuarse hoy, por no haber los accionistas depositado las acciones necesarias, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 11 de mayo p. v. a las 10 hs. en el domicilio de la Sociedad, Bartolomé Mitre 341, esc. 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.
2.° Honorarios del Síndico.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1944. — El Directorio.

e.28 abr.-N.° 585-v.10 mayo

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1943.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año Síndico y Síndico Suplente, por un año,
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la asamblera deberán depositar ssu acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 27 de 1944. — Carlos A. Tornquist, Presidente.

e.28 abr.-N.° 601-v. 16 mayo

MARFINANCO
Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 5 de Mayo de 1944, a las 10 horas, en el local social calle Maipú 71, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto social.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva. — El Directorio.

e.17 abr.-N.° 33-v.4 mayo

"LOS GOBELINOS" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Mayo de 1944, a las 10 horas, en el local social, Florida 125, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1944.
2.° Remuneración del Directorio y fijación de su número.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 abr.-N.° 102-v.5 mayo

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, la que se verificará el día 14 de Mayo de 1944, a las nueve horas, en el local Moreno 1768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1943.
2.° Elección de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en nombre de todos los presentes. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Francisco Martínez, presidente. — Guillermo M. Alvarez, secretario.

e.22 abr.-N.° 331-v.10 mayo.

L O N A L I N O
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo próximo a las once horas, en el local social, calle Corrientes N.° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1943.
2.° Distribución de utilidades y constitución de reservas.
3.° Determinación del número de Directores y suplentes y eventual elección de los mismos para integrar el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1944. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 221-v.8 mayo

LICITACIONES ANTERIORES

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1944, a las 15 horas, para la provisión de 550 resmas de papel obra primera, sin rayas de agua. — Los pliegos pueden retirarse en Contaduría. — El Administrador.

e.27 abr.-N.° 1008-v.3 mayo.

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días a contar del 1.° de mayo del año en curso para la adquisición de drogas, medicamnetos, reactivos, desinfectantes, etc., con destino a los distintos servicios dependientes de esta Dirección Nacional. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Belgrano N.° 124, 3er. piso, de esta Capital el día 30 de mayo próximo, a las 14 horas, en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — El Director General de Administración.

e.2 mayo.-N.° L-1053-v.19 mayo

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 30 de mayo de 1944, por las siguientes provisiones a efectuarse durante el término de seis meses a contar del 1.° de julio próximo a las 15, harina de trigo al Asilo de Huérfanos; a las 15 y 10, 15 y 20 y 15 y 30 respectivamente aceite comestible, artículos de limpieza y artículos de almacén, fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución. — Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.2 mayo-N.° L-1021-v.19 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 19 de mayo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional "Anita Elizagaray", en González Chaves.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo al Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos — Combustibles — Artículos de electricidad — Vestuario y confección — Medicamentos, drogas, etc. — Menaje y cocina — Utiles de escritorio — Muebles y sus repar. — Conserv. y repar, de edificios — Herramientas y mat. de talleres — Eventuales y gastos menores — Lavado y desinfección. — Buenos Aires, Abril 30 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 abr.-N. L-257-v.5 mayo

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo próximo, a las 14 horas, para contratar la provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, medicamentos, drogas, etc. — Conserv. y repar. de edificios, animales y útiles de labranza, forrajes y afines.

Buenos Aires, Abril 30 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 abr.-N.° L-260-v.5 mayo

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo próximo a las 15 horas, para contratar la provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del año 1944, con destino a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, vestuario y confección, medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc., menaje y cocina, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, conserv. y repar. edificios, herramientas y mat. de talleres, animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas y plantas, adquisición y mantenimiento de vehículos, material de enseñanza.

Buenos Aires, Abril 30 de 1944. — El Director General de Administración.

e.29 abr. N° L-255-v.5 mayo

COMISION NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Dispensario Público Nacional Polivalente de Andalgalá, Catamarca

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo próximo a las 17 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el segundo semestre del año en curso, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Andalgalá, Provincia de Catamarca.

La apertura y lectura de las propuesta que se presenten, tendrá lugar en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso Cap Fed, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E. nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas

Hácese saber que entre las reforma

introducidas en el nuevo Pliego de Base y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de matenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones de 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Artículos de electricidad; Medicamentos; Bazar y Menaje; Utiles de escritorio; Muebles y rep.; Art. de limpieza etc. — Buenos Aires, 28 de abril de 1944. — El Director General de Administración.

e.28 abr.-N.º 256-v.4 mayo

Hospital Común Regional de Río Negro en Allen

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo próximo a las 16,30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el transcurso del 2do. semestre del corriente año con destino al Hospital Común Regional de Río Negro en Allen.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Combustibles; Art. de electricidad; Medicamentos; Menaje Conserv. y rep. de edificios; Forrajes y afines; Semillas y plantas etc. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1944. — El Director General de Administración.

e.28 abr.-N.º L-258-v.4 mayo.

Hospital Común Regional en San Carlos de Bariloche (Río Negro)

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo próximo a las 17,30 horas para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo durante el segundo semestre del corriente año, con destino al Hospital Común Regional de Río Negro en San Carlos de Bariloche.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano 124, 3er. piso Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E. y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; Combustibles; Art. de electricidad; Vestuario; Medicamentos; Bazar y Menaje; Utiles de Escritorio; Muebles y Rep. Conserv. y Rep. de edificios; Herramientas y material de talleres; Varios etc.

Buenos Aires, Abril 28 de 1944. — El Director General de Administración.

e.28 abr.-N.º L-259-v.4 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo próximo a las 13 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el segundo semestre del corriente año, con destino al Hospital Común Regional del Chaco en Resistencia.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, call Belgrano 124, 3er. piso Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 %.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; medicamentos; bazar y menaje; ropería; útiles de escritorio; muebles y reparaciones; conservación y reparación de edificios; animales y útiles de labranza y material sanitario.

Buenos Aires, 22 de abril de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 abr.-Nº 909-v.4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo del año 1944, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 2º semestre del corriente año, con destino a la Colonia Nacional de Alienados «Dr. Domingo Cabred», en Open Door.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la calle Belgrano Nº 124, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Hácese saber que entre las reformas establecidas en el nuevo Pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, Vestuario; Medicamentos; drogas, etc.; Bazar menaje; Utiles de esritorio, etc.; Muebles y sus repar.; Conserv. y rep. de edificios; Herramientas y mat. de talleres: Animales y útiles de labranza; Forrajes y afines; Semillas y plantas; Adquisición y mantenimiento de vehículos.

Buenos Aires 22 de abril de 1944. — El Director General de Administración.

e.22 abr.-Nº L-911-v.4 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 31 del mes de mayo del año 1944, a las 17 horas, para que tenga lugar, en el despacho de señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, calle Moreno número 1550, la segunda licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal, para el invierno del año 1944, y verano 1944|45 (Confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará a apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.º 1550, (planta baja), Departamento Central.

Buenos Aires, Abril 27 de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.29 abr.-N.º L-1025-v.17 mayo.

Fíjase el día 22 del mes de Mayo del año 1944, a las horas 17, para que tenga lugar, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.º 1550, la licitación pública extraordinaria, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado para el personal, para el invierno 1944 y verano 1944|45 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, 17 de abril de 1944. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Jefe de la División Administrativa.

e.19 abr.-N.º L-921-v.6 mayo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.º 127

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de "materiales para talleres gráficos" de la repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General de Gobierno de la Nación el día 26 de Mayo de 1944, a las 16 horas, en el local 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local N.º 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos, Mayo 2 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.2 mayo.-N.º L-995-v.12 mayo

Licitación pública N.º 128

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días (25) para la provisión de "artículos y materiales para la Oficina de Movimiento" de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 26 de Mayo de 1944, a las 16.30 horas, en el local 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Para el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local N.º 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1944. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.2 mayo.-N.º L-994-v.12 mayo

Licitación privada N.º 48

Llámase a licitación privada por el término de diez (10) días, para adquirir artículos para "Talleres Industriales", destinados a los servicios de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 8 de Mayo de 1944, a las 16 horas, en el local 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1944. — Juan Palomba, 2.º Jefe Oficina de Compras.

e.29 abr.-N.º L-996-v.5 mayo

Exp. 2732 Dto. 18.º |1.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de abril de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Tartagal" (Distrito 18.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.º (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Firmado: Antonio Deluca, Director de Correos.

e.28 abr.-N.º L-993-v.4 mayo.

Expte. 11.165-D.C.|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chos Malal y Andacollo, Distrito 32.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.º Distrito —Neuquén—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.27 abr.-N.º L-901-v.3 mayo

Expte. 30.960-D.C.|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1944, para la ejecución del servicio de transportes de correspondencia entre General Acha y Chacharramendi, Dto. 25.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.º Distrito, Santa Rosa o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.27 abr.-N.º L-865-v.3 mayo.

Expte. 2.107-D.C.|44

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de abril de 1944, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comallo y Paso Chacabuco, Distrito 22.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.º Distrito, Neuquén, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.27 abr.-N.º L-902-v.3 mayo

Licitación pública N.º 126

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días (25) para la provisión de artículos y materiales para Radiocomunicaciones y Servicio Sanitario.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 19 de mayo de 1944, a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones, y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local N.º 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 25 de abril de 1944. — Héctor J. Pérego, Secretario General Int. de Correos y Telégrafos.

e.25 abr.-N.º L-965-v.6 mayo

Exp. 24.214 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar desde el 22 de abril de 1944, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Salta Dto. 18.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.º Distrito —Salta— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos, Antonio Deluca, Director de Correos.

e.22 abr.-N.º 876-v.5 mayo

Licitación Pública N.º 124

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de «Camiones y Acoplado Extensible».

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 16 de mayo de 1944 a las 16 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local N.º 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, abril 22 de 1944. — Héctor J. Pérego, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.22 abr.-Nº L-964-v.4 mayo

Licitación Pública N.º 125

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de "Materiales para telégrafos".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 16 de Mayo de 1944 a las 16.15 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas, local N.º 645, 6.º piso), los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1944. — Héctor J. Pérego, Secretario General Int. de Correos y Telégrafos.

e.18 abr.-N.º L-903-v.5 mayo

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para el 26 de mayo próximo, a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para la construcción del

edificio de sucursal Río Colorado. — Consultar y retirar documentación ($ 40 c.| juego), en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Buenos Aires, Abril 27| 944. — El Gerente.

e.27 abr.-N° L-975-v.26 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 222; Ramo: Muebles de madera y prensa de copiar; Apertura de las propuestas: mayo 15, 14,30 hs. (J. 14.557|43).

Licitación Privada N.° 223; Ramo: Muebles de madera y juego de escritorio; Apertura de las propuestas: mayo 15, 14,40 hs. (J. 13.990|43).

Licitación Privada N.° 224; Ramo: máquina de sumar; Apertura de las propuestas: mayo 15, 14,50 hs. (I. 04.938|44).

Licitación Privada N.° 225; Ramo: Muebles de madera; Apertura de las propuestas: mayo 16, 14,30 hs. (1ra. 03.21:|44).

Buenos Aires, 27 de Abril de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 abr.-N.° L-1032-v.5 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 217; ramo: material de enseñanza. — Apertura de las propuestas: Mayo 11 a las 14.40 horas (D. 06.145|44).

Licitación privada N.° 218; ramo: mueble, archivo de acero. — Apertura de las propuestas: Mayo 11 a las 14.50 horas (3ra. 14.707|43).

Licitación privada N.° 219; ramo: muebles metálicos. — Apertura de las propuestas: Mayo 12 a las 14.30 horas (5! 105.622|44).

Licitación privada N.° 220; ramo: elementos para escritorio y lámparas eléctricas. — Apertura de las propuestas: Mayo 12 a las 14.40 horas (I. 02.902|44).

Licitación privada N.° 221; ramo: tintero, cortinas, alfombras. — Apertura de las propuestas: Mayo 12 a las 14.50 horas (J. 17.947|43). — Buenos Aires, 26 de Abril de 1944. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1007-v.3 mayo.

COLONIA HOGAR "CAYETANO ZIBECCHI"

(Juárez — F. C. S.)

Exptes. P. 333|944 y 2.380-E|943

De conformidad con autorización conferida por Resolución Ministerial N.° 153 de fecha 9-II-944, llámase por segunda vez a licitación privada, hasta las 16 horas del día 2 de mayo de 1944, para resolver la adquisición de materiales de construcción con destino a la ejecución de obras.

Por planillas, pliego de condiciones y más datos, dirigirse a la Dirección del Establecimiento. — El Director.

e.29 abr.-N.° L-1030-v.3 mayo

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exp. P. 3.175|944 y 347|E|944.

Licitación Privada N.° 14

Ejercicio 1944

Llámase por segunda vez a licitación privada para resolver la adquisición de materiales (artículos de ferretería y maderas), para la construcción de muebles que ejecutará la Escuela de artesanos "Almafuerte", con destino al Establecimiento "Los Arenales", en Ingeniero Maschwitz.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital Federal, el día 8 de mayo de 1944, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente en sobre cerrado con la inscripción: Exp. N.° 347|E|1944. — Licitación Privada N.° 14 — Ejercicio 1944, de fecha 8 de mayo a las 16 horas. — Buenos Aires, abril 28 de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.2 mayo-N.° L-1036-v.6 mayo

Exptes: P.-4642|944; 471-E.-1944

Licitación Privada N.° 45 — Ejerc. 1944

Llámase por primera vez a licitación privada para resolver la adquisición de materiales para construcción de mesas y sillas, con destino a la Escuela de Artesanos «Almafuerte», para el nuevo comedor de alumnos.

El acto de apertura se realizará en el Patronato Nacional de Menores (Oficina de Licitaciones), Santa Fe 880, Capital, el día 4 de mayo de 1944, a las 16 horas, en presencia de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado acompañando el pliego de bases y condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado con la inscripción: Expte. 471-E|944-Licitación Privada N.° 45-Ejercicio 1944, de fecha 4 de Mayo, a las 16 horas. — Eduardo Ortiz Pujato, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.27 abr.-N° L-1012-v.3 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, en el Despacho de la Dirección del Establecimiento, para la provisión de: algodón, frutas y verduras, pan, pescados y vendas, por segunda vez, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, de 14 y 30 a 18 horas (Sábados de 9 a 11 horas).

Buenos Aires, 24 de Abril de 1944. — El Contador.

e.26 abr.-N.° L-984-v.15 mayo

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 17 de mayo, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas, calle Córdoba 2149, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, con destino al consumo del Hospital de Clínicas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, calle Córdoba 2122, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas, (sábados de 10 a 11 y 30 horas). — Buenos Aires, abril 15 de 1944. — El Contador.

e.19 abr.-N.° L-914-v.17 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Llámase a licitación pública la provisión de ocho (8) carros-termos para el transporte de comidas en el Hospital Nacional del Centenario.

Apertura de las propuestas: 9 de mayo, a las 10 horas.

Pliego de especificaciones, condiciones y plano: en la Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.13 abr.-N.° L-881-v.9 mayo

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a un tercer llamado de licitación pública hasta el día 3 de Mayo del corriente año a las 16 horas para la provisión e instalación de un equipo de Radioterapia Cavitaria. — Los pliegos de condiciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Av. San Martín 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Administración.

e.22 abr. N.° L-948-v.3 mayo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 3 de mayo de 1944, a las 15, para contratar las obras de construcción de un pabellón-comedor y dependencias para la escuela N.° 12 de Las Lajas, Territorio del Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Neuquén, Territorio del Neuquén. — El Secretario General.

e.15 abr.-N.° L-724-v.3 mayo

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

—Exp. E. H. 72—

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación privada, que se realizará a fin de proceder a la adquisición de elementos destinados a la Escuela N.° 171 de San Rafael, provincia de Mendoza.

Los elementos a licitar son los siguientes: 1 banco de carpintero de 1.80 mts.; 1 juego de herrramientas para carpintero; 30 dedales; 20 pares de agujas de tejer; 500 madejas de lana; 2 mesas para costura; 10 escuadras (medidas); 100 carreteles; 35 tarros de pintura de 1|2 kg. cada uno (diversos colores), 10 litros de aceite de lino; 20 pinceles; 2 baldes; 1 máquina para cortar cabello; 1 tijera cortar cabello; 20 centímetros (de hule); 20 paquetes de agujas y 3 tijeras de costura.

Los sobres conteniendo las propuestas por duplicado, serán abiertos en acto público, el día 17 de Mayo de 1944, a las 15 horas, en las Oficinas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, Arenales 1132.

Para requerir informes, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Sebastián B. Morando, Subdirector de Ayuda Escolar.

e.2 mayo-N.° L-1034-v.6 mayo

Llamado a Licitación Pública

Expte. I.O. 389.

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precio en la Licitación Pública a efectuarse para la adquisición de la ropa y calzado que necesitará la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558), para proveer a los alumnos de las escuelas durante el año 1944.

Los artículos a licitarse son los siguientes: 310.000 tricotas; 150.000 bombachas para niñas; 150.000 polleras con corpiño; 145.000 pantalones con forro; 20.000 pares de zapatos para niñas; 20.000 pares de zapatos para varón; 250.000 pares de zapatillas de cuero, 10.000 pares de calamorros y 5.000 bombachas para varón.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertas en acto público, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, el día 15 de mayo de 1944 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, sita en Arenales 1132, los días hábiles de 12 a 18 hs., sábados de 9 a 12 hs. — Dr. Eugenio A. Galli, Cirujano Mayor (R. A.), Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

e.15 abr.-N.° L-890-v.3 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 15, para el día 31 de mayo de 1944, a las 12 horas, para la provisión de uniformes completos para oficiales (capotes, botas capas, uniformes de gala, uniformes de servicio, cascos, etc.), con destino a las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. División — Compras). — Juan F. Moyano, Oficial Adm. Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.2 mayo-N.° L-1029-v.10 mayo

Llámase a licitación pública número 13, para el día 3 de mayo de 1944, a las 12 horas, para la provisión de broches artículos de ferretería y de corralón, con destino a las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141. — 3er. piso). — (V. División - Compras). — Juan F. Moyano, Oficial Adm. Inspector, Jefe Departamento "C" Producción.

e.? abr.-N.° L-793-v.4 mayo.

Llámase a licitación pública número 14, para el día 3 de mayo de 1944, a las 12 y 15 horas, para la Confección de: blusas, botines, capotes, camisas, pantalones, etc., con destino a las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. División - Compras). — Juan F. Moyano, Oficial Adm. Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.3 abr.-N.° L-794-v.4 mayo.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 99|44, para el día 20 de mayo de 1944, a las 10 horas, por la provisión de: elementos de laboratorio, elementos contra incendios (mangueras reforzadas, carrito extinguidor de incendios portátil, extinguidores), con destino a la Fábrica Militar Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 abr.-N.° L-990-v.5 mayo.

Llámase a licitación pública número 100|44, para el día 20 de mayo de 1944, a las 10,15 horas, por la provisión del revestimiento para seis (6) tanques de almacenaje de ácido residuales con losetas de gres, antiácidas de 200 x 100 x 35 mm. unidas entre sí con cemento antiácido, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 abr.-N.° L-991-v.5 mayo.

Llámase a Licitación Pública N.° 103|44, para el día 20 de mayo de 1944, a las 10,30 horas, por la provisión de: acero especial para barrenos y vagonetas para minas, volcables, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 abr.-N.° L-987-v.5 mayo

Llámase a licitación pública número 102|44, para el día 30 de mayo de 1944, a las 12 horas, por la provisión de: chapas de hierro, planchadas y pulidas de 2; 1,85; 1,65 y 1,5 mm. de espesor, con destino a las Fábricas Militares de Munición de Artillería «Borghi» y «Río III».

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 abr.-N.° L-988-v.17 mayo.

Llámase a licitación privada N.° 128|44, para el día 10 de mayo de 1944, a las 12.45 horas, por la provisión de cajones de madera, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Administrativo), División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 abr.-N.° L-992-v.10 mayo

Llámase a licitación Privada número 122|44, para el día 10 de Mayo de 1944, a las 12,30 horas, por la provisión de: carros radioestación, carros centrales telefónicas, carros de exploración inalámbrica y carros de carga y reparación de acumuladores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle número 941, Capital Federal, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 abr.-N.° L-956-v.10 mayo.

Llámase a licitación privada número 121|44, para el día 4 de Mayo de 1944 aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle número 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 abr.-N.° L-928-v.4 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 101|44, para el día 22 de mayo de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de un terreno de cuatro a cinco hectáreas, situado en los alrrededores de la Capital Federal, a no más de 30 (treinta) kilómetros de distancia, próximo a las vías de los Ferrocarriles del Estado y con acceso directo a camino pavimentado, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás; aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle número 941, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.27 abr.-N.º L-989-v.9 mayo.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 17|44 DCI

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Agua", en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 1 de Junio de 1944, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y Pliego de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 284.188.86.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.2 mayo-N.º L-1035-v.19 mayo

Licitación Pública N.º 15|44 (D.C.I).

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de «Estructuras de hormigón armado y obras varias — Alto Horno—" en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 13 de mayo de 1944, a las 9,15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y Pliegos de Condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 40, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 673.617.60. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio

e.17 abr.-N.º L-894-v.4 mayo

Departamento Movilización Industrial
Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1944, a las 12 horas, para la instalación de una planta piloto destinada a la obtención de 20 a 100 kilogramos diarios de aluminio metálico y anteproyecto de un establecimiento para la fabbricación del mismo metal a razón de 1.000 toneladas anuales.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho 1250.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al citado Departamento, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.20 abr.-N.º L-913-v.8 mayo

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing.º Huergo 251

Licitaciones públicas números 44 y 45, para el día 19 de mayo de 1944:

SANTO TOME (Corrientes)

Hora: 12.10 — (44) — Provisión sobre vagón Buenos Aires, de cañerías y accesorios para perforación con destino al cuartel que ocupa el Regimiento 12 de Caballería. (Depósito de licitación $ 150).

Hora: 12.20 — (45) — Ejecución de una nueva perforación N.º 3 para reforzar el aprovisionamiento de agua al cuartel que ocupa el Regimiento 12 de Caballería. (Depósito de licitación $ 100 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado correspondiente a la Ciudad de Corrientes, hasta el día 13 de mayo de 1944 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su detecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Abril de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.29 abr.-N.º L-1020-v.5 mayo

Licitaciones públicas números 41-42 y 43 para el día 17 de Mayo de 1144
HOLMBERG (CORDOBA)

Hora: 12,20 (41). — Reparación general de las redes eléctricas de alumbrado y fuerza motriz del Arsenal "José María Rojas". - Presupuesto oficial $ 49.238,40 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

LA RIOJA

Hora: 12,30 (42). — Construcción de veredas y cerco de mampostería revocado de ambos lados y recolocación de paños de alambre artístico existentes sobre la Avenida Boulevard Sarmiento en el cuartel del regimiento 15 de infantería. Presupuesto oficial $ 17.152,95 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

TUCUMAN

Hora: 12,40 (43) — Ejecución de un ramal eléctrico subterráneo para alimentación independiente del equipo de bombeo del Hospital Militar. Presupuesto oficial $ 4.177,45 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día y hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 11 de mayo inclusive dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Abril de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.27 abr.-N.º L-968-v.3 mayo.

Licitación pública número 38, para el día 17 de Mayo de 1944.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12,10. — Provisión y colocación de celosteres para ventanas incluso su pintura y excluídos los trabajos de albañilería con destino a las obras de completamiento (1a. etapa) del Hospital Militar Central. — Presupuesto oficial pesos 59.8.2 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Abril de 1944. Eugenio D. Pinasco - Teniente Coronel, secretario.

e.22 abr.-N.º L-946-v.4 mayo.

Licitación pública N.º 37, para el día 16 de mayo de 1944

CAMPO DE MAYO

Hora 12,10 — Provisión de siete transformadores estáticos y el reacondicionamiento de seis transformadores estáticos existentes en la Usina Eléctrica. — Presupuesto oficial $ 62.350., (Depósito de licitación, 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, abril de 1944. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.21 abr.-N.º L-927-v.3 mayo

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo de 1944, a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) campos en la provincia de San Luis, según el siguiente detalle:

a) Mitad Sud del Departamento Pringles y partes colindantes de los Departamentos Capital y Pedernera, 5.000 Ha., como mínimo, aproximadamente.

b) Mitad Este del Departamento Pedernera, limitada al Norte por una línea que pasa por la estación Coronel Alzogaray y al Sud por la vía férrea que pasa por Buena Esperanza, 8.000 Ha, como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos, deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria, por caminos transitables.

Para obtener pliegos de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 28 de abril de 1944.

e.2 mayo-N.º L-1038-v.19 mayo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y hora y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

Mayo 22, 1944. — Muebles metálicos (Pliego 5657), a las 15 horas; cabezas de cilindro (5658), a las 15,15; máquina mezcladora y laminadora de caucho (5659), a las 15,30; equipos motobomba y bomba (5660), a las 15,45; mangueras y accesorios (5662), a las 16,15; maderas (5664), a las 16,30; material eléctrico (5665), a las 16,45; útiles de escritorio (5666), a las 17; reparación de automotores (5667), a las 17,15.

Mayo 30, 1944. — Torno de banco y accesorios (5656), a las 15.

e.27 abr.-N.º L-1014-v.3 mayo.

Mayo 22, 1944. — Cambio de fondos a tanques (5661), a las 16.

Mayo 29, 1944. — Muebles, estanterías vidrieras, etc., (5655), a las 15.

Junio 5, 1944. — Material eléctrico, (5663), a las 14.45.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.27 abr.-N.º L-1015-v.9 mayo.

Mayo 25-1944. — Gatos de bombeo (5644), a las 14.45.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.25 abr.-N.º L-970-v.6 mayo.

Mayo 31, 1944. — Cañerías (5623) a las 14.45. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301 - 3er. piso - Buenos Aires.

e.21 abr.-N.º L-928-v.8 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Jocolí hacia el Este, $ 25.244,25. — Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 5 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.29 abr.-N.º L-1031-v.5 mayo

Llámase a licitación privada hasta el día cinco (5) de mayo de 1944 a las 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Felipe Sola. — Obras complementarias. — Presupuesto $ 2.524,80 m|n. — Presentación de propuestas e informes en Mitre N.º 364, Bahía Blanca.

e.18 abr.-N.º L-900-v.5 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 11.478 - DEPI - 1943

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para la ciudad de Tafí Viejo (Provincia de Tucumán). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 5 de julio del año en curso a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes, — Depósito de garantía: $ 12.371 m|n. — Buenos Aires, abril 28 de 1944. — El Secretario General

e.2 mayo-N.º L-1037-v.19 mayo

Exp. 9864. DC. 944

Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 toneladas de canto rodado con destino al Distrito Usinas San Isidro (Provincia de Buenos Aires).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de mayo próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 20 de 1944. — El Secretario General.

e.28 abr.-N.º L-953-v.4 mayo.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

29 Mayo 1944 — Alambre de hierro galvanizado para telégrafo y atar, EAC. 136|006|44.

30 Mayo 1944 — Caños de hierro galvanizado, EAC. 112|000|44.

31 Mayo 1944 — Acero dulce en barras, EAC. 103|006|44.

1 Junio 1944 — Pinturas, EAC. 105|001|44.

2 Junio 1944 — Tela metálica y tejidos de alambre, EAC. 136.005|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.27 abr.-N.º L-1011-v.15 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detallan y para las fechas que se indican:

22 Mayo 1944 — Material servicio de agua, EAC. 112|007|44.

23 Mayo 1944 — Botas de goma, trajes y capas impermeables, EAC. 158|003|44.

26 Mayo 1944 — Extinguidores de incendio, EAC. 133|011|44.

29 Mayo 1944 — Vestuario personal Mayordomía, EAC. 158|004|44.

30 Mayo 1944 — Tierra refractaria, EAC. 106.004|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 11 horas de los días señalados en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.27 abr.-N.º L-1010-v.3 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

19 Mayo 1944 — Ruedas para zorras, EAC. 37|001|43.

22 Mayo 1944 — Oxígeno industrial, EAC. 165|063|44.

23 Mayo 1944 — Alambre de acero, EAC. 136|006|44.

26 Mayo 1944 — Aldabillas, bisagras, cerraduras, etc., EAC. 133|00|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del valor asignado a cada uno en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, a excepción de los sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.27 abr.-N.º L-1006-v.3 mayo

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes y Decretos vigentes, para adjudicar la construcción de un pabellón y la ejecución de obras y trabajos accesorios en el Laboratorio de Ensayo de Materiales, situado en el Puerto de la Capital Federal —Dique 4—, de acuerdo con el Pliego de Condiciones N.º 24.216|31.081 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.º 4, Capital Federal, el día 31 de mayo de 1944 a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de condiciones respectivo podrá ser consultado en los citados Laboratorios y en la Oficina 409 de esta Administración, y adquirido en esta última, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 30 m|n. por cada uno. — La Administración.

e.24 abr.-N.º L-964-v.5 mayo

EDICTOS ANTERIORES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS GANDINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 29 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 831-v.14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL MANUEL PENONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 abr.-N.º 920-v.17 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MESORACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 abr.-N.º 922-v.17 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTO EDMUNDO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 abr.-N.º 918-v.17 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANIEL LEONOR CASAFU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 abr.-N.º 919-v.17 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal

de que fué víctima el obrero, don CARLOS PAROLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 29 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 833-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMÓN FRANKLIN MONTAÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 29 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 832-v.14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA DIMITROFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 abr.-N.º 921-v.17 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ADRIAN LAGRANGE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 mar.-Nº 734-v.7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMÉRICO MIGUEL MARONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e. 5abr.-Nº 839-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN ZENÓN SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 840-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PIO ARMANDO POBLETE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires marzo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 841-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERDINANDO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 842-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo-- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CHIDICHIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 30 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 843-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL BASILIO PETAZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 mar.-Nº [illegible] mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE PONCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 mar.-Nº 731-v.7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELO MOLINAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

ze.5 abr.-Nº 728-v.7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUGENIO DOMINGO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 29 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 830-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICENTE CARICATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 29 de 1944. -- Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 834-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE DIFAZIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. -- Buenos Aires, marzo 29 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 835-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS VALLEFIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, marzo 29 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 836-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don [illegible]ARDO GIOVAGNOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 28 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e 5 abr.-Nº 837-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo -- Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BASILIO BALLELI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 29 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 829-v.14 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PAULINO ALFREDO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. -- Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.º 168-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMON BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.º 169-v.31 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS PRIGIONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.º 161-v.31 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GASPAR LUCINDO TOLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.º 163-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NEMESIO CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.º 164-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.º 165-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL SCHIATTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.º 166-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALFREDO CLEMENTE MOSCOLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.º 167-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANASTASIO ZAMUDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.24 abr.-N.º 162-v.31 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BROWN JORGE PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, marzo 27 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.5 abr.-Nº 838-v.14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 mar.-Nº 730-v.7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DOMINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 mar.-Nº 729-v.7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ GULINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 mar.-Nº 732-v.7 mayo

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don MATIAS FUZS, ex Juez de Paz de "Comandante Fontana" (Gobernación de Formosa) y doña NATALIA CAROLINA PERALTA (Causa Fiscal número 34 del año 1943), para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 3218|943, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

e.29 abr.-N.º 3 s|p.p.-v.11 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE CASARIEGO, ex auxiliar 6.º de la Defensa Agrícola, adscripto a la División de Envases Textiles (Lobería, Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2976|943 (Causa Fiscal N.º 27|943), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.25 abr.-N.º 2 s|p.p.-v.6 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 80145 R|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas, Decreto 140 del 19 de setiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:

Vapor: Pampa; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; s|m.; s|n.; 1 fdo. conteniendo 1 colchón usado, frazadas de lana sucia, kilos 20, todo viejo. — El Jefe.

e.19 abr.-v.6 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RAZORE. — Buenos Aires, abril 18 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.25 abr.-Nº 1624-s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. BARTOLOME BOSCH.

Buenos Aires, marzo 25 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 abr.-Nº 1336-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS del RIO.

Buenos Aires, marzo 25 de 1944 — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 abr.-Nº 1335-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL ROSSI.

Buenos Aires, marzo once de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 abr.-N 1313-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENON ANSORENA. — Buenos Aires, marzo 25 de 1944. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 abr.-Nº 1334-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de NATIVIDAD RAFFO. — Buenos Aires, marzo veinte de 1944. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 abr.-Nº 1330-s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujilo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAROLINA V. de DURAN o CAROLINA JAVIERA BERASTEGUI de DURAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del doctor Claps. — Buenos Aires, Abril 1º de 1944. — Roque Luis Claps, secretario.

e.25 abr.-Nº 1621-s|p.p.-v.2 jun.

El Juez doctor Federico Luis Trijillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA GUERRA, cuyo juicio tramita por la Secretaría doctor Madariaga. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — Héctor Madariaga, secretario.

e.25 abr.-Nº 1627-s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HUMIENIUK. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 abr.-Nº 1614-s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIAN ADOLFO LUJAN. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 abr.-Nº 1618-s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA CHATA de CHATA. — Por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 abr.-Nº 1619-s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO PISHAU o PISHAO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 abr.-Nº 1620 s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO ENRIQUE FANTOMI. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 11 de 1944. — César F. Iraola, secretario.

e.25 abr.-Nº 1622-s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULINO DIAZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 11 de 1944. — César F. Iraola, secretario.

e.25 abr.-Nº 1623-s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de IRENE GARCIA de ALTAMIRANO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, marzo 14 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 abr.-Nº 1321-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN OLIVA PINTO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 abr.-Nº 1328-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEGER. — Por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1944. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.4 abr.-Nº 1332-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA JOSE LONGINO. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1944. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.4 abr.-Nº 1325-s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIA MICHEL. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 abr.-Nº 1617-s|p.p.-v.1 jun.

El Juez, doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SEGISMUNDO FEISCHMAN. — Buenos Aires, 19 de abril de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 abr.-N.º 1626 s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES MENAGLIO. — Secretaría N.º 20. — Buenos Aires, 21 de abril de 1944. — Antonio Borré, secretario.

e.25 abr.-N.º 1633 s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA GOITRE. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1944. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.4 abr.-Nº 1318-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VITALE de D'AMICO. —

Buenos Aires, 13 de marzo de 1944. — Antonio Collazo, secretario.

e.4 abr.-Nº 1320-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROSSI. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1944. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 abr.-Nº 1323-s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. LEANDRO NAVARRO. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1944. — Marcelo Padilla, secretario.

e.25 abr.-N.º 1616 s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANDRÉS RIVERA. — Buenos Aires, abril 20 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.25 abr.-N.º 1628 s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FERRI. — Buenos Aires, abril 20 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.25 abr.-N.º 1629 s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL. — Buenos Aires, abril 20 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 abr.-N.º 1630 s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANICETA LAGUNA o LAGUNA de RUIZ. — Buenos Aires, abril 20 de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 abr.-N.º 1631 s|p.p.-v.1 jun.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARRONE o GIOVIC. — Buenos Aires, marzo 16 de 1944. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.4 abr.-N.º 1322-s|p.p.-v.13 may.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CASAL. Secretaría 24. — Buenos Aires, Marzo... de 1944. — Ubaldo Romero, secretario.

e.25 mar.-Nº 1196-s|p.p.-v.4 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMÁS GARCÍA. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.25 abr.-N.º 1632 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Giraudy cita por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA DIONISIA RODRÍGUEZ de REIMUNDO. Buenos Aires, Marzo 28 de 1944. — Enrique Giraudy, secretario.

e.13 abr.-N.º 17891-v.20 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO BLANCO, juicio que tramita por ante la Secret. Calatayud. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1944. — Mario E. Calatayud, Enrique Giraudy, secretarios.

e.4 abr.-Nº 1331 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO RISSANTI, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 abr.-Nº 1327-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ELÍAS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secret. Folchi. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1944. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 abr.-Nº 1329-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores ... OSCAR PÉREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secret. Torrá. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 abr.-Nº 1326-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA HERAS o HERAS GIMÉNEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 abr.-Nº 1319-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARTÍN BENAVÍDEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 abr.-Nº 1317-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO CASTRO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Torrá. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 abril.-N.º 1316 s|p.p.-v.12 mayo.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO SAVELIS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.4 abr.-Nº 1315-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA CORNEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Torrá.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1944. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 abr.-Nº 1314 s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE RUZZONE o RESONGONI. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4 abr.-Nº 1333-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JESÚS LAGOS. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1944. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.4 abr.-N.º 1324-s|p.p.-v.12 may.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTÍN D. SARABIA ROSA. — Por ante la secretaría del doctor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.4 abr.-Nº 1311-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DELIA ECHEVERRÍA. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, marzo 10 de 1944. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.4 abr.-Nº 1312-s|p.p.-v.13 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 10

El señor Juez en lo Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, cita al señor PO... MAUBRE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado María Esther Larroudé de Maubré, por divorcio y tenencia de hijos, que tramita ante la Secretaría del doctor Esteban O. Domínguez, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.29 abr.-N.º 1707 s|p.p.-v.17 may.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, hace saber por tres días, que ante el Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 40, tramitan las actuaciones "Policía de la Capital, s| objetos perdidos" en las que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.29 abr.-N.º 1700 s|p.p.-v.3 mayo.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAHMUD JUSEF ABDEL BEQUI. — Buenos Aires, marzo 24 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 abr.-Nº 1338 s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE MARCOS. — Buenos Aires, marzo 24 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 abr.-Nº 1337-s|p.p.-v.13 mayo

El Juez doctor Adrián Fernández Moujan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO ANACLETO MEDINA. — Buenos Aires, marzo 24 de 1944. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 abr.-Nº 1339-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan; llámase durante treinta días a acreedores y herederos de BERNARDO KUNZE. — Buenos Aires, Abril 18 1944. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.25 abr.-N.º 1625 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CUSTODIO SEGOVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 24 de 1944. — Jorge Benítez Cruz, secretario.

e.27 abr.-N.º 1697-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO CONRADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso, 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, abril 18 de 1944. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 abr.-Nº 1603-s|p.p.-v.30 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SALVATI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 abr.-N.º 1706 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JAIME WENCESLAO MORENO, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. y Secret. del autorizante a estar a derecho negado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía,

de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, abril 25 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.29 abr.-N.º 1705 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a COYO MARCOLONGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Abril 22 de 1944.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.27 abr.-N.º 1686-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DONADIO (a) EL PIBE o EL ÑATO, procesado por el delito de viol. domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.22 abr.-Nº 1604-s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUIS MACHADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzg. y Secret. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Abril 10 de 1944. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.13 abr.-N.º 1555 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS VILLANUEVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, 30 marzo de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.28 mar.-Nº 1240-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez se cita, llama y emplaza a EDUARDO G. SOSA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Marzo 28 de 1944. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1 abr.-Nº 1285-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MANUEL GARCÍA o MANUEL ROQUE o MANUEL RUOCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a

estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, marzo 25 de 1944. — Enrique I. Caceres (h.), secretario.

e.29 mar.-Nº 1269-s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARÍA o ROSA FERREYRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 2? de Marzo de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.24 mar.-Nº 1193-s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LUIS RENTA o RENTE o PEDRO RODRÍGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, marzo 31 de 1944. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 abr.-Nº 1345-s|p.p.-v.14 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZUNILDO CAJALES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1944. — Eduardo E. Malbrán, secretario.

e.18 abr.-N.º 1578-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Jdo. de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS A. ORANAO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.29 mar.-Nº 1267-s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ÁNGEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mar.-N.º 1240 s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FURES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1944. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.28 mar.-Nº 1250-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 3 de la Capital Federal, del Dr. Luis A. Bianchi, cítase, llamase y emplázase por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LAUREANO SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 mar.-Nº 1249-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 3, del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO JOSÉ ESPINOLA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 mar.-Nº 1239-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Narciso E. Ocampo interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ELSA RAQUEL SANCHO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.28 mar.-Nº 1248-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MÁXIMO MARBEL GÓMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 1º de abril de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.5 abr.-Nº 1349-s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DE MARCO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de abril de 1944. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 abr.-Nº 1551-s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO TORMACH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 212,, inc. 1.º, del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1944. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17 abr.-N.º 1570 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR DENTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de abril de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.25 abr.-Nº 1633 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ COSTA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 abr.-N.º 1657-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO KLEIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 19 de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.22 abr.-Nº 1606-s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga DOMINGA ALDERETE GILES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 12 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.20 abr.-Nº 1586-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO OLIVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.10 abr.-Nº 1350-s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO OSCAR PIO FERNÁNDEZ CÁMARA o etc., procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.30 mar.-Nº 1276-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga DOMINGA ALDERETE GILES, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.30 mar.-Nº 1279-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE A. PISANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1944. — Carlos M. Ure, secretario.

e.30 mar.-Nº 1280-s|p.p.-v.9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NOVELLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 1.º de 1944. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.5 abr.-Nº 1348-s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CLEMENTE ARRIETA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Airez, Abril 12 de 1944. — José Mancinnelli, secretario.

e.17 abr.-N.º 1574 s|p.p.-v.23 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALICIA BRACAMONTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, abril 19 de 1944. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25 abr.-N.º 1634 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo se hace saber, por treinta días a MARÍA LUISA LÓPEZ, que en la causa que se le siguió por el delito de hurto, se le notifica que se ha sobreseído provisionalmente a su respecto. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 12 de abril de 1944. — Carlos Sagarna, secretario.

e.17 abr.-N.º 1575 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO RAMÓN PIDAL, JUAN MACHADO, FRANCISCO ANTONIO YAFELICE, RAMÓN ROSA VIVANCO y RAÚL TORRES para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, hurto, estafa, defraudación y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles, rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.23 mar.-Nº 1188-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, in-

terinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, del doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a: EUGENIO MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1944. — Ernesto N. Black, secretario.

e.12 abr.-Nº 1553-s|p.p.-v.17 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO CASTILLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de abril de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.22 abr.-Nº 1607-s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE FERNANDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 12 de Abril de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rosas, secretario.

e.17 abr.-N.º 1573 s|p.p.-v.23 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BRIDAROLLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril 5 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 abr.-N.º 1564-s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE SUÁREZ para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 5 de Abril de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 abr.-N.º 1565-s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS PEÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 5 de Abril de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 abr.-N.º 1566-s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LAPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 5 de Abril de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 abr.-N.º 1567-s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA MUÑOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.18 abr.-N.º 1581-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CECILIO MAYOR, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, Abril 13 de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.18 abr.-N.º 1579-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ A. GUTIÉRREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Puzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 abr.-N.º 1554 s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO NIEVAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1944. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 abr.-Nº 1552-s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN MONTENEGRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1944. — Rodolfo A. González, secretario.

e.1 abr.-Nº 1282-s|p.p.-v.11 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CABALLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en el juicio 14.218, seguido ahora por el señor Agente Fiscal en su contra por reposición de sellado, bajo apercibimiento de seguirse el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.º piso. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.º 1701-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Dodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 20 de 1944. — E. Martínez Pena, secretario.

e.27 abr.-N.º 1695-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BONIFACIO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 abr.-N.º 1694-s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Dodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BELTRAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 abr.-N.º 1693-s|p.p.-v.3 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELENA I. de TOTH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto provocado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, marzo 23 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 mar. Nº 1244-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO F. RIBO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1944. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 abril.-N.º 1344 s|p.p.-v. 14 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARÍA LUISA SADO de PITALUGA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Abril 25 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 abr.-N.º 1702-s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a TOMÁS JOSÉ FERNÁNDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, abril 19 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.22 abr.-Nº 1608-s|p.p.-v.30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MIGUEL MIELE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, abril 17 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario

e.22 abr.-N.º 1601 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSE BOHOWICZ, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en hurtos reiterados, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 abr.-N.º 1609 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO EDUARDO SALINAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1944. — Sixto Ovejero, secretario.

e.22 abr.-Nº 1610 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a DOSITEO ÁLVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, marzo 28 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1 abr.-N.º 1283 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E Villafañe Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a CORRADINO del RICCIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. Roberto Durrieu secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 mar.-N.º 1243-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E Villafañe Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DÍAZ, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.28 mar.-N.º 1241-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SARA o JUANA GÓMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 mar.-Nº 1238-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO LA CAMERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 mar.-N.º 1182-s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAFAEL JAZEÑUK o RAFAEL J. CAPELETTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 1772, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 13 marzo de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 mar.-Nº 995-s|p.p.-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO COSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N. 63. — Marzo 24 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 mar.-Nº 1266-s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se cita, llama y emplaza a JOSE GARGIULO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Marzo 24 de 1944. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 mar.-N.º 1268-s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción al Art. 179 del C. Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, marzo 27 de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.29 mar.-N.º 1270-s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RICARDO REDÓN, a comparecer en la causa que se le sigue por evasion, atentado autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1944. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.17 abr.-N.º 1561-s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ENRIQUE PASCUAL ZABALA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1944. — Sixto Crejero, secretario.

e.17 abr.-N.º 1562-s|p.p.-v.23 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTHA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Debiendo remitirse un ejemplar para el sumario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.º 1659-s|p.p.-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO CAMUGLIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, abril 14 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 abr.-Nº 1.585-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAÚL CAROU, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.18 abr.-N.º 1582-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a YENTE NELIDA ARBIT de WAINSTEIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publiciación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 3 de abril de 1944. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.10 abr.-Nº 1359-s|p.p.-v.16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EUGENIO ECKSTEIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de abril de 1944. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 abr.-N.º 1360 -s|p.p.-v.16mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ERNESTO FRANCISCO RIBÓ, para que dentro del plazo de treinta días, que se... del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.1 abr.-N.º 1281 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a [illegible] PARTONNAUD de BARTHET, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado de de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.1 abr.-N.º 1284 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSÉ BECERRA (a) Icha, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y tentativa de violación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 abr.-N.º 1340 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUISA GUILLERMINA PIÑEYRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, marzo 30 de 1944. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.5 abr.-N.º 1343-s|p.p.-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ISAAC POLNOROFF, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.º de abril de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.5 abr.-N.º 1346 s|p.p-v 14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a YOLANDA GARNICA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1944. — Germán Terán, secretario.

e.17 abr.-N.º 1563 s|p.p.-v.23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ROBERTO PINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1944. — Horacio Malbrán, secretario.

e.25 abr.-N.º 1635 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENITO GRAÑA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1944. — Sadi Massüe, secretario.

e.27 abr.-N.º 1688-s|p.p.-v.3 junio.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed. Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo IGNACIO BERENDES, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1944. — Julio Barberis, secretario.

e.25 abr.-N.º 1637 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARCELINA CARRA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 abr.-N.º 1605 s|p.p.-v.30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo GERARDO ANTONIO LARATRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 abr.-N.º 1599 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUFINO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 mar.-N.º 1242-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ BERNARDINO BULACIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 mar.-N.º 1195 s|p.v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor P. M. Sagasta, interinamente a|c. Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza al prófugo ARTURO FRAGA, procesado por el delito de robo, etc., (causa 13.908), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 3 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 abr.-N.º 1361-s|p.p.-v.1º mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR SIERRA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 abr.-N.º 1341 s|p.p.-v. 30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FUSTER, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 1.º de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 abr.-N.º 1347 s|p.p-v.14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMÓN LESCANO, procesado por el delito de defraudación, causa 14.436, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley Buenos Aires, Abril 11 de 1944. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 abr.-N.º 1577-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SINGE MOISES MONASTIRSKY, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, trece de Abril de 1944. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.18 abr.-N.º 1580 s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, doctor Máximo Thwaites Lastra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, a ENRIQUE LOCINO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de lesiones artículo 89 del Código Penal y agresión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: calle Charcas 1490. — Buenos Aires, Abril 21 de 1944. — Ricardo E. Goldaracena, secretario.

e.25 abr.-N.º 1640 s|p|p.-v.1 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO KONTER, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio "Konter Rodolfo renunciando a la Ciudadanía Argentina", bajo apercibimiento de seguirse el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 17 de 1944. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.29 abr.-N.º 1703-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a doña TERESA D'HALEWYN BAUZA, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.26 abr.-N.º 1658-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza a doña TERESA D'HALEWYN BAUZA, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril de 1944. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.25 abr.-N.º 1628 s|p.p.-v.12 may

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el término de quince días, al señor JUAN SANCHEZ, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de $ 22 m|n., en concepto de impuesto y multa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Abril 15 de 1944. — León Auliel, secretario.

e.22 abr.-N.º 1600 s|p.p.-v.10 mayo

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario doctor Manuel Granados, se cita y emplaza al señor GUILLERMO RICARDO MOLLOY, para que dentro del término de tres días, a contar desde la última publicación del presente, comparezca ante este tribunal y constituya domicilio dentro del radio de diez cuadras, bajo el apercibimiento que determina el Art. 6.º de la Ley 50. — Secretaría, abril 17 de 1944. — Adolfo R. Gabrielli, secretario.

e.24 abr.-N.º 357-v.5 mayo

(Sección Paraná)

Por disposición del Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo FRUCTUOSO NORIEGA, acusado de robo, para que dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se presente ante éste Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

Local del Juzgado: Calle 25 de Mayo 130, Paraná.

e.28 mar.-N.º 1251-s|p.p.-v.6 mayo

(Sección Bell-Ville)

Señor ALBERTO SANCHEZ: Por disposición del Sr. Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Vd. para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que en su contra sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo. (Art. 80 C. de P. de la Cap. aplicable). — Queda Vd. citado y emplazado. (Fdo.): B. Díaz Barraza. Secretario. — Bell-Ville, 17 de abril de 1944. — B. díaz Barraza, secretario.

e.22 abr.-N.º 1611 s|p.p.-v.10 mayo

Señores JUAN CARLOS NOCETTI y ALBERTO MOLINA: Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, Dr. Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Vds. para que dentro del término de diez días, comparezcan a estar a derecho y constituír domicilio en el juicio de apremio que en contra de Vds. sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles Defensor ad-hoc que los represente en el mismo (Art. 80 C. de P. de la Cap. aplicable). — Quedan Vds. citados y emplazados. (Fdo.): B. Díaz Barraza. Secretario. — Bell-Ville, 17 de abril de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.22 abr.-N.º 1612 s|p.p.-v.10 mayo

Señor JUAN LUCERO: Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita y emplaza a Vd. para que, dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que por cobro de sellado le sigue la Dirección General del Impuesto a los Réditos, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle Defensor ad-hoc que lo represente en el mismo. (Art. 80 C. de P. de la Cap. aplicable). — Queda Vd. citado y emplazado. (Fdo.): B. Díaz Barraza, secretario. — Bell-Ville, 17 de abril de 1944. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.22 abr.-N.º 1613 s|p.p.-v.10 mayo

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-3, Fracción C, de este Territorio, Partidas 246, año 1937 y 720244 por los años 1938 y 1939, lotes 7-14, que el Fisco Nacional ha iniciado el juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Diciembre 23 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.4 ene.-N.º 183 s|p.p.-v.21 ene.
e.22 abr.-N.º 183 s|p.p.-v.10 may.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ensanche de Colonia Sarmiento de este Territorio, Partidas 433, años 1933 y 1934 y 720.432, años 1938, 1939 y 1940, Lote Nº 207, que el Fisco Nacional ha iniciado el juicio contra el Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artículo 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Diciembre 17 de 1943. — Florencio Humphreys Juez de Paz.

e.29 dic.-N.º 5662-s|p.p.-v.17 ene
e.18 abr.-N.º 5662-s|p.p.-v.5 mayo

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BUGARIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Abril de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.29 abr.-N.º 1704-s|p.p.-v.6 jun.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, a cargo del Juzgado Letrado N.º 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO VAZQUEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 20 de abril de 1944. — Benito Fernández, secretario.

e.27 abr.-N.º 1689 s|p.p.-v.3 jun.

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días a GUILLERMO VAN EICK (sucesión), a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 5 de Marzo de 1943. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 abr.-N.º 1690 s|p.p.-v.15 mayo

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Agustín Nores Martínez, a cargo del Juzgado N.º 2, Secretaría Abel María Reyna, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, al que resulte dueño del lote 22 F, fracción A, sección 18, del Territorio Nacional de la Pampa Central, a pedido del cobrador fiscal, Fabio Gutiérrez, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, partidas 45657 y 530.785, de $ 249.60 m|n., bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de este Juzgado Letrado. (Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta providencia se dictó en el juicio seguido por el Fisco Nacional, contra FRANCISCO CASIVO, sobre cobro de Constribución Territorial de los años 1933|1941. — Santa Rosa, (Pampa), Marzo 27 de 1944. — Abel M. Reyna, secretario.

e.26 abr.-N.º 1641-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1641-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa) doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.º 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra RAMON ALDUCIN o el que resulte dueño del lote 23-B-, fracción C de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces, y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.º 1648 s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.º 1648-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.º 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra JOSE PODESTA o el que resulte dueño lote 25, fracción A, de la sección 18, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces y durante quince días con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 11 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.º 1649-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.º 1649-s.p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa) doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.º 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra MIGUEL GRIGO, o el que resulte dueño del lote 24, B, fracción D, de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los representen en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.º 1650-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.º 1650-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.º 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra doña MARIANA M. de GANDI, o el que resulte dueño del lote 12 (1-2) de la fracción A: de la sección 23 de La Pampa s|Cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados por dos veces y durante quince días con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar derecho, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio. — (Art. 18 de la Ley 11.285). — Santa Rosa, 27 de marzo de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.º 1651-s.p.p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.º 1651-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.º 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra RAMÓN GÓMEZ, o el que resulte dueño del lote 13, D, fracción C, de la sección 23, de La Pampa, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio. (Art. 18, de la Ley 11.285). — Santa Rosa, Abril 12 de 1944. — Francisco González, secretario.

e.26 abr.-N.º 1647-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1647-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Rosa, (Pampa), doctor Alberto Fernández del Casal, a cargo del Juzgado N.º 1, en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra PEDRO BONRROUGE, o el que resulte dueño del lote 15, fracción C, de la sección 23, sobre cobro de Contribución Territorial, se cita y emplaza a los demandados, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, para que comparezcan a es-